

A large, dense, red scribbled pattern covers the background of the page. In the center, there is a dark blue circle containing the main title. The text is arranged in a vertical stack within the circle.

**Acuerdo
interinstitucional
para la *coordinación
efectiva* en la atención
y prevención de la
*violencia contra
las mujeres***

**Informe
Anual de
Seguimiento
y Evaluación**

Elaboración:
Nafarroako Berdintasunerako Institutua
Instituto Navarro para la Igualdad

Año 2015

Informe Anual de Seguimiento y Evaluación

Año 2015

INDICE

I. INTRODUCCIÓN.	5
II. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y GRUPOS TÉCNICOS DEL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA COORDINACIÓN EFECTIVA EN LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.	7
III. FORO NAVARRO CONTRA LA TRATA DE MUJERES CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.	12
IV. ACTUACIONES DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS.	13
1. ACTUACIONES DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD.	13
1.1. Coordinación.	14
1.2. Sensibilización.	18
1.3. Formación.	24
1.4. Información y Asesoramiento.	26
1.5. Gestión de Recursos y Prestaciones.	27
1.6. Ejercicio de la Acción Popular ante las Muertes por Violencia contra las Mujeres.	66
2. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE ACCIÓN SOCIAL.	66
2.1. Atención Primaria, Inclusión Social y Garantía de Ingresos.	66
2.2 Familia, Infancia y Adolescencia.	68
2.3. 112 - SOS Navarra.	72
2.4. Vivienda.	77
2.5. Empleo.	79
2.6. Educación.	84
3. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO POLICIAL.	84
3.1. Denuncias ante los Cuerpos Policiales.	84
3.2. Dispositivos de Protección a Mujeres con Valoración Policial de Riesgo.	94
3.3. Formación recibida por los Cuerpos Policiales.	96
3.4. Sensibilización a la ciudadanía.	98
3.5. Protocolos intersectoriales de los Cuerpos Policiales.	98

4. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO JURÍDICO Y JUDICIAL. _____	99
4.1.- Servicio de Atención Jurídica a las Mujeres (SAM). _____	99
4.2. Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Navarra. _____	101
4.3. Fiscalía. _____	104
4.4. Servicio Social de Justicia. _____	106
4.5. Instituto Navarro de Medicina Legal. _____	115
5. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD. _____	116
6. ACTUACIONES DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN NAVARRA. _____	118
7. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL. _____	121
ANEXO: DATOS RELATIVOS A NIÑAS Y ADOLESCENTES MENORES DE EDAD VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. _____	125

I. INTRODUCCIÓN.

El Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Instituta presenta el **Informe Anual** de seguimiento y evaluación del cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional para la Coordinación efectiva en la Atención y Prevención de la Violencia contra las mujeres del año 2015. Este año lo hace en el escenario de una nueva legislatura, correspondiente al periodo 2015-2019. Así, la constitución del nuevo Gobierno de Navarra y las modificaciones en su estructura departamental han supuesto un cambio para la composición del INAI, cuyos nuevos estatutos entraron en vigor el 9 de octubre de 2015, una vez aprobado el Decreto Foral 240/2015, de 30 de septiembre.

El Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Instituta, constituido como un organismo autónomo, perteneciente al Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, asume competencias y funciones en materia de violencia contra las mujeres relacionadas con la coordinación y gestión de medidas de acción integral, la coordinación de las actuaciones entre las instituciones implicadas en la materia de prevención, asistencia y protección de las víctimas y la garantía de la correcta aplicación y el efectivo cumplimiento de las directrices que aprueba el Gobierno de Navarra en el Plan general y planes sectoriales en desarrollo de la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres.

Por otro lado, el cambio de Gobierno derivó en la actualización de la composición de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional para la Coordinación Efectiva en la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y de los Grupos Técnicos del Acuerdo.

El Informe Anual es el documento que recoge, por un lado, los recursos humanos y materiales destinados por la Administración Foral a la prevención de la violencia contra las mujeres y a la protección de las mujeres víctimas de la misma, así como los datos sobre las medidas de sensibilización y prevención desarrolladas, e información cuantitativa sobre las mujeres atendidas por los recursos de detección, atención integral, protección y justicia, prestando especial atención a las denuncias interpuestas y procedimientos penales iniciados por violencia contra las mujeres.

Uno de los hitos del año 2015 ha sido la aprobación por el Parlamento de Navarra, de la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres, previa aprobación del anteproyecto por el Gobierno foral. Esta Ley está redactada desde un enfoque de derechos humanos y discriminación por razón de género según el cual se considera a las mujeres víctimas como sujetos de derechos y a la administración como sujeto de obligaciones y entiende por violencia hacia las mujeres aquella que se ejerce contra ellas por el hecho de serlo, y amplía el concepto de violencia contra las mujeres incluyendo todas sus manifestaciones, según las normas internacionales de derechos humanos

Otra de las prioridades de trabajo ha sido, a través de un proceso participado, la redacción de un Documento de Bases para la elaboración del Plan de Acción de desarrollo de la Ley Foral

Informe Anual de Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional para la Coordinación Efectiva en la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres.

14/2015. Este documento recoge la formulación de objetivos comunes, procedimientos y pautas de actuación homogéneas, factibles, eficaces y evaluables.

Además de la definición de la hoja de ruta del proceso de elaboración del plan, consistente en cinco fases de las cuales se han desarrollado las tres primeras, durante este año 2015 ha sido redactado el documento de bases del Plan. Para ello, se analizó el contexto normativo y programático en el que se enmarca el Plan, teniendo en cuenta la normativa vigente en Navarra, el Estado y a nivel internacional y se identificaron agentes clave para realizar aportaciones al proceso de elaboración del documento, creando los diferentes grupos de trabajo.

Posteriormente, se definió la propuesta de trabajo y se diseñó el proceso participativo para que, finalmente, los grupos de trabajo realizasen sus aportaciones y se validase el documento. De esta manera, la fase cuarta, que consiste en la redacción del texto del Plan, a través de un proceso participativo y la Fase V, su aprobación, se presentan como objetivos de trabajo para el año 2016.

La violencia contra las mujeres es reconocida por la ONU como una grave vulneración de los derechos humanos y, con el objetivo de visibilizarla y realizar un trabajo de concienciación y sensibilización dirigido hacia toda la ciudadanía e instituciones navarras, el INAI organizó un año más la campaña del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres. Su principal objetivo fue reforzar la imagen de la mano lila como símbolo de rechazo de la violencia, para que tanto instituciones como la ciudadanía puedan visibilizar su firme posicionamiento en contra.

En 2015 se aprobó la Orden foral 234/2015, de 13 de abril, por la que se regula la acreditación como víctima de violencia de género a los efectos de acceso a la reserva de viviendas protegidas y de otras actuaciones protegibles en materia de vivienda, que amplía la oferta de viviendas protegidas para mujeres víctimas de violencia de género. Asimismo, señala que el certificado de acreditación como víctima de violencia para su acceso será emitido por el INAI.

El Informe Anual refleja el cumplimiento de los compromisos asumidos a través de la firma del Acuerdo Interinstitucional del año 2010, además de aportar un conocimiento esencial sobre la situación de las actuaciones en materia de violencia contra las mujeres por parte de los agentes implicados. Esto nos ayuda a definir el diseño de políticas públicas eficaces, además de servir como herramienta de concienciación y sensibilización de profesionales, y de mujeres y hombres en general. Por esta razón, agradecemos a todas las instituciones que integran el Acuerdo, su esfuerzo por trabajar de manera coordinada tanto en la prevención, atención y protección a las mujeres víctimas de violencia de género, así como en la recogida de datos e información, que se expone en este Informe en el ámbito de la violencia que se ejerce contra las mujeres.

Mertxe Leránoz Goñi



Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad
Nafarroako Berdintasunerako Institutuko Zuzendari Kudeatzailea

II. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y GRUPOS TÉCNICOS DEL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA COORDINACIÓN EFECTIVA EN LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Tras la constitución del nuevo Gobierno de Navarra para la legislatura 2015-2019, se produjeron modificaciones en los organigramas de varios Departamentos y Organismos Autónomos que afectaron a la composición de la Comisión de Seguimiento Acuerdo Interinstitucional para la Coordinación Efectiva en la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y de los Grupos Técnicos del Acuerdo, por lo que se ha procedido a su actualización.

De esta manera, durante la legislatura de 2011-2015 la Comisión de Seguimiento estuvo constituida por las siguientes personas:

Por el Gobierno de Navarra:

Doña Teresa Nagore Ferrer	Instituto Navarro para la Familia e Igualdad	Presidenta
Doña M. ^a Jesús Gutiérrez Álvarez	Instituto Navarro para la Familia e Igualdad	Vicepresidenta
Doña Genoveva Ochando Ortiz	Instituto Navarro para la Familia e Igualdad	Secretaría
Don Jesús Jiménez de Luque	Dirección General de Justicia e Interior	
Don Agustín Oyaga Zalba	Instituto Navarro para la Familia e Igualdad	
Don Andrés Joaquín Carbonero Martínez	Dirección General de Políticas Sociales	
Don Luis Antonio Ayesa Ajona	Dirección General de Vivienda y Ordenación del Territorio	
Don Andrés Jiménez Abad	Dirección General de Educación, Formación Profesional y Universidades	
Don Alberto Otamendi Saldise	Agencia Navarra de Emergencias	
Don Eduardo Sainz de Murieta	Policía Foral	
Don Rafael Teijeira Álvarez	Instituto Navarro de Medicina Legal	
Doña Carmen Garde Garde	Dirección General de Salud	
Doña María Isabel García Malo	Servicio Navarro de Empleo	

Por la Administración estatal:

Doña Beatriz Gil Ajenjo	Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer de la Delegación del Gobierno
Don Antonio José Barbero Hernández	Guardia Civil
Don Jose M ^a Esteban Corral	Cuerpo Nacional de Policía

Por Administración de Justicia de Navarra:

Doña Esther Erice Martínez	Audiencia Provincial de Navarra
Doña Ana Montserrat Llorca Blanco	Juzgado de Violencia sobre la Mujer Número 1 de Pamplona
Don Diego Bermejo Yanguas	Juzgado de lo Penal Número 5 de Pamplona

Por la Fiscalía Superior de la Comunidad Foral de Navarra:

Don Francisco Javier Úriz Juango	Fiscalía Violencia sobre la Mujer
----------------------------------	-----------------------------------

Por el Ayuntamiento de Pamplona:

Don Angel Beortegui Sierra	Policía Municipal de Pamplona
----------------------------	-------------------------------

Por la Federación Navarra de Municipios y Concejos:

Doña María Isabel Remón Echarri	Presidenta Concejo de Larraya
---------------------------------	-------------------------------

Por el Servicio de Atención Jurídica a las Mujeres, SAM:

Doña Maribel Martínez Pérez	Servicio de Atención Jurídica a las Mujeres
-----------------------------	---

La Comisión de Seguimiento, tras su actualización, ha quedado constituida en 2015 por las siguientes personas:

Por el Gobierno de Navarra:

Doña Mertxe Leránoz Goñi	Instituto Navarro para la Igualdad	Presidenta
Doña M. ^a Jesús Gutiérrez Álvarez	Instituto Navarro para la Igualdad	Vicepresidenta

Informe Anual de Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional para la Coordinación Efectiva en la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres.

Doña Pilar Baigorri Lerga	Instituto Navarro para la Igualdad	Secretaría
Don Jesús Jiménez de Luque	Servicio Social de Justicia	
Don Mikel Gurbindo Marín	Subdirección Familia y menores	
Don Andrés Joaquín Carbonero Martínez	Dirección General de Inclusión y Protección Social	
Don Javier Etayo Lezáun	Dirección del Servicio de Vivienda	
Don Roberto Pérez Elorza	Servicio de Evaluación, Calidad, Formación y Convivencia	
Don Félix Esparza Fernández	Agencia Navarra Emergencias	
Don Eduardo Sainz de Murieta	Policía Foral	
Don Rafael Teijeira Álvarez	Instituto Navarro de Medicina Legal	
Doña M ^a del Mar Malón Musgo	Servicio Navarro de Salud	
Doña Paz Fernández Mendaza	Servicio Navarro de Empleo	

Por la Administración estatal:

Doña Cristina Navarro Enterría	Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre las Mujeres de la Delegación del Gobierno
Don Jorge Bodelón Habans	Guardia Civil
Don Gregorio Fernández Tejerina	Cuerpo Nacional de Policía

Por Administración de Justicia de Navarra:

Doña Esther Erice Martínez	Audiencia Provincial de Navarra
Doña Margarita Pérez-Salazar Resano	Juzgado de Violencia sobre la Mujer Número 1 de Pamplona
Don Diego Bermejo Yanguas	Juzgado de lo Penal Número 5 de Pamplona

Por la Fiscalía Superior de la Comunidad Foral de Navarra:

Don Francisco Javier Úriz Juango	Fiscalía de Malos Tratos
----------------------------------	--------------------------

Por el Ayuntamiento de Pamplona:

Don Angel Beortegui Sierra	Policía Municipal de Pamplona
----------------------------	-------------------------------

Por la Federación Navarra de Municipios y Concejos:

Doña M^a Nieves Recalde Zaratiegui

Presidenta Concejo de Echagüe

Por el Servicio de Atención Jurídica a las Mujeres, SAM:

Doña Maribel Martínez Pérez

Servicio de Atención Jurídica a las Mujeres

La composición de los grupos Grupos Técnicos Interinstitucionales fue modificada mediante Resolución 1490/2015, de 27 de noviembre de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad.

PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN	ATENCIÓN E INTERVENCIÓN	PROTECCIÓN
<p>Presidencia: Subdirectora de Planificación y Programas. INAI.</p> <p>Vocalías: Una persona en representación de cada uno de los siguientes departamentos del Gobierno de Navarra e instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instituto Navarro para la Igualdad. Sección de Violencia contra las Mujeres. • Dirección General de Educación. Sección de Convivencia. • Dirección General de Salud. Servicio de Planificación, Evaluación y Gestión del Conocimiento de servicios sanitarios. Negociado de Planificación estratégica. • Observatorio de la Realidad Social. Servicio de Planificación y Evaluación. Negociado de Coordinación de planes generales. • Dirección General de Inclusión y Protección Social. Sección de Inclusión Social y Atención a las minorías. • Servicio Navarro de Empleo. Servicio de Formación. • Audiencia Provincial de Navarra. • Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas. Sección de Familia. • Dirección General de Interior. Escuela de Seguridad. • Delegación del Gobierno en Navarra. Unidad de Coordinación de la violencia contra las Mujeres. • Colegios de la Abogacía de Navarra. Servicio de Atención Jurídica a las Mujeres (SAM). • Universidad Pública de Navarra. • Universidad de Navarra. <p>Secretaría: Sección de Violencia contra las Mujeres. INAI.</p>	<p>Presidencia: Subdirectora de Planificación y Programas. INAI.</p> <p>Vocalías: Una persona en representación de cada uno de los siguientes departamentos del Gobierno de Navarra e instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instituto Navarro para la Igualdad. Sección de Violencia contra las Mujeres. • Dirección General de Justicia. Sección de Asistencia a las Víctimas del Delito de Navarra y Colaboración con los Órganos Judiciales. • Servicio Navarro de Salud. Servicio de Apoyo a la Gestión Clínica y Continuidad Asistencial. • Dirección General de Inclusión y Protección Social. Sección de ayudas y planificación. Servicio de Vivienda. • Dirección General de Inclusión y Protección Social. Sección de Atención Primaria y Comunitaria. • Servicio Navarro de Empleo. Sección de Promoción del empleo. • Delegación del Gobierno en Navarra. Unidad de Coordinación de la violencia contra las Mujeres. • Agencia Navarra de Autonomía de las Personas. Sección de Protección y Promoción del Menor. • Ayuntamiento de Pamplona. Servicio Municipal de Atención a las Mujeres. • Colegios de la Abogacía de Navarra. Servicio de Asistencia Jurídica a las Mujeres (SAM). <p>Secretaría: Sección de Violencia contra las Mujeres. INAI.</p>	<p>Presidencia: Subdirectora de Planificación y Programas. INAI.</p> <p>Vocalías: Una persona en representación de cada uno de los siguientes departamentos del Gobierno de Navarra e instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instituto Navarro para la Igualdad. Sección de Violencia contra las Mujeres. • Dirección General de Justicia. Servicio Social de Justicia. • Dirección General de Interior. Servicio de Protección Civil. • Instituto Navarro de Medicina Legal. • Fiscalía Superior de la Comunidad Foral de Navarra. • Juzgado de Violencia sobre la Mujer, N^o1. • Juzgado de lo Penal N^o5. • Delegación del Gobierno en Navarra. Unidad de Coordinación de la Violencia contra las Mujeres. • Policía Foral. Inspector Jefe de la División de Policía Judicial. • Cuerpo Nacional de Policía. Inspector Jefe del grupo UPAP. • Guardia Civil. Teniente Unidad Orgánica Policía Judicial. • Policía Municipal de Pamplona. Jefatura de Grupo Protección y Atención Social. • Centro Penitenciario de Pamplona. Subdirección de Tratamiento. • Colegios de la Abogacía de Navarra. Servicio de Asistencia Jurídica a las Mujeres (SAM). <p>Secretaría: Sección de Violencia contra las Mujeres. INAI.</p>

En el marco del *Acuerdo Interinstitucional para la coordinación efectiva en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres*, cuyo objetivo es lograr la máxima y mejor coordinación entre las instituciones implicadas en la prevención de la violencia contra las mujeres y la atención y protección de las víctimas derivadas de ella, estableciendo pautas de actuación homogéneas en toda la Comunidad Foral de Navarra que garanticen la atención de calidad en los ámbitos sanitario, policial, judicial y social, así como una labor preventiva a través de medidas educativas y de sensibilización, en el año 2015 se han realizado las siguientes **sesiones de trabajo**:

Los días 24 **de febrero** y 17 **de junio**, respectivamente, tuvieron lugar en la Sala Joaquín de Elizondo, del Palacio de Navarra, las dos reuniones anuales de la **Comisión de Seguimiento**. En estas sesiones se abordaron principalmente los siguientes temas:

- Se expusieron las principales líneas de trabajo en materia de violencia contra las mujeres para el 2015, por parte del INAI, y de las instituciones firmantes del *Acuerdo Interinstitucional para la coordinación efectiva en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres*.
- Se presentó y aprobó el informe anual de seguimiento del *Acuerdo Interinstitucional para la coordinación efectiva en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres del año 2014*.

Mutilación Genital Femenina

La mutilación genital femenina está recogida en el artículo 3 de la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres como una manifestación de la misma, y es definida como sigue:

“Mutilación genital femenina: cualquier procedimiento que implique o pueda implicar una eliminación total o parcial de los genitales femeninos o produzca lesiones en los mismos, aunque exista consentimiento expreso o tácito de la mujer o la niña”.

El Instituto Navarro para la Igualdad editó el Protocolo para la Prevención y Actuación ante la Mutilación Genital Femenina en Navarra que fue aprobado por la Comisión Permanente en junio de 2013. El protocolo tiene como objeto identificar a las mujeres afectadas o niñas en riesgo de padecer mutilación genital y coordinar las actuaciones de atención integral en la Comunidad Foral de Navarra. Establece las funciones de cada institución y entidad social, las orientaciones de organismos expertos y responsables para la atención de las víctimas y los itinerarios de coordinación desde la entrada de la víctima en el circuito recogido por el Protocolo.

III. FORO NAVARRO CONTRA LA TRATA DE MUJERES CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.

Las instituciones y organizaciones sociales que componen el **Foro y el Grupo Técnico de Trata**, formados en el año 2011, son las siguientes:

Gobierno de Navarra	<ul style="list-style-type: none">- Instituto Navarro para la Igualdad- Departamento de Derechos Sociales- Departamento de Salud- Departamento de Presidencia, Justicia e Interior
Delegación del Gobierno en Navarra	<ul style="list-style-type: none">- Unidad de Coordinación sobre la Violencia contra la Mujer
Cuerpos Policiales	<ul style="list-style-type: none">- Policía Foral- Cuerpo Nacional de Policía- Guardia Civil- Policía Municipal Pamplona
Organizaciones Sociales	<ul style="list-style-type: none">- Abiatze- Cáritas (Centro Betania)- Itxaropen Gune- Institución Villa Teresita- Médicos del Mundo Navarra

En Navarra, en el año 2011, se crea el Foro Navarro Contra la Trata de Mujeres con fines de Explotación Sexual con el objetivo de elaborar un Plan de acción que incluyese propuestas de abordaje de la situación de las mujeres explotadas por redes de trata. Partiendo de un análisis de situación y plan de acción se inicia el trabajo para elaborar el borrador del “Protocolo de Coordinación y Actuación con Mujeres Víctimas de Trata con Fines de Explotación Sexual”.

En el año 2015 quedó incluida en la Ley Foral 14/2015 la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual como manifestación de la violencia contra las mujeres.

En el Título I, el **artículo 3** *Definición y manifestaciones de la violencia contra las mujeres* define la trata de mujeres y niñas como:

“La captación, transporte, traslado, acogimiento o recepción de mujeres o niñas, incluido el intercambio o la transferencia de control sobre estas personas, por medio de amenazas o uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o situación de vulnerabilidad, o mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que posea el control sobre las mujeres o niñas, con la finalidad de explotación sexual, laboral o matrimonio servil”.

Por otro lado, en cuanto a la atención de las mujeres víctimas de trata, el **artículo 39 Atención integral para víctimas de trata de mujeres** señala que esta comprenderá, al menos, asistencia psicológica, atención jurídica, tratamiento médico y medidas para asegurar la subsistencia y el asesoramiento en su propio idioma.

Asimismo el **artículo 47 Servicio de acogida para víctimas de trata** indica que la Administración foral de Navarra establecerá al menos un servicio de acogida para mujeres supervivientes a la trata de mujeres, que garantice la atención social, jurídica, laboral y psicológica.

A nivel estatal, Navarra forma parte del Foro Social contra la trata con fines de explotación sexual, como representante de las CC.AA. integrado por las administraciones públicas de ámbito estatal competentes en la materia, la FEMP y las organizaciones con experiencia en la atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Durante el año 2015 se han mantenido coordinaciones puntuales entre el INAI y entidades de iniciativa social que intervienen en materia de explotación sexual y trata.

El día 18 de septiembre de 2015 se aprobó por el Consejo de Ministros el Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018. Para su elaboración contó, entre otros, con la participación de las Comunidades Autónomas en el marco del Foro Social contra la trata con fines de explotación sexual, Foro en el que participa la Comunidad Foral de Navarra representada por el INAI.

IV. ACTUACIONES DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS.

1. ACTUACIONES DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD

Tras la constitución del nuevo Gobierno de Navarra para la legislatura 2015-2019 se produjeron modificaciones en la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Así, el Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 8/2015, de 22 de julio, atribuye la competencia en las materias relativas a la familia y la atención a la infancia y a la adolescencia al Departamento de Derechos Sociales, y al Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales la competencia en materia de políticas de igualdad entre mujeres y hombres.

Por el Decreto Foral 55/2015, de 12 de agosto, por el que establece la estructura orgánica básica del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, el Instituto Navarro para la Familia e Igualdad queda adscrito a éste y pasa a denominarse Instituto Navarro para la Igualdad cuyo fin será únicamente la gestión de las competencias en materia de políticas de igualdad entre mujeres y hombres.

Los nuevos estatutos del Instituto Navarro para la Igualdad /Nafarroako Berdintasunerako Institutua (INAI) entraron en vigor el 9 de octubre de 2015, una vez aprobado el Decreto Foral 240/2015, de 30 de septiembre. El INAI, constituido como un organismo autónomo de Igualdad, asume las siguientes competencias y funciones en materia de violencia contra las mujeres:

Artículo 3. Competencias y funciones.

b) Coordinación y gestión de las medidas de actuación integral frente a la violencia contra las mujeres o violencia de género

d) Coordinar las actuaciones entre las instituciones implicadas en la materia de prevención de la violencia contra las mujeres y asistencia y protección a las víctimas derivadas de ella.

l) Garantizar la correcta aplicación y efectivo cumplimiento de las directrices que apruebe el Gobierno de Navarra en el Plan general y planes sectoriales en desarrollo de la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres.

1.1 Coordinación.

El Instituto Navarro para la Igualdad es el organismo competente para impulsar y coordinar las políticas públicas para prevenir y abordar la violencia ejercida contra las mujeres. Esta coordinación se articula en el marco del ***Acuerdo Interinstitucional para la Coordinación Efectiva en la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres, firmado el 17 de diciembre de 2010, mencionado anteriormente.***

A través del Acuerdo Interinstitucional, el INAI impulsa y coordina a las instituciones implicadas en la prevención de la violencia contra las mujeres y la asistencia a las víctimas derivadas de ella, para establecer pautas en los ámbitos sanitario, policial, judicial y social, así como realizar actuaciones homogéneas en toda la Comunidad Foral que garanticen la atención de calidad preventiva a través de medidas educativas y de sensibilización.

A. Aprobación de la Ley Foral 14/2015 para actuar contra la Violencia hacia las Mujeres

En el año 2015 un hecho importante ha sido la aprobación de la Ley Foral 14/2015 para actuar contra la violencia hacia las mujeres.

A los efectos de esta ley foral, se entiende por violencia contra las mujeres la que se ejerce contra estas por el hecho de serlo o que les afecta de manera desproporcionada como manifestación de la discriminación por motivo de género y que implique o pueda implicar daños o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica, incluidas las amenazas, intimidaciones y coacciones o la privación arbitraria de la libertad, en la vida pública o privada.

Algunos de los aspectos fundamentales de la Ley son:

- Recoge el marco jurídico internacional vinculante concretamente las directrices de la CEDAW (ONU) y del Convenio de Estambul.
- Está redactada desde un enfoque de derechos humanos y de discriminación por razón de género. Reconoce a las mujeres víctimas como sujetos de derechos y a la administración como sujeto de obligaciones para con las mismas.
- Amplía las definiciones de la violencia contra las mujeres incluyendo todas sus formas, según las normas internacionales de derechos humanos.
- Aborda una perspectiva integral de atención, ya que el enfoque de la ley es interdisciplinar y de actuación integrada. Además, incluye medidas específicas en materia de investigación, prevención, atención integral, protección, justicia y reparación.
- Recoge de forma explícita una serie de medidas para garantizar la aplicación de la Ley Foral, como la formación profesional permanente, un Plan de Acción de desarrollo general y el desarrollo de Planes Sectoriales y un informe de seguimiento anual y evaluación cuatrienal sobre el impacto de las medidas.

El Gobierno de Navarra aprobó el 25 de febrero el proyecto de Ley Foral contra la violencia hacia las mujeres de Navarra. La nueva normativa introduce numerosas mejoras en los ámbitos de investigación, prevención, sensibilización, detección, atención, recuperación, protección, justicia, reparación del daño y formación y coordinación de profesionales que intervienen en la materia.

Posteriormente, el 26 de marzo, el Pleno del Parlamento de Navarra aprobó por unanimidad y con el apoyo de todos los grupos parlamentarios la Ley Foral para actuar contra la violencia hacia las mujeres, que fue publicada en el BON el día 15 de abril de 2015.

Asimismo, esta normativa se difundió entre las personas que componen las Comisiones y Grupos técnicos del Acuerdo Interinstitucional, las personas integrantes del Consejo Navarro para la Igualdad (CNI), y profesionales que intervinieron en el proceso participado para la elaboración de la Ley. Asimismo, se difundió a través del boletín informativo del INAI y se puso a disponibilidad de la ciudadanía a través de la página web (www.navarra.es).

B. Elaboración del Plan de Acción de desarrollo de la Ley Foral 14/2015 de 10 abril para actuar contra la Violencia hacia las Mujeres

La elaboración del documento de bases del Plan de Acción de desarrollo de la Ley Foral 14/2015 de 10 abril para actuar contra la Violencia hacia las Mujeres, ha sido otra de las líneas de trabajo impulsadas por el INAI a lo largo de 2015. El Plan de Acción pretende, desde procesos participativos trabajar en la formulación de objetivos comunes,

procedimientos y pautas de actuación que garanticen un buen desarrollo de la Ley a través de actuaciones homogéneas, factibles, eficaces y evaluables.

B.1. Propuesta de contenidos

Con el fin de elaborar un documento de bases, el INAI, junto con la asistencia técnica analizó el contexto normativo y programático en el que se enmarca el Plan de Acción, teniendo en cuenta la normativa vigente a nivel de Navarra, estatal e internacional. Asimismo, diseñó la hoja de ruta del proceso de elaboración del Plan. Además, se identificaron agentes clave para hacer aportaciones a la elaboración del documento de bases.

Por otro lado, desde el INAI se definieron la finalidad y los objetivos que pretenden ser logrados a través de este documento, así como su estructura y principios rectores. De esta manera, se plantearon los ejes estratégicos sobre el que estructurarlo, así como las medidas, acciones, indicadores y responsabilidades presentes en el documento.

Finalmente, se definió tanto el modelo de gestión del Plan, como la articulación de los mecanismos de coordinación institucional. Además, se estableció un sistema de planificación, seguimiento y evaluación de todo el proceso basado en el establecimiento de tiempos, presupuesto, mapa de indicadores, etc.

B.2. Desarrollo del documento de bases

Para la elaboración del documento de bases del Plan de Acción se contrató una asistencia técnica, proceso que comenzó el 24 de agosto de 2015 y finalizó el 13 de octubre de este mismo año.

La siguiente tabla recoge las fases del proceso de elaboración del Documento de Bases:

FASE I	Análisis de documentación relevante y planificación del proceso - Octubre 2015
FASE II	Elaboración de la propuesta de trabajo y diseño del proceso participativo - Noviembre 2015
FASE III	Participación grupos de trabajo y validación del documento - Noviembre - Diciembre 2015
FASE IV	Redacción del texto de Plan de Acción - 2016
FASE V	Proceso para la aprobación del Plan de Acción - 2016

Durante 2015, las tres primeras fases del proceso se han desarrollado entre octubre y diciembre. Además de planificar el desarrollo de la elaboración del Plan, también ha sido diseñado el proceso participativo del que formaron parte profesionales en materia de violencia contra las mujeres de los Departamentos.

Las Fases IV (redacción del texto del Plan) y V (aprobación) serán trabajadas a partir de enero de 2016.

A continuación, se detallan las **tres primeras fases** del proceso:

- **FASE I: Análisis de documentación relevante y planificación del proceso**

En esta fase, que tuvo lugar en octubre de 2015, se analizó toda la información relevante y necesaria para la elaboración adecuada de la primera propuesta de Plan de Acción, incluyendo algunos planes estratégicos realizados por organismos internacionales.

Por otro lado, se diseñó el proceso a seguir y se identificaron agentes clave que participaron en los grupos que se realizaron *ad hoc*.

- **FASE II: Elaboración de la propuesta de trabajo y diseño del proceso participativo**

Esta fase se diseñó con el fin de impulsar la participación de quienes tienen responsabilidad directa en la ejecución del Plan, así como la participación de otros grupos de interés que por su rol, experiencia y conocimiento, son relevantes y enriquecedores para el proceso.

A lo largo de esta fase, desarrollada en noviembre, se diseñó y concretó el proceso participativo, definiendo los grupos de trabajo, el método de trabajo, la calendarización, etc.

- **FASE III: Participación grupos de trabajo y validación del documento**

Se elaboró un primer borrador del documento que sirvió como marco inicial de trabajo y que se presentó, una vez validado por el INAI, a los diferentes grupos para recoger propuestas y áreas de mejora. Se recogieron **50 aportaciones** (33 de mujeres y 17 de hombres) de integrantes de la Comisión de Seguimiento y los Grupos Técnicos del Acuerdo Interinstitucional, del Consejo Navarro para la Igualdad y de profesionales con responsabilidad directa en la materia.

A continuación, se presentan los ámbitos profesionales a los que pertenecen las personas que formaron parte de los grupos de trabajo:

Departamento de Educación; Departamento Salud; Departamento de Presidencia, Función pública, Interior y Justicia; Departamento de Derechos Sociales (vivienda, empleo, familia y menores, inclusión y protección social); Administración Local; Judicatura; Delegación del Gobierno para la Violencia de Género; Cuerpos policiales; SAM; Universidades.

1.2 Sensibilización

Una de las principales líneas de trabajo del Instituto Navarro para Igualdad en materia de violencia de género es la sensibilización ciudadana en la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, en sus diferentes manifestaciones. A continuación, se recogen las campañas desarrolladas anualmente por el INAI:

A. Campaña 25 noviembre, “Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres”.

A.1. Declaración institucional.

A.2. Campaña ‘No más violencia machista’

B. Campaña Ayuntamientos por la Igualdad en Fiestas “Y en fiestas... ¿qué?”.

A- Campaña 25 de noviembre, “Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres”.

A.1. Declaración Institucional.

El Gobierno de Navarra aprobó, en la sesión parlamentaria del 25 de noviembre, una declaración institucional con motivo de la celebración del Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres, en la que reiteraba su compromiso de apoyo a las víctimas y de

erradicación de esta violencia al mismo tiempo que animaba a la ciudadanía a sumarse y participar a los actos que se convocaran en torno al 25 de noviembre.

La concentración silenciosa, que se realiza anualmente, tuvo lugar el miércoles 25 a las 12:00 horas en Palacio de Navarra.

A.2. Campaña “NO MÁS VIOLENCIA MACHISTA”.

En el año 2015, la campaña del INAI tuvo como objetivo impulsar el rechazo de la violencia contra las mujeres entre la sociedad navarra. Para ello, reforzó la imagen de la mano lila como símbolo de esta iniciativa para que tanto instituciones como la ciudadanía puedan visibilizar su firme posicionamiento en contra de la violencia, como consecuencia de la desigualdad entre mujeres y hombres.

Imagen de la campaña



Se diseñó un calendario de 2016, del que se imprimieron 2.000 copias, con imágenes representativas de la violencia machista desde una perspectiva histórica, a través del arte. Las imágenes se acompañan tanto de una ficha informativa (autor, procedencia de la

imagen, etc.) como de un texto relativo a la lucha contra la violencia machista en Navarra, España y el mundo, en castellano y euskera. La mano lila está presente en cada una de las imágenes de los meses.

Informe Anual de Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional para la Coordinación Efectiva en la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres.

Los calendarios fueron repartidos entre Centros de Salud, Consultorios, Colegios e Institutos, Servicios Sociales de Base, Departamentos, Universidades, Recursos de Acogida (RRAA), Equipos de Atención Integral (EAIIVs), agentes de igualdad y ayuntamientos.

Asimismo, en la página web diseñada con motivo de la campaña se puso a disposición del público una versión del calendario para descargar.

Otra de las acciones llevadas a cabo consistió en el diseño de dos lonas con el lema 'No más violencia machista' y '25-N Día contra la violencia hacia las mujeres' en castellano y en euskera. Fueron colgadas de los balcones del Palacio de Navarra desde el día 23 de noviembre, en el que se presentó la campaña en rueda de prensa y permanecieron hasta el 1 de diciembre.

Lonas en el Palacio de Navarra (Concentración del 25 de noviembre)



- **Otros elementos de la campaña**

Se elaboró una cuña radiofónica en castellano y en euskera que fue emitida en los circuitos regionales de Cadena Ser, Onda Cero, Cope Navarra y en los 40 Principales.

Respecto a las ediciones digitales de periódicos, se insertó un banner en diariodenavarra.es y noticiasdenavarra.com.

Asimismo toda la información sobre la campaña se recopiló en la página web http://www.navarra.es/home_es/especial/nomasviolenciamachista/



Por otro lado, se puso a disposición de las Entidades Locales el set de escucha utilizado para la campaña del año pasado con el fin de trabajar la concienciación y sensibilización en torno a la violencia psicológica a nivel local. Lo utilizaron 9 EELL: Ansoáin, Tudela, Burlada, Cintruénigo, Egüés, Zona Noáin, Consorcio Zona Media, Estella, Tafalla, además de la UPNA y Consejo Navarro de la Juventud. Aportaron datos del impacto que la actividad tuvo en la ciudadanía las siguientes:

- Consejo de la Juventud de Navarra: 70 personas (63 mujeres y 7 hombres).
- Ayuntamiento de Estella: 120 jóvenes del IES Tierra Estella (72 mujeres y 48 hombres)
- Consorcio Zona Media: 10 personas (6 mujeres y 4 hombres)
- Ayuntamiento de Tudela, 244 estudiantes del Centro Integrado Politécnico ETI (171 mujeres y 73 hombres).
- Ayuntamiento de Cintruénigo. Entre 25 y 30 personas en porcentaje parejo de mujeres y hombres.
- Ayuntamiento de Egüés: Participaron 7 personas.

- **Campaña con Educación y Juventud**

Asimismo, se puso a disposición del Departamento de Educación y de la Subdirección de Juventud del Instituto Navarro de Deporte y Juventud el cartel de la campaña para que lo hiciesen llegar tanto a los colegios e institutos, como a las asociaciones juveniles.

- **Campaña con Centros de Salud y Servicios Sociales de Base**

Además del calendario, se facilitó el cartel de la campaña a los Centros de Salud y los Servicios Sociales de Base para que pudiesen colocarlo en un lugar visible a la ciudadanía.

- **El deporte contra la violencia machista.**

Los clubes deportivos navarros de máximo nivel portaron una pancarta alusiva a la campaña en los encuentros deportivos disputados en las fechas próximas al 25 de noviembre. A continuación se adjunta el cuadro con los encuentros deportivos que participaron en la campaña.

Deporte contra la violencia machista

WATERPOLO NAVARRA	Waterpolo masculino
IRUÑA VOLEY	Voleibol femenino
CROSS HIRU HERRI	Atletismo
ARDOI	Baloncesto masculino
PLANASA NAVARRA	Baloncesto masculino
MULIER FCNOSASUNA	Fútbol femenino
OSASUNA	Fútbol masculino
ORVINA	Fútbol sala femenino
ASPIL VIDAL RIBERA NAVARRA	Fútbol sala masculino
MAGNA GURPEA XOTA	Fútbol sala masculino
HELVETIA ANAITASUNA	Balonmano masculino
PEÑA LA ÚNICA	Rugby masculino



Osasuna- Alcorcón

- **El comercio contra la violencia machista.**

En cuanto a la difusión de la campaña en este sector, se facilitó el cartel a las asociaciones de comerciantes para que pudiesen colocarlo en un lugar visible a la ciudadanía.

Por otro lado, además del cartel, se puso a disposición de El Corte Inglés, la Morea e Itaroa broches de la mano lila, con el fin de que las personas que estuviesen trabajando atendiendo al público pudiesen llevarlo puesto. Asimismo, se les envió la cuña radiofónica creada para esta campaña y el videoclip de la canción 'Lola' editado en el marco de la campaña de 2014, que giró en torno a la violencia psicológica.

B. Campaña Ayuntamientos por la Igualdad en Fiestas "Y en fiestas... ¿qué?".

- **Desarrollo de la Campaña**

La Campaña Ayuntamientos por la Igualdad en Fiestas "Y en fiestas... ¿qué?" se puso en marcha un año más con el objetivo de sensibilizar a través de los ayuntamientos sobre el hecho de que mujeres y hombres disfruten de las fiestas patronales en condiciones de igualdad, prestando especial atención a la prevención de comportamientos sexistas actuando desde el respeto y desde la prevención de agresiones sexuales.

Al igual que en 2014, se puso a disposición de todas las entidades locales que se adhirieron a la campaña un nuevo cartel en castellano, euskera y bilingüe con el fin de que fuese incorporado en sus programas de fiestas u otros soportes de comunicación, como

pegatinas, vasos, servilletas, etc. El cartel contuvo de nuevo la mano roja que el Gobierno de Navarra creó como símbolo del rechazo a la violencia contra las mujeres en las fiestas locales para la campaña del año pasado. De esta manera se reforzó esta imagen y el mensaje que contiene, “El NO sigue siendo NO”, en la prevención de agresiones sexuales.

Asimismo, se diseñaron y produjeron 600 broches de la mano en color rojo, para que pudiera visibilizarse en espacios festivos.

Como medida de información a las mujeres, y a la sociedad en general, se puso a disposición de la ciudadanía en la página web (www.navarra.es) la información necesaria en el caso de sufrir una agresión sexual, en cuanto a recursos disponibles y acciones a realizar.

- **Adhesiones**

Durante el año 2015 se han sumado a la Campaña **110** ayuntamientos y **1** concejo. En total, las adhesiones fueron 111.

Ayuntamientos incorporados:

Larraga, Liédena, Pamplona, Ansoáin, Ayegui, Valtierra, Irurtzun, Fitero, Tafalla, Cortes, Murillo El Cuende, Biurrún-Olcoz, Noáin (Valle De Elorz), Galar, Ibargoiti, Monreal/Elo, Tiebas-Muruarte De Reta, Unzué, Beriain, Barasoain, Barañain, Sansol, Desojo, Valle Aranguren, Burlada, Huarte, Ochagavía, Olite, Cadreita, Valle Egüés, Cintruénigo, Los Arcos, Izalzu (Valle De Salazar), Baztan, Estella, Berriozar, Tudela, Villava, Orkoién, Ultzama, Atez, Anue, Basaburua, Lantz, Odieta, Leitza, Goizueta, Areso, Arano, Olazagutía, Castejón, Ablitas, Ribaforada, Torralba Del Río, Pueyo, Urroz-Villa, Sanguesa, Lodosa, Erro, Burguete, Roncesvalles, Luzaide-Valcarlos, Garralda, Aribé, Aria, Orbaizeta, Orbara, Villanueva De Aezcoa, Garaioa, Abaurrea Alta, Abaurrea Baja, Uztarroz, Isaba, Urzainqui, Roncal, Garde, Burgui, Vidangoz, Fustiñana, Miranda De Arga, Funes, Arguedas, Lerín, Mélida, Santacara, Corella, Zizur Mayor, Cabanillas, San Adrián, Lumbier, Murchante, Carcastillo, Echarri-Aranaz, Berbinzana, Ujué, Mendavia, Aoiz, Obanos, Falces, Yesa, Murillo El Fruto, Añorbe, Alsasua, Lazagurria, Aibar, Aberin, Cascante, Viana, Villafranca, Huarte Araquil.

1.3. Formación.

- **Organizada por el INAI**

“Programa de Reflexión” en torno a la Violencia de Género que se ejerce contra las Mujeres.

Es un programa dirigido a profesionales que intervienen en materia de violencia contra las mujeres y que persigue un doble objetivo:

- Crear un espacio de formación en torno a la violencia contra las mujeres, donde las y los profesionales que trabajan en este ámbito puedan adquirir conocimientos y pautas con las que abordar esta realidad tan compleja.

- Invitar a la reflexión, sensibilizar y concienciar: entender la violencia hacia las mujeres desde un enfoque de género, desde el análisis de las desigualdades y desde la generación de caminos comunes, necesarios y previos a la intervención.

Durante el año 2015 se llevó a cabo esta formación siguiendo la línea de trabajo en violencia contra las mujeres jóvenes. Para ello, la doctora en Psicología Esperanza Boch Fiol impartió la sesión “Los vínculos entre el amor romántico y la violencia de género. Algunas claves para la intervención”. Se registró una participación de 100 profesionales (92 mujeres y 8 hombres).

Tal y como el indica el título de la ponencia, la sesión prestó una atención especial al mito del amor romántico y su relación con la violencia contra las mujeres jóvenes, donde las estadísticas señalan un repunte de las conductas machistas, especialmente las llamadas “de control”. Se introdujeron elementos de reflexión sobre los principales errores cometidos a la hora de detectar estos comportamientos, y cómo llevar a cabo una intervención de manera eficaz para remediarlo.

- **Participación del INAI en sesiones de formación**

El Instituto Navarro para la Igualdad, además del Programa de Reflexión, ha impulsado, organizado, coordinado y/o financiado varias formaciones a lo largo del 2015, destacando:

- **“Políticas contra la violencia de género”**

El INAI impartió la materia relacionada con políticas contra la violencia de género como parte del Plan de Formación de 2015 de la Escuela de Seguridad de Navarra en el marco de la formación para el ascenso a Comisario de los Cuerpos de Policía de la Comunidad Foral. La sesión contó con la asistencia de 6 personas, todas ellas hombres.

- **“Detección e Intervención en Violencia de Género en el trabajo profesional en el ámbito de los Servicios Sociales” (3ª Edición)**

El INAI, junto con el INAP, organizó esta sesión destinada a profesionales de los Servicios Sociales. Su principal fin fue dotar a las y los asistentes de conocimientos teóricos y herramientas prácticas para la detección e intervención en situaciones de violencia de género en su ámbito de trabajo. Asistieron 30 personas, 29 mujeres y un hombre.

- **“La atención a mujeres en situación de violencia de género. Recursos y prestaciones del Gobierno de Navarra”**

Esta formación se llevó a cabo por el INAI en el marco del XV Curso de Especialización Jurídica contra la Violencia de Género organizado por el MICAP (Colegios de la Abogacía de Pamplona). Asistieron 80 personas.

- **Participación del INAI en el Día Internacional de la Mujer Rural de Viana**

Esta acción se realizó en la localidad de Viana como parte de la programación del encuentro “Mujeres Emprendedoras: desde la Igualdad y la Conciliación” organizado por la asociación AFFAMER (Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural) con motivo del Día Internacional de la Mujer Rural (15 de octubre). Se llevó a cabo con el objetivo de informar a las mujeres del medio rural sobre la nueva Ley Foral 14/2015 para actuar contra la violencia hacia las mujeres. La sesión contó con la asistencia de 73 personas (68 mujeres y 5 hombres).

1.4. Información y Asesoramiento.

- **Servicio de Información, asesoramiento y derivación a cuantas personas acuden** con demandas relacionadas con la violencia contra las mujeres, bien sea presencialmente, a través del teléfono, correo electrónico.
- **Centro de Documentación**, donde se ponen a disposición de profesionales de diferentes disciplinas (Trabajo Social, Agentes de Igualdad, Psicología, Sociología, etc.) monografías, estudios, investigaciones, materiales divulgativos, campañas y otros materiales relativos a la igualdad de género y/o la violencia contra las mujeres, bien a través de la consulta en sala o a través del servicio de préstamo.
- **Servicio telefónico 016**. En el marco del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Foral de Navarra para la prestación del servicio telefónico contra la violencia, 016, servicio que viene funcionando desde septiembre de 2007, se continúa con la atención de información y asesoramiento a mujeres en situación de violencia de género, que incluye asesoramiento jurídico. Durante el año 2015 se **derivaron 38 llamadas del 016 al 112**.
- **Servicio de Asistencia Jurídica a las Mujeres (SAM)**. Como se viene haciendo desde hace más de una década, el Instituto Navarro para la Igualdad firmó para el año 2015 un convenio con los Colegios de la Abogacía de Navarra (Pamplona, Tudela, Estella y Tafalla) para la prestación, por parte de éstos, del Servicio de Asistencia Jurídica a las Mujeres (SAM) y que contempla:

Información y asesoramiento legal sobre las siguientes materias:

- Derecho civil: Cuestiones relacionadas con la materia de género que afecten a Derecho de Familia (filiación, derechos y obligaciones de pareja, derechos y obligaciones de las personas progenitoras respecto de sus hijas e hijos, regímenes económicos del matrimonio, información sobre cuestiones relacionadas con los procesos de nulidad, separación y/o divorcio, impago de pensiones establecidas en un procedimiento de separación matrimonial o similar, información relacionada con las parejas de hecho).

- Derecho Penal: situaciones de violencia de género, impago de pensiones, órdenes de protección, etc.
- Derecho laboral: derechos y obligaciones de las trabajadoras, cuestiones derivadas de posibles discriminaciones laborales por razón de género.

Servicio de guardia para la asistencia letrada inicial, inmediata y continuada de las mujeres víctimas de violencia de género y **seguimiento de la defensa legal** de las mismas:

- Servicio de asistencia inmediata a las mujeres que se encuentren en situación de necesidad urgente como consecuencia de haber sido objeto de actos de violencia de género o encontrarse en riesgo razonable e inminente de padecerlos, a través del Servicio de guardia permanente localizada en coordinación con el Servicio de Emergencia 112 SOS NAVARRA.
 - Asistencia con carácter previo a la interposición de la denuncia para informar a la víctima de los derechos que le asisten, así como de las consecuencias de la interposición de la misma.
 - Acompañamiento a la víctima en todos los trámites que proceda realizar para poner en conocimiento de las autoridades policiales, judiciales y fiscales los hechos de violencia.

La actividad de este servicio se detalla en el **Capítulo 4.1**.

1.5. Gestión de Recursos y Prestaciones.

Las prestaciones sociales y económicas para mujeres en situación de violencia de género, así como la gestión de los recursos de acogida y de los equipos de atención integral, son competencia del INAI, según el Decreto Foral 240/2015, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua.

A. Acreditaciones y Prestaciones Económicas.

1. Acreditación de Víctimas de Violencia de Género para Acceso a Vivienda Protegida.

La Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, en el artículo 21, establece que se consideran víctimas de violencia de género aquellas personas que sean reconocidas como tales por el Departamento competente del Gobierno de Navarra en aplicación de la legislación específica sobre esta materia. Asimismo, establece que las circunstancias en las que estas personas podrán acceder a la propiedad o el alquiler se

regularán reglamentariamente. Señala que no obstante lo anterior, para el acceso a viviendas protegidas en régimen de propiedad, será necesaria la existencia de sentencia firme de cualquier órgano jurisdiccional que declare que la persona ha sido víctima de violencia de género. Dicha sentencia deberá haber sido dictada en los cinco años anteriores a la fecha en que se inicie el procedimiento de adjudicación en el que la persona víctima de violencia de género haya resultado adjudicataria de la vivienda.

Esta misma Ley establece que las personas víctimas de violencia de género accederán a una reserva del 3% respecto al número total de viviendas de las promociones a adjudicar. Esta reserva se incrementará hasta el 6% del total de viviendas a adjudicar en el caso de viviendas de alquiler sin opción de compra.

El Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda, establece que uno de sus objetivos es el desarrollo parcial de lo dispuesto en los títulos I, III y VI de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra.

Asimismo, en el artículo 28 recoge que las mujeres víctimas de violencia de género, en los casos en que accedan a la vivienda protegida acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 19.c) de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, podrán disfrutar de la subvención prevista durante los dos primeros años de alquiler. Esta subvención será del 90% durante el primer año y del 75% durante el segundo. Una vez transcurridos esos dos primeros años deberán acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de acceso a la correspondiente subvención.

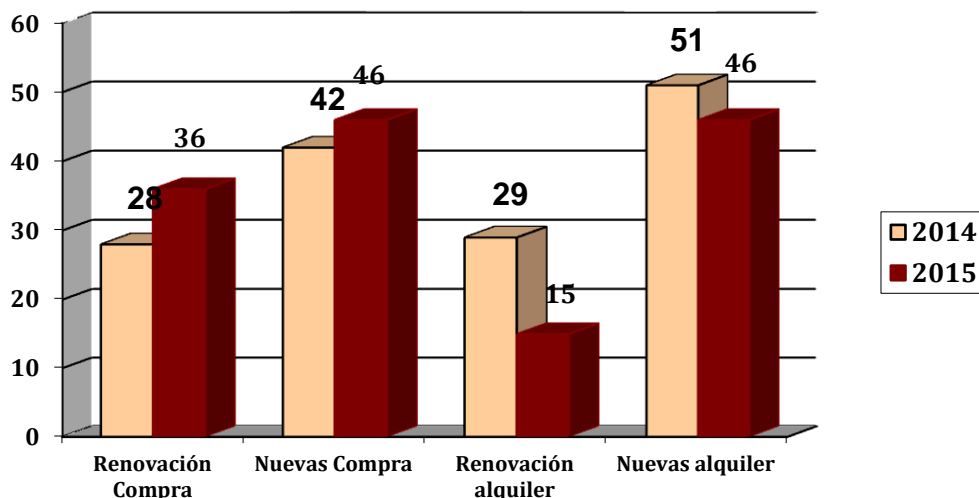
En 2015 se aprobó la Orden Foral 234/2015 de Acreditación de víctima violencia género para acceso a vivienda protegida.

La nueva Orden Foral establece el acceso a vivienda protegida de primera, segunda o posterior adjudicación, y a reservas que se establezcan para otras actuaciones protegibles en materia de vivienda, ampliando de esta manera la oferta de viviendas protegidas para mujeres víctimas de violencia de género.

En 2015 hubo 148 solicitudes para acreditación como víctima de violencia de género para acceder a la reserva de viviendas protegida. Se emitieron 143 acreditaciones, 61 fueron con opción a alquiler (46 nuevas y 15 renovación) y 82 con opción a alquiler o compra (46 nuevas y 36 renovación). Se denegaron 5 (4 por desistimiento de la solicitante, y 1 por no cumplir los requisitos).

En el gráfico siguiente se muestra las acreditaciones concedidas en el año 2014 y 2015:

ACREDITACIONES CONCEDIDAS PARA ACCESO A VIVIENDA PROTEGIDA AÑOS 2014-2015



2. Ayudas a víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos económicos y especiales dificultades para obtener un empleo.

Estas ayudas constituyen prestaciones económicas, de percepción única, cuyo objeto es ayudar en su subsistencia a las víctimas de violencia de género que presenten insuficiencia de recursos económicos y especiales dificultades para obtener un empleo, favoreciendo la independencia respecto del agresor, así como la disposición de medios y tiempo para afrontar las dificultades que impiden la incorporación laboral. Forman parte de la aplicación del Artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. En Navarra están reguladas por Orden Foral 297/2009, de 15 de septiembre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

El importe es el equivalente a 6 meses de subsidio por desempleo. Este importe puede verse incrementado hasta el equivalente a 24 meses para atender a las responsabilidades familiares y posibles situaciones de discapacidad de las personas integrantes de la unidad familiar.

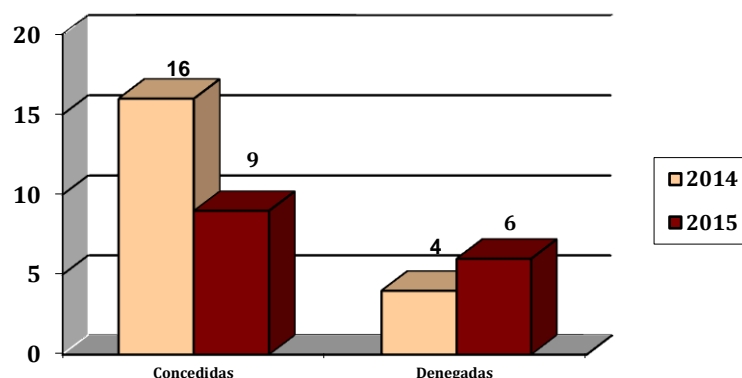
En 2015 se solicitaron **16 ayudas**. Se concedieron **9** (1 solicitada en 2014) y se denegaron **6** por no cumplir los requisitos. Asimismo, dos de las ayudas solicitadas en 2015 quedaron pendientes de ser concedidas en 2016.

En cuanto a las edades, 3 de las ayudas corresponden a mujeres de 18 a 34 años, 2 son mujeres de 35 a 39 años, y 4 son de 40 a 59 años.

En el gráfico siguiente se muestra la evolución del número de ayudas concedidas en los años 2014 y 2015.

AYUDAS EMPLEABILIDAD CONCEDIDAS Y DENEGADAS

AÑOS 2014-2015



3. Ayudas de emergencia social para mujeres víctimas de violencia de género.

Son ayudas económicas, de percepción única e inmediata, para hacer frente de manera urgente a situaciones de grave riesgo personal. Las solicitantes tienen que carecer de medios económicos para afrontar la situación. Están reguladas por Orden Foral 270/2010, de 26 de agosto, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte. En 2015 se solicitó una ayuda que se denegó por no cumplir requisitos de solicitud.

B. Recursos de Acogida.

Los Recursos de Acogida para la atención de mujeres en situación de violencia son actualmente un Centro de Urgencias, una Casa de Acogida y 5 Pisos Residencia. Tienen como finalidad común:

- Dar acogida temporal y apoyo emocional a las mujeres víctimas de violencia de género, solas o acompañadas de hijas e hijos, que se encuentren en situación de indefensión por causa de esa violencia, y que reúnan los requisitos de acceso (urgencia, necesidad) ofreciéndoles un alojamiento y garantizándoles la seguridad, tanto física como psicológica, y la confidencialidad.
- Facilitar orientación, asesoramiento y acompañamiento social, con carácter intensivo, en función de las necesidades que presenten las personas acogidas en este tipo de recursos.
- Permitir a las mujeres acogidas que dispongan de un espacio y tiempo, en unas condiciones mínimas de seguridad, en el que puedan reflexionar sobre su situación personal y reconsiderar hacia dónde orientar su futuro modo de vida, puedan abordar los cambios que estimen necesarios y deseables en su situación personal y familiar, y puedan adoptar las decisiones que los hagan posibles.

- También tendrán derecho a la asistencia integral a través de estos servicios los menores que se encuentren bajo la patria potestad o guarda y custodia de la mujer agredida.

El objetivo principal de este recurso es lograr la autonomía personal (afectiva, emocional y socioeconómica) de las mujeres en situación de violencia a través de su progresivo empoderamiento, derivado de una atención integral basada en una intervención de carácter bio-psico-social con perspectiva de género. No es necesaria la interposición de denuncia para el acceso a estos recursos.

El equipo técnico de atención directa que atiende los recursos de acogida se compone de:

- 1 coordinadora para los tres recursos a media jornada.
- 1 trabajadora social para los tres recursos, a jornada completa.
- 1 psicóloga para los tres recursos, a media jornada.
- 5 educadoras a jornada completa para el centro de urgencias.
- 1 educadora a jornada completa para la casa de acogida.
- 1 educadora a jornada completa para los pisos residencia.
- 1 auxiliar de limpieza y cocina.

A lo largo del año 2015 se ha atendido en los distintos Recursos de Acogida a **96 mujeres y 110 menores**. En total se han atendido a **206 personas diferentes**, aunque varias hayan pasado por el recurso en más de una ocasión, o la misma mujer ha sido usuaria de los tres recursos. Por ello, la suma del número de mujeres atendidas en cada recurso no coincide con el dato global que aquí se expone.

Los datos siguientes, desglosados por recursos, hacen referencia al total de los casos atendidos en 2015 que asciende a 112 mujeres y 138 menores.

- Centro de Urgencias: **97 mujeres y 102 menores** (48 niñas y 54 niños). De estas 97 mujeres atendidas, 10 han vuelto al recurso más de una vez en 2015 por lo que el número de mujeres nuevas este año es 87.
- Casa de Acogida **8 mujeres y 21 menores** (10 niñas y 11 niños).
- Pisos Residencia **7 mujeres y 15 menores** (7 niñas y 8 niños).

En la siguiente tabla, se recoge el número de mujeres y menores que han utilizado los recursos de acogida desde el año 2007, algunas de ellas en situaciones de violencia extrema.

DISTRIBUCIÓN DE MUJERES Y MENORES QUE HAN ACUDIDO A LOS RECURSOS DE ACOGIDA. AÑOS 2007 - 2015

AÑO	MUJERES				MENORES			
	Centro de urgencias	Casa de acogida	Pisos residencia	TOTAL	Centro de urgencias	Casa de acogida	Pisos residencia	TOTAL
2007	96	13	9	118	79	19	12	110
2008	106	11	8	125	87	22	14	123
2009	96	8	6	110	93	17	11	121
2010	84	6	5	95	108	14	8	130
2011	82	10	6	98	82	20	12	114
2012	83	10	6	99	75	12	11	98
2013	73	10	5	88	79	12	6	97
2014	77	10	7	94	85	17	9	111
2015	97	8	7	112	102	21	15	138

Fuente: INAI

B.1. Centro de Urgencias.

El Centro de Urgencias tiene como finalidad principal ofrecer alojamiento, manutención y acogida inmediata e incondicional a aquellas mujeres en situación de violencia y a sus hijas e hijos menores de edad o personas de las cuales tiene la tutela, curatela, guarda o acogimiento. Este alojamiento de urgencia se presta durante un tiempo limitado y tiene como causa fundamental la situación de indefensión en la que se encuentran en su propio domicilio.

Las condiciones de admisión están orientadas por los criterios de urgencia y necesidad. Se considerarán de actuación prioritaria aquellos casos en que la integridad física de la persona esté en peligro.

El acceso al Centro de Urgencias se realiza por indicación de cualquiera de las instancias que participan en el “Acuerdo Interinstitucional para la Coordinación Efectiva en la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres”: 112 SOS Navarra, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad (Policía Municipal, Policía Foral, Policía Nacional, Guardia Civil), Juzgados, Servicios Sociales, Servicios Sanitarios, etc. El traslado al Centro es realizado exclusivamente por los cuerpos policiales.

La decisión de ingreso en el Centro de Urgencias es responsabilidad del equipo técnico del Centro, el cual, a la mayor brevedad, informa al INAI. Dispone de 12 plazas y la estancia es gratuita. El tiempo es de 7 días, ampliables hasta un máximo de un mes.

Los servicios que se prestan están cubiertos por personal profesional durante las 24 horas del día todos los días del año. Las mujeres no residentes en Navarra pueden ser acogidas mediante la oportuna valoración, coordinación y derivación entre las Administraciones correspondientes y las entidades que intervienen en el caso.

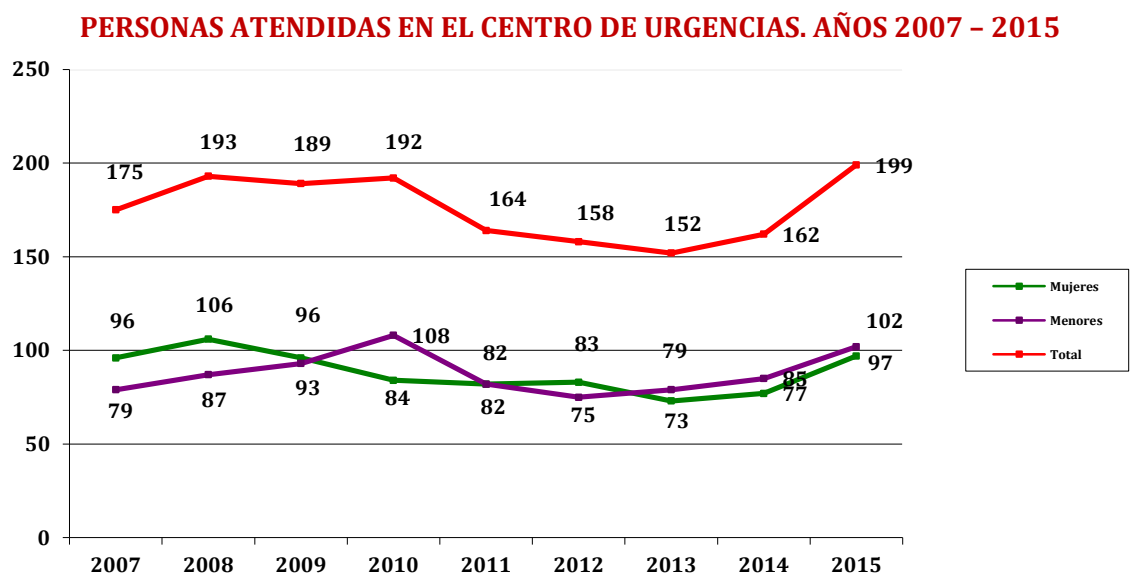
Durante el año 2015 han sido atendidas en el Centro de Urgencias **97 mujeres y 102 menores (48 niñas y 54 niños)**, lo que hace un total de **199** personas atendidas.

De las 97 mujeres atendidas, 10 ya habían ingresado con anterioridad en el mismo año 2015. Por tanto se han atendido a **87** mujeres diferentes en el presente año.

Los motivos por los que estas 10 mujeres vuelven al Centro de Urgencias durante 2015 son: reingreso por nuevas relaciones de violencia, por volver a producirse la violencia tras regresar con el agresor, salida del recurso para dar a luz y, por último, para acudir a una citación del juzgado ya que en su salida del centro se le había derivado fuera de Pamplona.

Respecto a los y las 102 hijas e hijos menores de edad, 9 han recibido atención en más de una ocasión en el Centro de Urgencias en el mismo 2015. Por lo tanto, este año se ha atendido a un total de **93 hijas e hijos** diferentes.

En 2015 se han derivado a la Casa de Acogida 4 mujeres con 11 hijas e hijos.



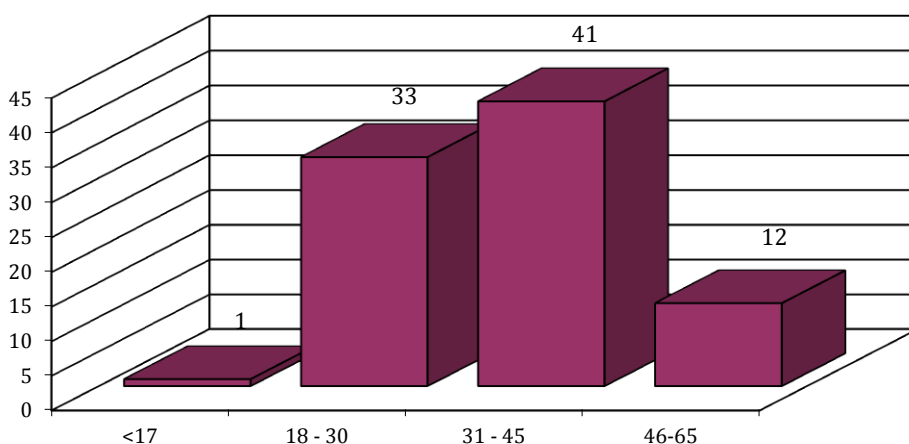
Fuente: INAI

CARACTERÍSTICAS DE LAS MUJERES ATENDIDAS.

Edad

Se han atendido a 33 mujeres con edades comprendidas entre 18 y 30 años (42,85%), y 41 mujeres se encuentran en el tramo de edad entre 31 y 45 años (39,77%). Entre 46 y 65 años han sido 12 las mujeres atendidas (12,37%). Finalmente, señalar que ha habido 1 mujer (1,03%) menor de edad que ha accedido al recurso, mientras que no ha habido ninguna mayor de 65 años. La distribución se recoge en el gráfico siguiente.

DISTRIBUCIÓN DE EDADES DE LAS MUJERES QUE ACUDEN AL CENTRO DE URGENCIAS. AÑO 2015



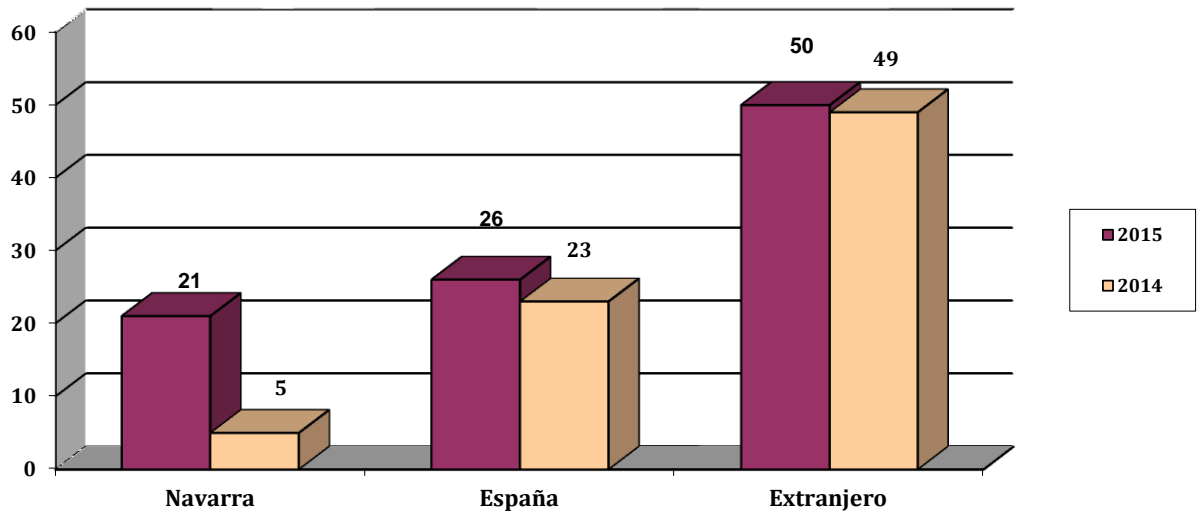
Fuente: INAI

País de nacimiento y nacionalidad.

Respecto al lugar de nacimiento, han sido atendidas 21 mujeres nacidas en Navarra, 26 en el resto de España y 50 en otros países. De éstas, 11 tenían doble nacionalidad. Es de destacar que las mujeres atendidas nacidas en Navarra se han triplicado respecto a 2014.

De las 50 mujeres extranjeras, 24 son africanas, 19 latinoamericanas y, en menor proporción, se encuentran las mujeres procedentes de Europa (tres de Rumanía, una de Bulgaria, dos de Suiza y una de Portugal). A destacar respecto al año 2014 el aumento de mujeres procedentes de países africanos.

LUGAR DE NACIMIENTO DE LAS MUJERES QUE ACUDEN AL CENTRO DE URGENCIAS. AÑOS 2014-2015

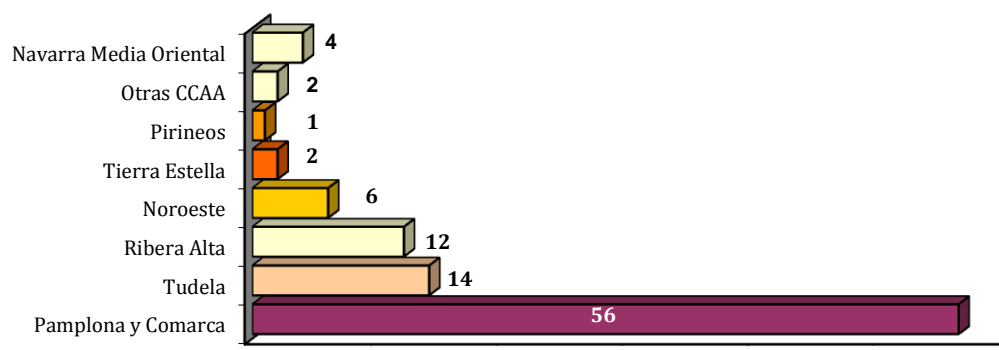


Fuente: INAI

Lugar de residencia.

Todas las mujeres, excepto 2 residían en Navarra en el momento del ingreso en el recurso. Ambas fueron derivadas a través del protocolo estatal de derivación entre las CCAA. Las zonas de servicios sociales a las que pertenecen las 95 mujeres residentes en la Comunidad Foral son las siguientes:

LUGARES DE RESIDENCIA DE LAS MUJERES POR ÁREAS. AÑO 2015



Fuente: INAI

Menores a su cargo.

De las 97 mujeres atendidas, 73 (75,25%) tienen hijas e hijos. De las 73 mujeres que tienen hijas e hijos, 23 ingresan solas (31,50%), mientras que con hijas e hijos ingresan 50 (68,49%). De éstas 50 mujeres, 19 no lo hacen con todos los que tienen. Los principales motivos son porque las hijas e hijos son mayores de edad y por quedarse conviviendo con otros familiares.

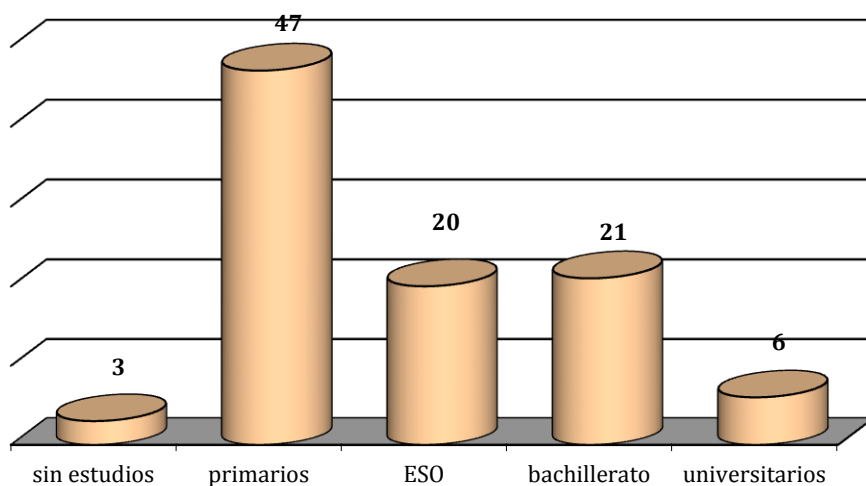
El número de mujeres con las hijas e hijos que ingresan está expuesto en la siguiente tabla:

Sin hijas e hijos		Una hija o un hijo		Dos		Tres		Cuatro		Cinco		Siete	
Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
23	27,75	21	21,65	18	18,55	8	8,25	1	1,03	1	1,03	1	1,03

Nivel de estudios.

3 mujeres carecen de estudios reglados (3,09%), 47 poseen estudios primarios (48,46%), 20 son graduadas en ESO (20,62%), 21 cursaron Bachillerato o Ciclos Formativos (21,64%), y 6 mujeres poseen una titulación universitaria (6,19%).

NIVEL DE ESTUDIOS DE LAS MUJERES EN EL MOMENTO DE SU INGRESO EN EL CENTRO DE URGENCIAS. AÑO 2015

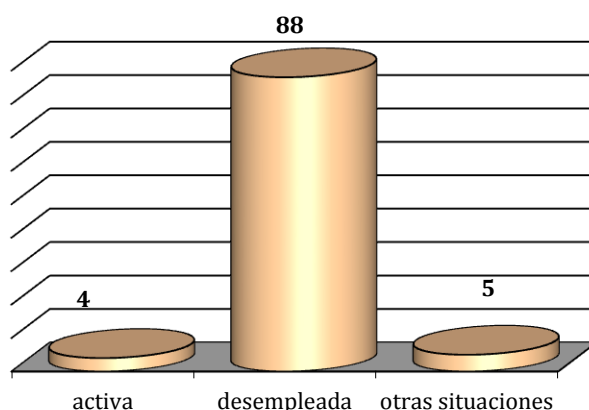


Fuente: INAI

Situación laboral.

En el momento de ingresar, 88 mujeres (90,72%) se encontraban en situación de desempleo, porcentaje que aumenta año tras año. De ellas, 2 trabajan sin contrato laboral. Del resto, 2 se encontraban en situación de baja laboral, 1 en excedencia y 4 activas.

SITUACIÓN LABORAL DE LAS MUJERES A SU INGRESO EN CENTRO DE URGENCIAS. AÑO 2015



Fuente: INAI

Situación económica.

21 mujeres carecen por completo de ingresos económicos (21,7%), 48 tienen algún tipo de prestación por desempleo, pensión o similar (49,5%), 21 de ellas tienen otros ingresos (21,7%) y únicamente 7 tienen ingresos que provienen de un salario (7,2%).

A pesar de que el 80% de las mujeres disponga de algún tipo de ingresos a la entrada al recurso, es importante tener en cuenta que la cantidad económica percibida en muchos de los casos es muy baja, ya que la RAI está por debajo del Salario Mínimo Interprofesional.

Situación de vivienda.

A su ingreso en el Centro de Urgencias, 57 mujeres residían en pisos de alquiler (58,76%), 8 en vivienda propia (8,25%), 8 en vivienda propiedad de su expareja (8,25%), 7 en casas de amistades (7,22%), 7 en casas de familiares (7,22%), 4 en un recurso asistencial (4,12%), 2 en pisos propiedad de familiares (2,06%), 1 sin vivienda (1,03%) y 3 en otras situaciones (3,09%).

Según los datos anteriores, únicamente un 8,25% de las mujeres tienen un piso en propiedad. Más de la mitad viven de alquiler y casi en el 100% de estos casos los gastos son compartidos con el agresor. Por esta razón, cuando las mujeres abandonan la vivienda en alquiler que compartían con el agresor y entran en el Centro de Urgencias, se establece una coordinación con los recursos de vivienda para facilitar el acceso a vivienda de alquiler protegido.

Los datos de situación personal, nacionalidad, vivienda, ocupación laboral, situación económica, formación laboral y responsabilidades familiares describen las dificultades a las que se enfrentan una gran mayoría de las mujeres que han tenido que acudir al Centro de Urgencias en 2015. Asimismo describen también los grandes obstáculos que condicionan su salida del recurso.

Situación sanitaria.

La violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus manifestaciones, tiene siempre repercusiones en la salud física, emocional, sexual, reproductiva y social, que persisten incluso después de que la situación haya terminado.

Del total de mujeres atendidas, el 41% estaban llevando a cabo algún tratamiento médico:

- Tratamiento de salud mental 27 mujeres (28%).
- Tratamiento físico 5 mujeres (5%).
- Tratamiento físico y mental 8 mujeres (8%)

Todas las mujeres atendidas disponían de cobertura sanitaria.

Situación jurídico-legal.

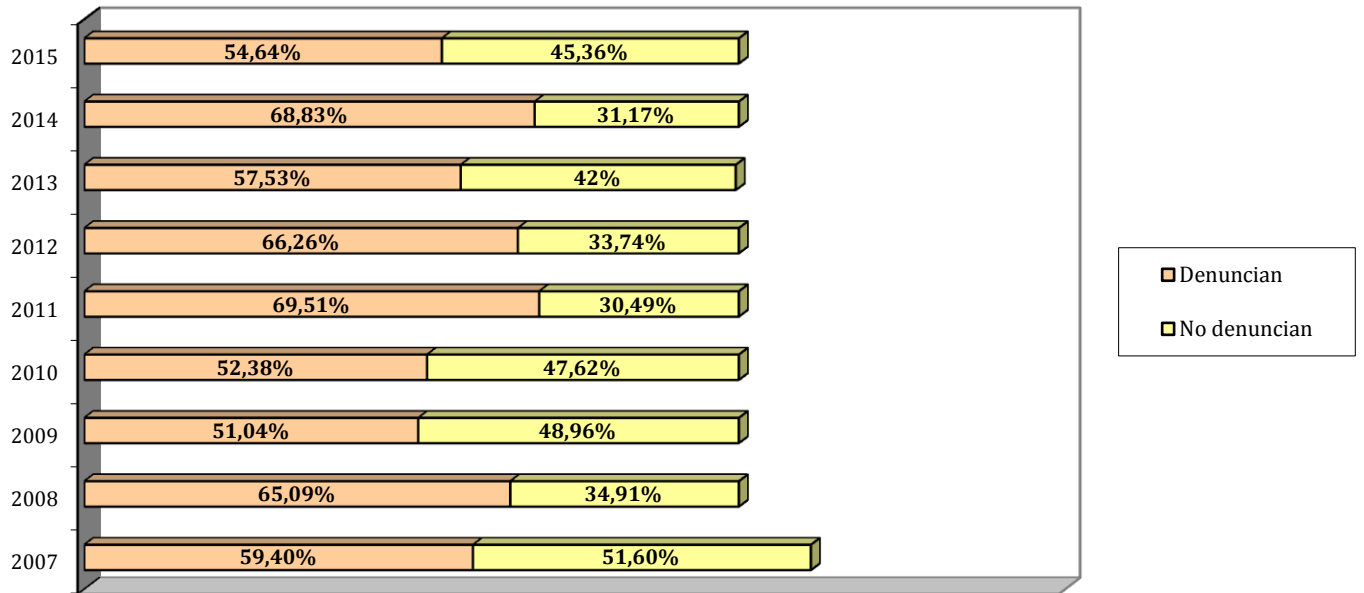
De las mujeres atendidas, 53 interpusieron denuncia (54,64%) y una de ellas se tramitó de oficio. Este porcentaje es inferior al del año anterior (68,83%).

De los 53 casos denunciados, en 40 se dicta orden de protección a favor de la mujer. Cuentan con Orden de Protección el 75,47% de las mujeres que han interpuesto denuncia.

En 4 casos de un total de 53, las denuncias fueron retiradas (7,55%).

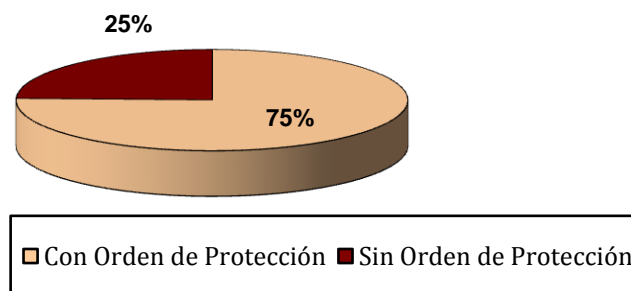
Se dictaron 8 sentencias condenatorias por violencia.

MUJERES QUE ACUDEN AL CENTRO DE URGENCIAS QUE INTERPONEN DENUNCIA. EVOLUCIÓN AÑOS 2007-2015



Fuente: INAI

SITUACIÓN DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE LAS MUJERES QUE INTERPONEN DENUNCIA Y SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO DE URGENCIAS. AÑO 2015

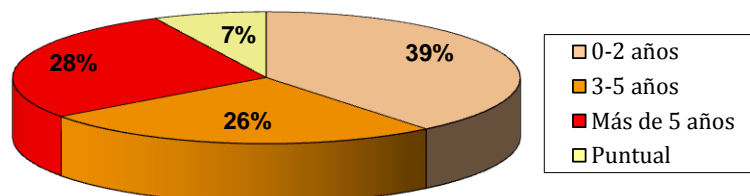


Fuente: INAI

Duración de la violencia.

27 mujeres sufrieron violencia más de 5 años, 25 entre 3 y 5 años y 38 entre 0 y 2 años. 7 la sufrieron de manera puntual.

DURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE LAS MUJERES QUE ACUDEN AL CENTRO DE URGENCIAS. AÑO 2015



Fuente: INAI

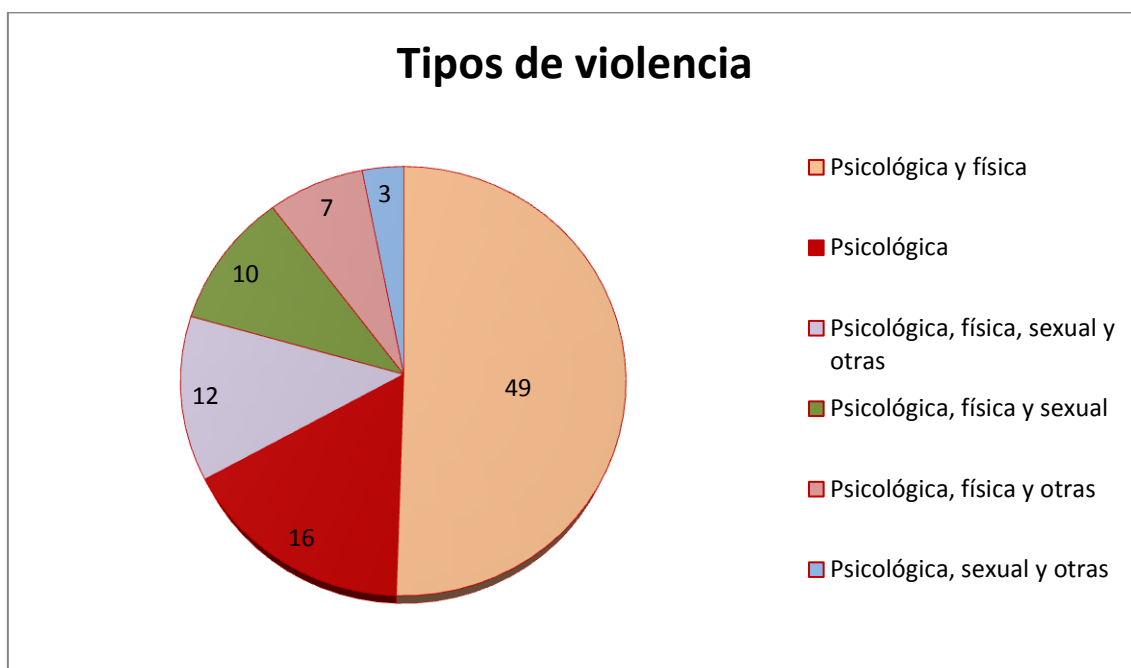
Características de la violencia.

Todas las mujeres han sufrido violencia psicológica y en el 83,5% de los casos ésta ha sido acompañada por algún otro tipo de violencia. En el 51,54% de los casos, las víctimas han sufrido violencia psicológica, física y de otros tipos.

Los siguientes datos hacen referencia a los tipos de violencia por los que han sido atendidas las víctimas. El apartado "otras" incluye violencia económica o social con actos como no permitir el acceso a las cuentas bancarias, impedir o dificultar el mantenimiento de relaciones sociales o familiares, etc.:

- **Violencia psicológica en todos los casos**
- Violencia psicológica y física: 49
- Violencia sólo psicológica: 16
- Violencia psicológica, física, sexual y otras: 12
- Violencia psicológica, física y sexual: 10
- Violencia psicológica, física, y otras: 7
- Violencia psicológica y sexual y otras: 3

CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA DE LAS MUJERES QUE ACUDEN AL CENTRO DE URGENCIAS. AÑO 2015



Fuente: INAI

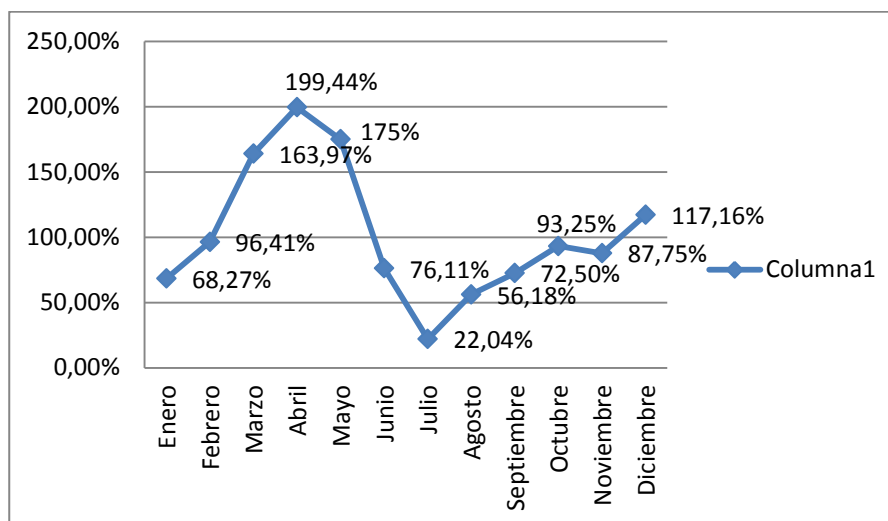
Ocupación del recurso.

La media anual de ocupación en el recurso ha sido del 81% con una ocupación media diaria de 9,75 personas en el año 2015. Se mantiene la tendencia progresiva de aumento de la media anual de ocupación, tal y como se lleva registrando desde 2008 (a excepción del año 2012). En 2015 se han atendido a 20 personas más que en 2014.

Cabe señalar que, durante los tres últimos años, en los meses de verano especialmente julio y agosto, la ocupación desciende. Esta tendencia se ha registrado en 2015 en el mes de julio, que ha tenido una ocupación media de un 22,04%.

Por otro lado, en marzo, abril, mayo y diciembre se produce sobreocupación en días puntuales registrando en abril el dato más alto (una ocupación del 199,44%).

PORCENTAJE DE OCUPACIÓN DEL CENTRO DE URGENCIAS POR MESES (2015)

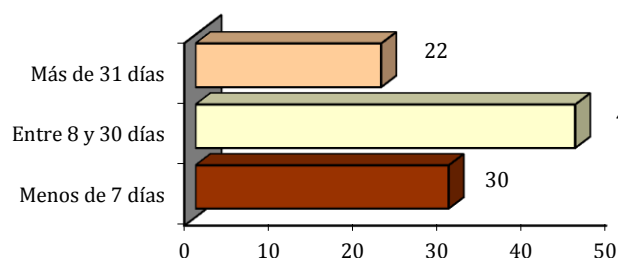


Tiempo de Estancia en el Centro de Urgencias.

El Centro de Urgencias está diseñado para que las mujeres reciban una atención rápida en un alojamiento seguro para situaciones de riesgo y/o de urgencia. Hay que recordar que la estancia máxima prevista es de 7 días, aunque este plazo puede alargarse hasta 1 mes.

En 2015, 30 mujeres permanecieron en el Centro de Urgencias menos de 7 días (31%), 45 permanecieron entre 8 y 30 días (46%), y 22 permanecieron más de 31 días el (23%).

TIEMPO DE ESTANCIA EN EL CENTRO DE URGENCIAS. AÑO 2015



Fuente: INAI

La media de duración de estancia de cada mujer ha sido de 19 días. En 2014 fue de 29 días. De las 22 mujeres que han excedido el mes de estancia, 10 (45,45%) estaban en espera de acceder a otro recurso, 11 (50%) en espera de ingresos por prestaciones y 1 en espera de resolución judicial.

Salida del Recurso.

La salida del Recurso con garantías de seguridad es el objetivo prioritario del Centro de Urgencias. A 31 de diciembre de 2015, 6 casos permanecían en el recurso, por lo que los datos que a continuación se facilitan son sobre un total de 91 mujeres.

Los destinos de salida fueron:

- 15 mujeres acuden a casas de amigos
- 14 mujeres acuden a casas de familiares
- 13 mujeres acuden a piso compartido
- 12 mujeres acuden piso de alquiler
- 12 mujeres regresan al domicilio previa salida del agresor
- 4 mujeres fueron derivadas a la Casa de Acogida
- 3 mujeres asistieron al programa DUO
- 2 mujeres regresan a su país de origen
- 2 mujeres acuden a la residencia de Cruz Roja
- 2 mujeres son derivadas a otras CCAA
- 4 mujeres no informan sobre su destino
- 1 mujer sale para ingreso hospitalario
- Finalmente 7 mujeres regresan con la pareja (agresor)

LA ATENCIÓN A LAS MUJERES Y MENORES EN EL CENTRO DE URGENCIAS.

La atención a las mujeres en el Centro de Urgencias está establecida en base a tres protocolos:

- de recepción y acogida, que garantiza una buena acogida en esa situación de crisis, y una adaptación al recurso.
- de intervención, con un plan personalizado de intervención adaptado a cada mujer y menores si los hay, en función de la valoración de la situación que se ha realizado en la fase de acogida, incidiendo en aquellos aspectos necesarios en cada caso: situación jurídica, de vivienda, socio familiar, red de apoyos, y de salida, con una información y asesoramiento adaptados a la situación de cada mujer.
- de salida: elaboración del cierre con la mujer. Activar derivaciones necesarias. Elaboración de informe social.

La intervención que se realiza con las niñas y los niños en el Centro de Urgencias se ciñe a la observación y detección de necesidades más que a una intervención directa, debido a que las estancias son muy breves. La intervención se realiza a través de la madre principalmente.

El 56,86% de las 102 niñas y niños que han sido atendidos en el Centro de Urgencias son menores de 5 años y los 89,21% menores de 10 años. Las edades están repartidas en los siguientes tramos de edad:

Menos de 2 años	Entre 2 y 5 años	Entre 6 y 10 años	Entre 11 y 14 años	Entre 14 y 18 años
16	42	33	7	4

2. Casa de Acogida.

La Casa de Acogida proporcionará alojamiento y manutención temporal a las víctimas de la violencia de género y a las hijas e hijos menores o personas sometidas a tutela, curatela, guarda o acogimiento de la víctima, con la finalidad de proporcionar una atención integral y personalizada por parte de personal profesional para favorecer la normalización de la situación personal y familiar de las víctimas de violencia de género y de las personas que dependan de ella.

Dispone de 12 plazas. Se concibe como un recurso temporal y transitorio, por lo que el tiempo de estancia está limitado a seis meses, pudiéndose ampliar en caso necesario hasta un máximo de nueve meses. El acceso se realiza mediante Resolución administrativa de la directora del INAI, previo Informe Técnico del Equipo que gestiona el recurso.

PERSONAS ATENDIDAS.

Durante el año 2015 han sido atendidas en la Casa de Acogida 8 mujeres y 21 hijas e hijos (10 niñas y 11 niños), lo que hace un total de 29 personas atendidas.

OCUPACIÓN DEL RECURSO.

En 2015 la media de ocupación ha sido del 96,82%. Ha vuelto a ascender respecto a años anteriores (en 2014 fue de un 91,74%) y en 2013 de un 74,55%)

ACCESO AL RECURSO Y DURACIÓN DE LA ESTANCIA.

Todas las mujeres fueron derivadas desde el Centro de Urgencias.

Como se ha señalado anteriormente, el tiempo de estancia se concede por 6 meses prorrogable por 3 más. Con fecha 31 de diciembre, permanecen en la Casa de Acogida 3 mujeres y 4 menores. De las 5 mujeres que han salido del recurso, 3 han permanecido más de un año y 2 entre 6 y 12 meses.

CARACTERÍSTICAS DE LAS MUJERES ATENDIDAS.

Edad.

El 75% de las mujeres atendidas es menor de 34 años.

DISTRIBUCIÓN DE EDADES DE LAS MUJERES QUE ACUDEN A LA CASA DE ACOGIDA. AÑO 2015

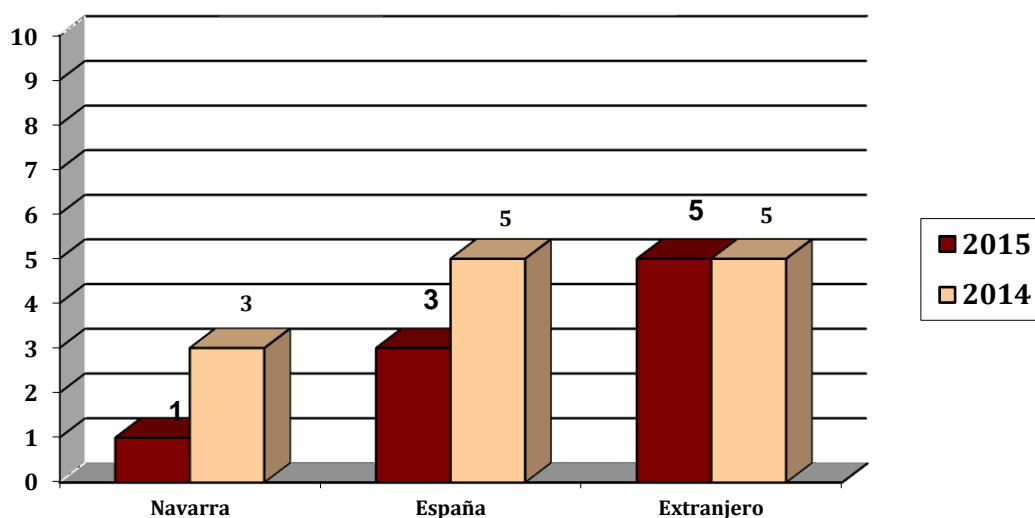
Grupo Edad	NºMujeres
18 - 24	1
25 - 29	2
30 - 34	3
40 - 44	2

Lugar de nacimiento y nacionalidad.

Una mujer es nacida en Navarra, 2 en otras CCAA y 5 de ellas han nacido en otros países.

En el siguiente gráfico se puede observar una comparación entre los años 2014 y 2015.

LUGAR DE NACIMIENTO DE LAS MUJERES QUE ACUDEN A LA CASA DE ACOGIDA. AÑOS 2014-2015



Todas las mujeres nacidas fuera de España tenían el permiso de residencia.

Lugar de Residencia.

3 mujeres residían previamente en Pamplona y Comarca, 2 en el Área de Tudela y 3 en Ribera Alta.

Nivel de estudios:

En cuanto al nivel de estudios, 5 de las mujeres cuentan con Estudio Primarios, una con Bachiller/FP y dos carecen de estudios reglados.

Situación laboral:

De las 8 mujeres atendidas ninguna tenía un empleo cuando ingresaron en la Casa de Acogida. Dos de ellas gestionaron el acceso de las y los menores que tenían a su cargo a una guardería con el fin de trabajar el acceso al mercado laboral.

Desde el recurso se ha ofrecido información y apoyo en la búsqueda de empleo y/o cursos para capacitación a todas las mujeres. En todos los casos se han asesorado en los diferentes cursos de formación, lo más idóneos a la situación personal de cada mujer.

Situación económica:

Al ingresar en la Casa de Acogida, 6 de las mujeres recibían una prestación económica. A lo largo de 2015 se han solicitado prestaciones para el resto. En la salida del recurso de las cinco unidades familiares todas reciben algún tipo de prestación económica.

Situación sanitaria.

El 100% de las mujeres tenían cobertura sanitaria.

Cinco de las ocho mujeres atendidas tenían tratamiento médico, cuatro de ellas en salud mental.

Situación de vivienda.

3 de las mujeres tienen piso en alquiler, 2 de ellas un piso que es propiedad de la pareja, y las 3 mujeres restantes un piso propiedad de ella y su pareja, un piso propiedad de familiares y un piso propiedad de familiares de la pareja respectivamente.

Situación jurídica.

De las 8 mujeres atendidas, 6 interpusieron denuncia aunque posteriormente 2 de ellas la retiraron y en otro de los casos la denuncia fue interpuesta de oficio.

CARACTERÍSTICAS DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA.

Tipo de violencia y duración.

Las mujeres usuarias fueron víctimas de violencia psicológica en el 100% de los casos. En 3 mujeres se agrava con violencia física y en 2 con física y sexual.

En cuanto al tiempo de duración de la violencia, 3 mujeres la sufrieron entre 0 y 2 años, 2 mujeres de 3 a 5 años, 2 mujeres más de 5 años y en 1 caso fue puntual.

Causante de la violencia.

El causante de la violencia es en 6 ocasiones la pareja actual y en 2 la expareja.

SALIDA DEL RECURSO.

Durante el año 2015, son dadas de alta del recurso 5 mujeres y 17 niñas y niños. De ellas, dos han pasado a Pisos Residencia, otras dos a pisos de alquiler y una a piso compartido.

LA ATENCIÓN A LAS MUJERES Y MENORES EN LA CASA DE ACOGIDA.

La atención a las mujeres en la Casa de Acogida se realiza a través de planes personalizados a cada mujer, en tres procedimientos:

1. De recepción y acogida: implica el diseño del plan de intervención consensuado con la mujer en base al itinerario que precise tras el estudio de sus fortalezas y sus necesidades, ya que el paso a la casa de acogida supone un deseo de recuperación y de conseguir la autonomía y el empoderamiento como mujeres sujetos de derechos.
2. De intervención: además de trabajar la cobertura de sus necesidades básicas, se trabaja tanto a nivel individual como en talleres y dinámicas grupales entre las mujeres, aquellas áreas necesarias para lograr su recuperación: vivienda, empleo, atención jurídica, redes de apoyo, ingresos económicos... cobra aquí especial importancia la atención psicológica a las mujeres y a menores a su cargo. Se realiza un acompañamiento intenso de cada itinerario de cada mujer en cada una de las áreas.
3. De salida: preparación de la salida del recurso con la mujer y sus hijas e hijos si los hay, previo se ha trabajado el recurso más adecuado a su proceso. Activar derivaciones necesarias. Elaboración de informe social.

Menores en la Casa de Acogida:

Las 8 mujeres atendidas tienen hijas e hijos e ingresan en el recurso con ellas y ellos, pero en dos casos no con todos los que tienen. En total, han sido atendidos 21 niñas y niños menores.

Edades de las y los menores:

Menos de 1 año	Entre 1 y 5 años	Entre 6 y 10 años	Entre 11 y 14 años	Mayores de 14 años
3	5	11	2	0

3. Pisos Residencia.

Los Pisos Residencia o Pisos Tutelados se conciben como un recurso especializado de acogimiento residencial en vivienda estándar. Su estancia es limitada en el tiempo y ofrece acogida, apoyo, acompañamiento y seguimiento individualizado a mujeres en situación de violencias de género solas y/o acompañadas de sus hijas e hijos menores o personas sujetas a su tutela, curatela, guarda o acogimiento. Su finalidad es abordar su situación personal, económica y sociolaboral para poder vivir de forma autónoma e independiente. El proceso de intervención se entiende como una prolongación del plan de intervención integral llevado a cabo durante su estancia en la Casa de Acogida y/o Centro de Urgencias.

Los objetivos mediante los cuales se hace efectiva esta finalidad se concretan en:

- Facilitar a las mujeres acogidas que dispongan de una vivienda, de forma temporal, en la que puedan orientar su futuro modo de vida.
- Estimular y promover en las mujeres y sus hijas e hijos las habilidades sociales y los recursos suficientes para que puedan elaborar y afrontar de forma autónoma e independiente su proyecto de vida.
- Facilitar los medios y recursos oportunos que les ayuden a su plena integración social.

Se dispone de 5 pisos, ubicados en edificios de viviendas distribuidas por distintos barrios de Pamplona y comarca.

El tiempo de estancia en los pisos es de 1 año, plazo que podrá ampliarse por 6 meses más.

El acceso a los pisos se produce mediante solicitud personal, acompañada de informe del equipo técnico del recurso, dirigida al INAI, quien emite la resolución. Este procedimiento es necesario también para la ampliación de la estancia y para la baja final.

PERSONAS ATENDIDAS.

Durante el año 2015 han sido atendidas en los Pisos Residencia, 7 mujeres y 15 menores (7 niñas y 8 niños), lo que hace un total de 22 personas atendidas.

OCUPACIÓN DEL RECURSO.

En 2015 la media de ocupación ha sido del 89,9%.

ACCESO AL RECURSO Y DURACIÓN DE LA ESTANCIA.

Todas las mujeres fueron derivadas desde la Casa de Acogida. Como se ha señalado anteriormente, el tiempo de estancia se concede por 12 meses prorrogable por 6 más.

En 2015, de las 7 mujeres que estaban en el recurso 5 habían ingresado en 2014. En diciembre de 2015, 3 de ellas permanecen en los pisos, mientras que 2 han sido dadas de alta. Por otro lado, 2 mujeres han ingresado este mismo año y continúan en el recurso a fecha de 31 de diciembre.

En cuanto a la duración de la estancia, de las mujeres que con fecha 31 de diciembre de 2015 continúan en el recurso, 3 van a realizar dos años de permanencia, mientras que una ha cumplido 7 meses y otra un mes.

En relación a las 2 mujeres que han sido dadas de baja en 2015, una de ellas ha permanecido en el recurso 1 año y 4 meses en total y otra 1 año y 6 meses.

CARACTERÍSTICAS DE LAS MUJERES ATENDIDAS.

Edad.

3 mujeres se sitúan en la franja de edad entre los 25 - 29 años, una entre 30 - 34 años, 2 en el tramo de edad 35 - 39 años y una mujer en el de 40 - 44 años.

Lugar de nacimiento y nacionalidad.

4 mujeres han nacido en Marruecos, 2 en España y 1 en Bolivia.

Lugar de residencia.

De las 7 mujeres atendidas, 6 procedían de Navarra y 1 de otra Comunidad Autónoma. A su llegada a los Recursos de Acogida, de las 6 procedentes de Navarra, 2 proceden de la Ribera Alta, 2 de Pamplona y 2 de Tudela.

Responsabilidades familiares.

Todas las mujeres ingresan en el recurso junto a sus hijas e hijos, a excepción de una de ellas que tiene la custodia compartida. De las 7 mujeres, 3 ingresan con un menor, 2 con dos menores, 1 con 3 menores y otra con 5 menores.

Nivel de estudios.

De las mujeres atendidas, 5 tienen formación primaria, 1 secundaria y otra FP superior.

Situación laboral.

A su ingreso en los pisos todas excepto una estaban en situación de desempleo.

Durante 2015, otras 4 mujeres han tenido contratos laborales temporales y han estado trabajando de forma intermitente.

Desde el recurso se ha ofrecido información y apoyo en la búsqueda de empleo en todos los casos.

Situación económica.

Las siete mujeres atendidas en pisos tenían ingresos provenientes de ayudas tramitadas desde la Casa de Acogida. En los 3 casos que las mujeres han tenido ingresos por su trabajo, las ayudas se han cancelado volviéndose a activar cuando la situación laboral ha cambiado.

Situación jurídica.

Antes de su ingreso en pisos, 5 mujeres habían interpuesto denuncia, en uno de los procedimientos queda sobreesido. Tienen concedida orden de protección 3 mujeres, una de ellas aún vigente.

CARACTERÍSTICAS DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA.

Tipo de violencia y duración.

La violencia psicológica está presente en todos los casos. De las 7 mujeres, 5 sufrieron violencia psicológica y física, 1 psicológica, física y sexual y otra psicológica y económica.

En todos los casos la situación de violencia se sucedió de manera continuada durante los siguientes intervalos de tiempo: 2 mujeres la padecieron entre 0 y 2 años, 4 entre 3 y 5 años y 1 durante más de 5 años.

Causante de la violencia.

El causante de la violencia es la pareja en 5 de los casos y la expareja en 2.

SALIDA DEL RECURSO.

A 31 de diciembre de 2015, salieron 2 mujeres y permanecen en los pisos residencia 5 mujeres y 13 menores.

LA ATENCIÓN A LAS MUJERES Y MENORES EN PISOS RESIDENCIA.

El proceso de intervención en los Pisos Residencia está encaminado a apoyar a las mujeres y a sus hijas e hijos en el proceso de normalización e integración, por lo que dichos apoyos se llevan a cabo en función de las necesidades detectadas. Para cada mujer y/o unidad familiar se realiza un plan personalizado de atención, que es evaluado de manera continua, basado, como en el caso del centro y de la casa, en tres procedimientos: de acogida, de intervención y de salida.

Respecto a las y los 15 hijas e hijos menores atendidos, 4 tenían entre 1 y 5 años y 11 entre 6 y 10 años.

La intervención con las y los menores acogidas y acogidos en Pisos Residencia tiene como objetivo prioritario el seguimiento del proceso personal y escolar de cada menor, así como su integración en aquellas actividades educativas que se ofertan en el barrio del Piso Residencia. En resumen, la normalización de todas las situaciones.

REFLEXIONES SOBRE EL PERFIL DE LAS MUJERES USUARIAS DE LOS RECURSOS DE ACOGIDA EN EL 2015.

Se han contabilizado **206 personas diferentes atendidas en los tres recursos (Centro de Urgencias, Casa de Acogida y Pisos Residencia)**, de las cuales 96 son mujeres y 110 son hijas e hijos menores. Estos datos suponen un aumento del 15,63% conforme a 2014, año en el que se atendieron a 178 personas (82 mujeres y 96 hijos e hijas menores).

La media de ocupación anual de los tres recursos ha sido de un 94,96%. Aun atendiendo a un número mayor de personas que otros años, esta media ha descendido en 4,55 puntos respecto a 2014. El desglose de este dato por recursos es el siguiente: Centro de Urgencias 81%, Casa de Acogida 96,82% y Pisos Residencia un 89,9%.

La media de duración de la estancia de cada mujer en el Centro de Urgencias ha sido de 19 días, dato que indica que ha descendido conforme a 2014, que fueron 28 días. Asimismo, del total de salidas del Centro de Urgencias, el 32% se realiza a casas de amistades o familiares.

En ocasiones las salidas se han retrasado más de un mes debido a la dificultad de encontrar opciones adecuadas a las mujeres que se encuentran en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla. Otra variable que influye en el aumento del tiempo de estancia es el número de mujeres extranjeras (cultura árabe) y de cultura gitana con estructura patriarcal, cargas familiares, complicaciones para acceder a ayudas, falta de empleo y vivienda, con un bajo nivel formativo y sin trabajo. Este año, el 90,72% de las mujeres atendidas están desempleadas.

Respecto a las mujeres atendidas en los Pisos Residencia, el contar con situaciones económicas precarias, formación no especializada, cargas familiares y generalmente pocos apoyos sociales y familiares hace costoso su proceso de autonomía e independización.

FORMACIÓN DEL EQUIPO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS DE ACOGIDA

Parte del personal que atiende los recursos de acogida ha realizado la siguiente formación en el 2015:

- II Jornadas de Protección en Infancia y Adolescencia. La construcción de la identidad en la adolescencia (12h.)
- Acompañando la sexualidad de niños y niñas (13,30 h.)
- Como intervenir con menores víctimas de violencia y sus familias (8 h.)
- Diploma de Experto Universitario en los Malos Tratos y la Violencia de Género. Una visión multidisciplinar (500 h.)
- Jornada del centro de día: la apuesta por la prevención (5 h.)
- Desarrollo de la atención temprana en Navarra. La Atención Temprana en niños/as en Situación de Riesgo Social (8h.)
- Jornada mutilación genital femenina. Protocolo de actuación (3h.)
- Conquistar la igualdad, nada nos han regalado y nada les debemos (2h.)
- Curso básico de prevención en riesgos laborales (15 h.)
- Intervención en familias multiproblemáticas (11h.)
- Método ACSNT Profundización en el trabajo con los sentimientos en infancia y familia (11h.)
- Herramientas Técnicas e Intervenciones: Jóvenes y Adolescentes Víctimas de Violencia de Género (9h.)
- Comunicación y gestión de conflicto (12 h.)
- Consecuencias del violencia, el abandono y los abusos a menores de edad (8 h.)
- Ser padres de una adolescencia demasiado diferente (3 h.)
- Buenas prácticas en la gestión del estrés y de los riesgos psicosociales (4,5 h.)

- El abordaje de las violencias de género en el ámbito de las sexualidades (12 h.)
- Detección y abordaje de abusos sexuales en menores (5 h.)
- Programa de reflexión sobre la violencia contra las mujeres. Vínculos entre el amor romántico y la violencia de género. Claves para la intervención (2 h.)

C. EQUIPOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (EAIV).

La Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General establece como prestación garantizada en Navarra la existencia de Equipos de Atención Integral a Víctimas de **Violencia de Género - EAIV**, integrados en los Centros de Servicios Sociales. Se trata de un servicio de intervención en medio abierto, que tiene como finalidad informar, derivar y atender de manera integral a las mujeres en situación de violencia de género, o riesgo de estarlo.

Estos equipos están dotados de los recursos necesarios para dar respuesta a sus necesidades de información, asesoramiento e intervención psicosocial. Asimismo proporcionan acompañamiento y derivación, si procede, a los diferentes recursos sectoriales especializados en el tratamiento y abordaje de los aspectos legales, laborales, económicos, de salud y protección, tanto de la mujer como de la unidad familiar a su cargo con independencia de que haya interpuesto una denuncia por la situación de violencia de género.

Entre las funciones de los equipos destacan:

1. Información, orientación y atención interdisciplinar (social, psicológica y educativa) a las mujeres que sufren violencia y a sus hijas e hijos.
2. Gestión del acceso a diferentes recursos de protección (residenciales y no residenciales) y también a recursos generalistas vinculados a los Servicios Sociales, manteniendo el EAIV la referencia del caso.
3. Seguimiento del itinerario de recuperación de cada caso, más allá de la derivación a otro recurso, siempre y cuando tenga relación con la violencia sufrida.
4. Colaborar y asesorar en programas de sensibilización y prevención.
5. Desarrollar acciones de asesoramiento y apoyo a todos y todas las profesionales que intervienen en violencia desde servicios no especializados en la misma.

Las Áreas de actuación se dividen en intervención directa, social y comunitaria. En intervención directa, se diseña un plan individual de atención de cada mujer en función de la valoración realizada con ella, y un itinerario de recuperación.

Asimismo, se presta atención jurídica por parte del Servicio de Atención Jurídica a las Mujeres (SAM) de acuerdo con el Convenio suscrito entre el Instituto Navarro para la Igualdad y los Colegios de Abogacía de Navarra, en este caso con los de Tudela y Estella. El servicio de información y orientación legal que ofrece el SAM abarca las demandas de información solicitadas sobre distintas materias: Derecho civil (cuestiones relacionadas con la materia de género que afecten a Derecho de Familia), Derecho Penal y Derecho laboral.

MODO DE ACCESO A LOS EQUIPOS.

El acceso a la prestación de los servicios del Equipo se realiza a través de un informe de derivación de los Servicios Sociales de Base o de los Recursos de Acogida para víctimas de violencia de género, además de mujeres que acceden de forma directa al EAIV del Centro de Servicios Sociales.

C.1. GESTIÓN DEL EAIV DE ESTELLA.

El EAIV del Área de Estella atiende las Zonas Básicas de Allo, Ancín-Amescoa, Los Arcos, Estella, Lodosa, Puente la Reina, San Adrián, Viana y Villatuerta.

El equipo está compuesto por:

- Dos Psicólogas a media jornada.
- Una Trabajadora Social a jornada completa.
- Una Educadora Social a jornada completa.

El asesoramiento jurídico lo presta el SAM del Colegio de Abogacía de Estella, como se ha explicado anteriormente.

a. Intervención individual.

NÚMERO DE MUJERES ATENDIDAS. AÑO 2015

Mujeres Atendidas	
Nuevas en 2015	68
Anteriores a 2015	77
TOTAL	145
Casos Finalizados	60 (46%)

Del total de mujeres atendidas (145) 15 fueron asesoramientos puntuales y 130 expedientes de intervención, **por lo que los datos a analizar siguientes se refieren a estas 130 mujeres.**

De los 130 casos en los que se ha intervenido desde el EAIV, se ha finalizado la intervención en 2015 con 60 casos:

En el 55% se han cumplido los objetivos iniciales.

El 4% se ha derivado a otro servicio más adecuado para atender las necesidades detectadas durante la intervención del EAIV.

El 12% se han trasladado a otra comunidad.

El 18% ha abandonado voluntariamente la atención.

El 2% no se encontraban en el momento apropiado para la intervención del EAIV.

El 11% ha sido por incumplimiento reiterado de visitas.

TIPO DE ATENCIÓN. AÑO 2015

Atenciones (pueden simultanearse)	
Psicológica	79
Educativa	79
Social	130
Legal	46
TOTAL	334

Los expedientes abiertos han conllevado distintos tipos de atenciones, ya que cada situación se aborda de forma personalizada. De éstas, la más numerosa ha sido la atención social, en 130 expedientes. En segundo lugar se sitúan la atención psicológica y la atención educativa ambas en 79 casos y, en último lugar, la legal en 46 expedientes.

PROCEDENCIA MUJERES ATENDIDAS. AÑO 2015 / ACCESO AL RECURSO. AÑO 2015

	%
DERIVACIONES SSB	35
OTROS RECURSOS	53
ACCESO DIRECTO	12

Las características de las mujeres atendidas son las siguientes.¹

MUJERES ATENDIDAS SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA. AÑO 2015

Tipo de violencia	Número de mujeres	%
Psicológica y física	92	70,76
Psicológica	130	100%
Psicológica y Sexual	24	18,41
Psicológica y Económica	5	3,84
Psicológica y Acoso laboral	1	0,76
Violencia intrafamiliar con indicadores de violencia de género	2	1,53

Todas las mujeres, es decir en el 100% de los casos, presentaban indicadores de violencia psicológica. Además, el 70.76% presentaba indicadores de violencia física, el 18,41% sexual, el 3,84% económica, el 1,53% sufría violencia intrafamiliar con indicadores de violencia de género y una mujer habría sufrido acoso laboral.

De las 130 usuarias atendidas en el EAIV Estella en 2015, el 51,5% han interpuesto denuncia y continuado con el procedimiento penal antes o durante el año en curso. El resto, pese a recibir asesoramiento, han optado por no acudir a la vía penal.

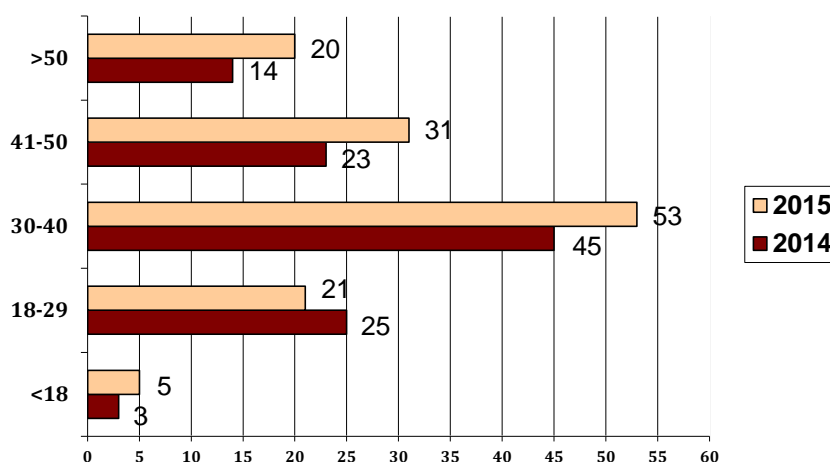
67 denuncias han sido presentadas junto con solicitud de Orden de Protección. De éstas se han otorgado 39 (58,2%).

Con respecto a la duración de violencia, los datos reflejan que 61 mujeres (46,92%) atendidas la sufrían desde hace más de diez años. 12 mujeres (9,23%) la han sufrido entre 5 y 10 años, 51 mujeres (39,23%) la padecían desde hace menos de cinco años, mientras

¹ El total no se corresponde con el número de mujeres atendidas (130) debido a que las categorías no son excluyentes:

que 6 mujeres (4,61%) la sufrieron de forma esporádica. La violencia suele darse con una frecuencia continuada en un 94,6% de los casos.

MUJERES ATENDIDAS SEGÚN GRUPO DE EDAD AÑOS 2014-2015



Por edades el grupo más numeroso ha sido el de mujeres con edades entre 30 y 40 años con 53 víctimas (40,76%). Le sigue el número de mujeres de edades comprendidas entre los 41 y los 50. Han sido 31 mujeres (23,84%). En tercer lugar 21 mujeres con edades entre 18 y 29 años (16,15%), mientras que 20 mujeres (15,5%) han sido de más de 50 años. Por último destaca la presencia de 5 mujeres menores de 18 años.

Respecto a la situación laboral, 50 mujeres tenían un trabajo al inicio de la intervención (38,84%) mientras que 4 (3%) estaba estudiando. Del total de mujeres 68 (52,3%) estaban en desempleo, de ellas 37 (54,41%) recibía algún tipo de ayuda económica y por último 8 (11,76%) eran pensionistas. Un 1,5% de las mujeres que estaban en desempleo y cumplían los requisitos, han sido propuestas en los Servicios Sociales de Base para su derivación a EISOL (Equipo de Incorporación Sociolaboral).

En cuanto al nivel educativo, 94 (72,3%), posee únicamente estudios primarios. 23 (17,69%) han alcanzado una titulación de grado medio. El 9 (6,92%) posee estudios superiores. Dos de ellas (1,53%) está estudiando y otras dos no tienen estudios.

MUJERES ATENDIDAS SEGÚN LUGAR DE NACIMIENTO. AÑO 2015

Lugar de nacimiento	Número de mujeres	%
España	78	60%
Otros países:	52	40%
• América del Sur y Central: 28 (21,5%)		
• África: 14 (10,7%)		
• Europa del Este y Portugal: 10 (7,8%)		

De estos datos hay que señalar, por tanto, que el porcentaje de mujeres españolas atendidas en el EAIV Estella representa el 60% frente al 40% de las mujeres extranjeras, porcentajes similares a los del año 2014, con un 58% de mujeres españolas y un 42% de extranjeras.

HIJOS E HIJAS QUE SE HAN ATENDIDO EN EAIV DE ESTELLA. AÑO 2015

En 2015, se atendieron un total de 45 casos de hijas e hijos víctimas (24 chicas y 21 chicos) de la violencia de género. De éstos 39 son menores de edad y 6 mayores de edad.

Las y los 39 menores recibieron atención educativa y/o psicológica, señalando lo siguiente:

- Son 19 hijas y 20 hijos.
- En todos los casos fueron testigos de la violencia ejercida sobre sus madres.
- Nacionalidad: 33 (84,61%) España, 1 (2,56%) Unión Europea, 2 (5,12%) América del Sur y 3 (7,69%) África.
- 22 (56,41%) han sufrido tanto violencia directa como indirecta, y 17 (43,58%) han sufrido violencia indirecta.
- 2 (5,12%) tiene orden de alejamiento.
- 3 (7,69%) acuden a Salud Mental.

Con respecto a las 6 hijas e hijos mayores de edad que recibieron atención educativa y/o psicológica las características principales son:

- Son 5 hijas y 1 hijo.
- Lugar de origen: 5 de España y 1 de África.
- 4 (67%) han sufrido tanto violencia directa como indirecta, y 2 (33%) han sufrido violencia indirecta.

b. Intervención grupal.

En el 2015 se ha llevado a cabo en el EAIV dos grupos de intervención terapéutica coordinados por una de las psicólogas del equipo. Acudieron en total 25 mujeres víctimas de la violencia de género, que por esta causa estaban recibiendo atención psicosocial a nivel individual en el EAIV.

Grupos terapéuticos:

La edad de las usuarias que participaron en los grupos terapéuticos abarca entre los 28 y los 71 años.

Las mujeres provienen de España, América del Sur (Ecuador, Bolivia y Perú), África (Marruecos) y Unión Europea (Rumania, Ucrania y Portugal).

En el primer grupo un 26% de las participantes estaban activas laboralmente en el momento de la experiencia grupal y un 74% en desempleo.

En el segundo grupo un 60% de las participantes estaban activas laboralmente en el momento de la experiencia grupal y un 40% en desempleo.

c. Sensibilización.

Durante el año 2015 se han realizado 22 presentaciones del equipo en diferentes localidades del área de Estella, 3 dirigidas a población adulta y 19 dirigidas a la población estudiantante.

d. Formación.

Las profesionales del equipo han realizado algunas de las siguientes formaciones en 2015:

- Título Experto en Género. Universidad Pública de Navarra. UPNA. 2015.
- Programa de reflexión sobre la Violencia contra las Mujeres. “Los vínculos entre el amor romántico y la violencia de género. Algunas claves para la intervención”. Instituto Navarro para la Igualdad (INAI).
- “Gestión eficaz de equipos”. Pauma. Fundación Tripartida. 18 horas.
- “Igualdad de género en el ámbito laboral”. Equala. 2 horas.
- “Curso de Liderazgo”. Pauma. Fundación Tripartida. 16 horas
- “Curso de Apego Inseguro” Pauma. Fundación Tripartida. 4 horas.
- “Menores invisibles víctimas de violencia de género entre sus progenitores” Pauma. Fundación Tripartida. 10 horas. Mayo 2015.
- IV Jornada “¿Violencia en Género de Dudas? Ayuntamiento de Estella-Lizarrá. Área Mujer e Igualdad. 3 horas y 30 minutos. Abril 2015.
- Jornada “Una Mirada al Protocolo para la Prevención y Actuación ante la Mutilación Genital Femenina en Navarra”. Instituto Navarro para la Igualdad (INAI).

- Médicos del Mundo. 3 horas. Febrero 2015.
- “Mujeres Creadoras”: Encuentro con Nieves Uriz Urzanqui. Instituto Navarro para la Igualdad (INAI). 2h.
- Curso “Educación en emociones”. Pauma. Fundación Tripartida. 8 horas.
- “Igualdad de género en el ámbito laboral”. 2 horas. Equala.
- Curso “Igualdad de oportunidades: aplicación práctica en el ámbito de empleo”. Instituto de la mujer y para la igualdad de oportunidades. Escuela Virtual de Igualdad. Online. 65 horas.
- “Jóvenes y Adolescentes víctimas de violencia de género”. Pauma. Fundación Tripartida. 9 horas.
- “Máster en Terapia de Familia y de Pareja”. Asociación Vasca de Psicoterapia (AVAPSI).
- Curso “Educación en emociones”. Pauma. Fundación Tripartida. 8 horas. Noviembre 2015.
- Primer Curso “Violencia de Género y psicoterapia familiar”. Begoña Olabarria. Asociación Vasca de Psicoterapia (AVAPSI). 8 horas.
- “Jóvenes y Adolescentes víctimas de violencia de género”. Pauma. Fundación Tripartida. 9 horas.
- Curso “Agresividad: como comprenderla y tratarla”: Reynaldo Perrone. Asociación Vasca de Psicoterapia (AVAPSI). 12 horas. Mayo 2015.
- Curso “EMDR Nivel I”: Francisca García. Asociación EMDR Europa. 24 horas. Enero 2015.
- Curso “Técnico en intervención en Violencia de Género”. Instituto Europeo de Formación y Consultoría (INEFOC). Online. 250 horas. Febrero 2015
- “Dependencia emocional en la mujer víctima de violencia de género y permanencia en la relación de pareja”. Formación Continuada a Distancia (FOCAD). Online. 20 horas. Junio 2015.
- “Evaluación forense de la violencia de género. Valoración del daño psíquico en la víctima. Formación Continuada a Distancia (FOCAD). Online. 20 horas. Junio 2015.

2. GESTIÓN DEL EAIV DEL ÁREA DE TUDELA.

El EAIV del Área de Tudela, atiende las Zonas Básicas de Buñuel, Cascante, Cintruénigo, Corella, Castejón, Tudela y Valtierra.

El equipo está formado por:

Una Psicóloga a jornada completa, y una psicóloga a media jornada.

Una Trabajadora Social a jornada completa, y una Trabajadora Social a media jornada.

Una Educadora a jornada completa.

El asesoramiento jurídico lo presta el SAM del Colegio de Abogacía de Tudela, como se ha explicado anteriormente.

a. Intervención individual.

NÚMERO DE MUJERES ATENDIDAS. AÑO 2015

Mujeres Atendidas	
Nuevas en 2015	151
Anteriores a 2015	126
TOTAL	277
Casos Finalizados	126 (49,4%)

Fuente: INAI

Del total de mujeres atendidas (277) 22 fueron asesoramientos puntuales y 255 expedientes de intervención, por lo que los **datos a analizar siguientes se refieren a estas 255 mujeres.**

De los 255 casos en los que se ha intervenido desde el EAIV, se ha finalizado la intervención en 2015 con 126 casos:

En el 40,6% se han cumplido los objetivos iniciales.

El 12,78% se ha derivado a otro servicio más adecuado para atender las necesidades detectadas durante la intervención del EAIV.

El 6,01% se han trasladado a otra comunidad.

El 19,54% no se encontraban en el momento apropiado para la intervención del EAIV.

El 17,29% ha abandonado voluntariamente la atención.

Un 3% se ha finalizado por incumplimiento reiterado de las personas usuarias a las citas.

TIPO DE ATENCIÓN. AÑO 2015

Atenciones (pueden simultanearse)	
Psicológica	141
Educativa	152
Social	255
Legal	50
TOTAL	598

Las mujeres atendidas han conllevado distintos tipos de atenciones, ya que cada situación se aborda de forma personalizada. De éstas, la más numerosa ha sido la atención social, en todas las mujeres. En segundo lugar se sitúa la atención educativa en 152, en tercer lugar la atención psicológica en 141 y por último, la legal en 50 mujeres.

PROCEDENCIA MUJERES ATENDIDAS. AÑO 2015 / ACCESO AL RECURSO. AÑO 2015

	Nº	%
DERIVACIONES SSB	50	19,60%
OTROS RECURSOS	98	38,44%
ACCESO DIRECTO	107	41,96%
TOTAL	255	

Algunas de las características de las mujeres atendidas son las siguientes:

MUJERES ATENDIDAS, SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA. AÑO 2015²

Tipo de violencia	%
Psicológica y física	74,5%
Psicológica	24,5%
Sexual	10 %
Laboral	0,70%
Económico	6,62%

² La violencia en muchos casos es acumulativo, por lo que la suma de porcentajes es superior a 100

El 75,49% de las mujeres habían sufrido violencia física, y psicológica y un 24,50% habían sufrido violencia psicológica. Un 10% de las mujeres habían sufrido violencia sexual y una mujer había sufrido violencia laboral. Un 6,62% han sufrido violencia económica.

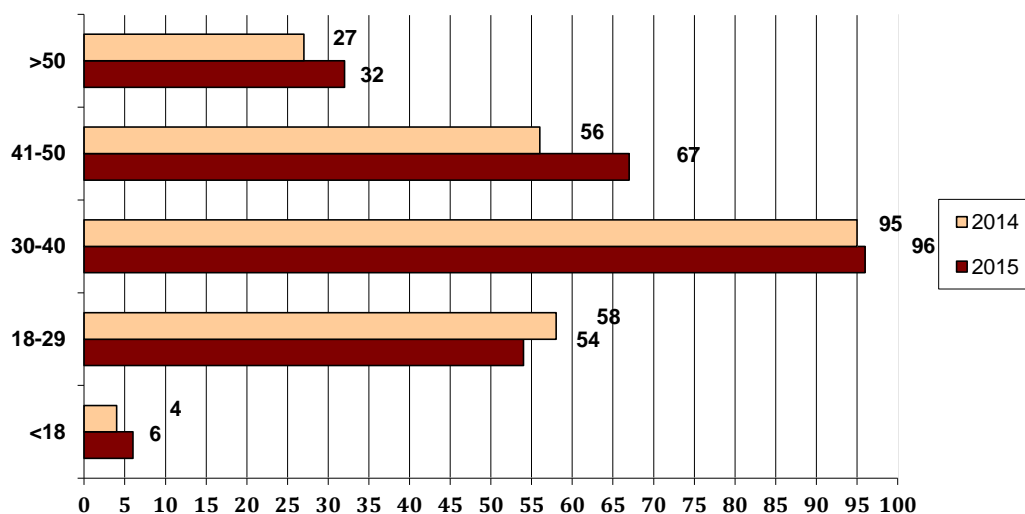
De las 255 usuarias atendidas 2015, 113 mujeres (44,3%) han interpuesto denuncia y continuado con el procedimiento penal antes o durante el año en curso. El resto, pese a recibir asesoramiento, han optado por no acudir a la vía penal.

De las 113 denuncias presentadas junto con la orden de protección se han otorgado 65 (57,52%).

En cuanto a la duración de la violencia, 129 mujeres (50,58%) usuarias sufría violencia desde hace más de diez años, 55 mujeres (21,56%) entre 5 y 10 años y 71 (27,84%) menos de cinco años.

La violencia ha sido continuado en 228 mujeres (89,41%) y puntual en las 27 restantes (10,58%).

MUJERES ATENDIDAS SEGÚN GRUPOS DE EDAD. AÑOS 2014-2015



El grupo más numeroso es el de mujeres entre 30 y 40 años, siguiendo la línea del año 2014.

La **situación laboral** que presentaban es la siguiente:

- 99 mujeres (38,81%) se encontraban activas laboralmente durante la intervención.
- 111 mujeres (43,56%) estaban en desempleo.
- 33 mujeres (13%) recibieron algún tipo de ayuda económica.
- 7 mujeres (2,72%) eran estudiantes.
- 2 mujeres (0,76%) recibieron la pensión de invalidez.

- 3 mujeres (1,15%) recibieron pensión de Jubilación.

Con respecto al **nivel educativo** de las mujeres, 151 mujeres (59,21%) posee estudios primarios. 63 (24,70%) tienen titulación de grado medio y 41 (16,07%) posee estudios superiores.

Por otro lado, hay que señalar que hubo 11 mujeres (4,31%) con reconocimiento de discapacidad.

Lugar de nacimiento

De estos datos hay que señalar, por tanto, que el porcentaje de mujeres españolas atendidas en el EAIV Tudela representa el 67% frente al 33% de las mujeres extranjeras. El número de mujeres atendidas nacidas en España ha aumentado respecto a 2014, que fueron un 64%, mientras que el número de mujeres atendidas nacidas fuera de España ha descendido (36%).

Hijas e hijos que han recibido atención en el EAIV de Tudela

En 2015, se atendieron un total de 40 casos de hijas e hijos víctimas de violencia de género, de las y los cuales 39 son menores de edad y 1 mayor de edad.

39 menores recibieron atención educativa y/o psicológica, definiendo sus principales características:

- Hijas 14 (36%) y 25 hijos (64%).
- Nacionalidad: 29 de España (74,3 %), 2 de otros países de la Unión Europea (5,1%), 5 de África (12,8%) y 3 de América del Sur (7,6%).
- 15 (38,4%) han sufrido violencia directa y 24 (61,6%) violencia indirecta.
- 10 (2,5%) han sido atendidos en Salud Mental.
- 10 (2,5%) tienen Medida de Alejamiento.
- En todos los casos han sido testigos de la violencia ejercida sobre sus madres.

b. Intervención grupal.

En el 2015 se han llevado a cabo en el EAIV cuatro grupos de intervención: un grupo de apoyo coordinado por la educadora del equipo y tres grupos terapéuticos coordinados por las psicólogas del equipo. Acudieron mujeres víctimas de la violencia de género, que por esta causa estaban recibiendo atención psicosocial a nivel individual en el EAIV.

Grupo de apoyo educativo:

En este grupo participaron 9 mujeres usuarias del EAIV, pero finalizando la intervención 8.

En cuanto a la edad, está comprendida entre los 32 y los 52 años. Atendiendo a su origen, provienen en un 100% España. La situación laboral de las mujeres participantes en el grupo de apoyo ha sido de un 55% activas, frente a un 43% de desempleadas.

Grupo terapéutico:

Se trabajó con 3 grupos. En el primero participaron 10 mujeres de reciente incorporación, mientras que al segundo y al tercero acudieron mujeres que ya habían recibido atención individual y se encontraban en fase de cambio y desarrollo personal. En el segundo participaron 15 mujeres (2 de ellas lo abandonaron por razones de incompatibilidad con el horario de trabajo) y en el tercero 17 mujeres (4 de ellas por incompatibilidad con el horario de trabajo).

La edad de las usuarias que participaron de la experiencia abarcaba entre los 21 y 72 años. Un 46,1% de las usuarias estaban insertadas a la vida laboral en el momento de la experiencia grupal, y un 57,90% estaban desocupadas. Un 63,16 % habían salido totalmente de la situación de violencia, mientras un 36,84 % continuaban recibiendo agresiones de sus exparejas, aunque estaban separadas, divorciadas o en fase de divorcio.

c. Sensibilización.

Durante el año 2015, se han realizado varias presentaciones del equipo en diferentes localidades del Área de Tudela, con un total de 12 charlas, 5 charlas dirigidas para adultos/as y 7 charlas para población estudiantil.

d. Formación.

Las profesionales del equipo han realizado algunas de las siguientes formaciones en 2015:

- Título Propio Experto en Género (UPNA. Universidad Pública de Navarra)
- Programa de reflexión sobre la Violencia contra las Mujeres. “Los vínculos entre el amor romántico y la violencia de género. Algunas claves para la intervención”. INAI.
- Gestión Eficaz de Equipos. Organizado por Fundación Tripartita. 18 horas.
- Curso de Liderazgo Pauma S.L Centro Puente. 16 horas.
- Intervención con Salud Mental. 24 horas.
- Igualdad de género en el ámbito laboral. 2h. Equala.
- Jóvenes y adolescentes Víctimas de Violencia de Género. 9 horas.
- Mujeres Creadoras Encuentro con Nieves Uriz Urzanqui. INAI. 2h.
- Herramientas, técnicas y actuaciones con jóvenes y adolescentes víctimas de violencia de género.” Carmen Ruiz Repullo. Fundación Tripartita. 9 h.
- “Intervención en casos de Salud Mental.”. EVNTF. 24 h.
- “Dibujo Emocional”. Centro Cívico La Rúa. Cursando actualmente.
- III Congreso de Inteligencia Emocional y Bienestar. Asociación Aragonesa de Psicopedagogía. 10 horas.
- Herramientas, técnicas y actuaciones con jóvenes y adolescentes víctimas de violencia de género. PAUMA. 10 horas.
- Apego Inseguro. PAUMA. 4 horas.
- I Congreso de Educación Emocional de Navarra. Por Asociación Padres Formados.

- 1º Bloque del “Máster en psicoterapia integradora humanista”; Instituto Erich 100 horas.
- Cursando el “Practitioner de Programación Neurolingüística”; Instituto Potencial Humano, 36 horas.
- Curso: “Educación en emociones”; Pauma, Gaztelu Lus, 8 horas.

1.6. Ejercicio de la Acción Popular ante las Muertes por Violencia contra las Mujeres.

De acuerdo al artículo 65 de la Ley Foral 14/2015 para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista, La Administración de la Comunidad Foral y las entidades locales promoverán, a través de organismos de igualdad o entidades y asociaciones entre cuyos fines se encuentren la defensa de los derechos de la mujer, el ejercicio de la acción popular en los casos más graves de violencia sexista si la víctima así lo solicita o cuando la acción delictiva provoque la muerte de ésta.

Afortunadamente, durante el año 2015 no se contabilizó ninguna víctima mortal por violencia de género en Navarra.

2. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE ACCIÓN SOCIAL.

2.1. Atención Primaria, Inclusión Social y garantía de ingresos

2.1.1 Expedientes de Renta de Inserción Social (RIS)

El número de expedientes de RIS solicitados por mujeres víctimas de violencia de género ha sido de 340, de las cuales se han concedido 309, un 90% de las solicitadas. Los expedientes corresponden a 271 mujeres (1,14 expedientes por mujer). Señalar que una mujer puede haber solicitado o percibido más de un expediente de RIS a lo largo del año.

Los datos que se ofrecen a continuación hacen referencia a las 271 mujeres víctimas de violencia que han tenido derecho a percibir la RIS durante el año 2015:

MUJERES PERCEPTORAS DE RIS POR ZONA Y EDAD. 2015

Grupo edad	Navarra Media Oriental	Noroeste	Pamplona y comarca	Pirineo	Ribera Alta	Tierra Estella	Tudela	Total general
18-29	2	5	13	-	3	9	11	43
30-39	5	10	26	1	20	22	25	109
40-49	0	4	28	1	13	18	28	92
50-59	0	3	5	-	4	5	6	23
> 60	1	-	-	-	1	-	2	4
Total	8	22	72	2	41	54	72	271

El número de expedientes de RIS solicitados en 2015 han sido 309 lo que supone un aumento de las solicitudes del 46% respecto a 2014, que fueron 167. En cuanto al número de mujeres perceptoras de RIS, en 2014 fueron 108, mientras que en 2015 han sido 271, un 60,15 % más.

2.1.2. Atención en los Servicios Sociales Municipales

Los Servicios Sociales municipales constituyen, junto con los Centros de Salud, una de las puertas de entrada para la detección y primera atención de las mujeres VVG y sus hijos e hijas.

Mujeres VVG atendidas por SSBs

Grupo edad	Zona							
	Navarra Media Oriental	Noroeste	Comarca de Pamplona*	Pirineo	Ribera Alta	Tierra Estella	Tudela	Total general
18-34	36	46	300	11	27	24	131	575
35-49	46	72	543	9	28	18	163	879
50-64	16	31	96	7	14	11	34	209
>=65	65	82	136	13	7	64	113	480
NC	4	5	16	-	3	2	7	37
Total	167	236	1091	40	79	119	448	2180

El número de mujeres víctimas de violencia de género atendidas no puede compararse con años anteriores porque los datos han sido recogidos de manera diferente.

Las Unidades de Barrio de Pamplona realizan un registro diferente, motivo por el que se muestran sus datos diferenciados del resto de Áreas de Servicios Sociales, al no resultar comparables.

Mujeres VVG atendidas por Unidades de barrio

Categoría edad	Pamplona
19-44	113
45-65	29
66 y más años	1
NC	33
Total general	176

MENORES en contextos de VG atendidos por SSBs

La siguiente tabla recoge el número de menores en contextos de violencia de género atendidos por los Servicios Sociales de Base en 2015. Este año no es posible establecer una comparativa con 2014 debido a que el criterio de recogida de datos ha sido más amplio que el del año pasado.

Sexo	Zona							Total general
	Navarra Media Oriental	Noroeste	Pamplona y Comarca	Pirineo	Ribera Alta	Tierra Estella	Tudela	
MUJER	88	83	692	19	89	43	302	1316
HOMBRE	136	109	771	15	79	51	386	1547
Total	224	192	1463	34	168	94	688	2863

ESTRATEGIAS, ESTUDIOS, SUBVENCIONES

Por **Orden Foral 35E/2015**, de 21 de enero, del Consejero de Políticas Sociales, se establecieron las Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos que tengan como finalidad la inclusión social y la promoción social de grupos más vulnerables durante el año 2015.

En su *Base Primera* determinaba el objeto y finalidades de las actuaciones. En su *Base Segunda* determinaba la distribución de la cuantía total de la partida presupuestaria en base a seis modalidades diferenciadas de actuación, siendo una de ellas la referida la siguiente:

Modalidad D): Acompañamiento social especializado no cubierto por los servicios públicos dirigido a personas que ejercen la prostitución:

Fueron tres las entidades que concurrieron a esta modalidad:

Entidad	Proyecto
Itxaropen Gune	Proyecto AGAR dirigido a un colectivo de personas en riesgo de exclusión social, de mujeres la mayoría ejerciendo la prostitución a través de un acompañamiento integral a través de cuatro programas diferentes
Fundación M^a Vicuña	Apoyo en proceso de reinserción, Proyecto orientado a facilitar y fomentar el abandono del ejercicio de la prostitución, a través de la formación para el empleo.
Médicos del Mundo	Integración Social de personas en situación de Prostitución e Identificación y Derivación de Víctimas de Trata con Fines de explotación sexual en Navarra

2.2. Familia, Infancia y Adolescencia

PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR – PEF.

El Plan de Atención a la Infancia y Adolescencia en Dificultad Social de la Comunidad Foral de Navarra recoge, en el programa 6 “Prevención Secundaria”, la actividad 1.3. : “Crear al menos dos Puntos de Encuentro Familiar (PEF) en la Comunidad Foral de Navarra, destinados a menores en situación de riesgo por estar inmersos en procesos de separación o divorcio conflictivos”.

Por otro lado, la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres contempla los Puntos de Encuentro como uno de los recursos de atención y establece en su Artículo 41 que atenderá los casos de violencia contra las mujeres en los que se haya dictado una medida de protección policial o judicial y así se determine desde el ámbito judicial.

Respecto al equipo profesional de los puntos de encuentro indica que deberá acreditar formación en género para poder intervenir en los casos por violencia contra las mujeres. Asimismo, en su ejercicio profesional no deben desarrollar procesos de mediación en los supuestos en que quede acreditada cualquier forma de violencia contra las mujeres en el

ámbito de la pareja o familiar, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal de aplicación.

Desde 2013 hay tres Puntos de Encuentro Familiar (PEF) situados en Pamplona (2) y Tudela (1). Los PEF permiten que las niñas y los niños menores puedan mantener visitas o encuentros con su familia.

Se trata de situaciones en las que es imposible hacerlo sin que exista un riesgo de violencia para las mujeres o para las niñas y niños. Generalmente se utilizan por orden judicial, bien por divorcios contenciosos o por órdenes de protección vigentes. Servicios que se prestan:

- Recogida y entrega de niñas y niños.
- Visita tutelada.

A lo largo del año 2015 se han atendido en los Puntos de Encuentro Familiar 226 familias, de las cuales 70 mujeres y 87 menores presentaban episodios de violencia de género.

NÚMERO DE MUJERES DERIVADAS AL PEF SEGÚN PARTIDOS JUDICIALES AÑO 2015

J. VIOLENCIA PAMPLONA	35
J. VIOLENCIA AOIZ	14
J. VIOLENCIA TAFALLA	1
J. VIOLENCIA ESTELLA	2
J. VIOLENCIA TUDELA	13
J. VIOLENCIA OTRAS CCAA	5
TOTALES	70

Como puede apreciarse en la siguiente tabla, la utilización de los PEF por causa de violencia contra las mujeres ha ido en claro ascenso desde 2007 hasta 2011. En los años 2012 y 2013 se produce un acusado descenso, tanto de los casos atendidos como del porcentaje que éstos representan sobre el total de familias usuarias. En 2014 hay una recuperación y en 2015 continua la tendencia ascendente. Esto se debe a que la recogida de datos de los años 2012 y 2013 solo contempló los casos derivados de juzgados de violencia, mientras que en el resto, se contemplan los casos derivados de juzgados de violencia, y otros en los

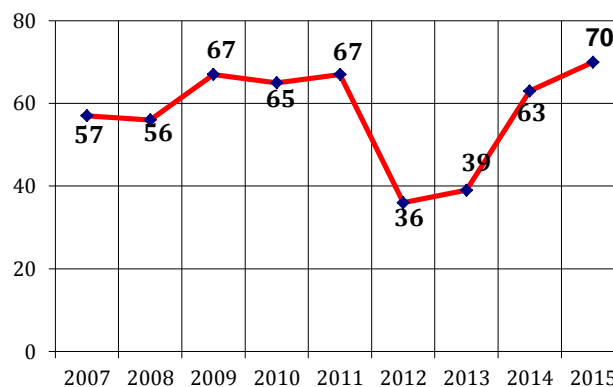
que, sin estar derivados de estos juzgados, está presente la violencia de género junto a otras situaciones susceptibles de utilización de los puntos de encuentro.

**CASOS ATENDIDOS POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y PORCENTAJE.
Evolución años 2007 - 2015**

AÑO	CASOS ATENDIDOS POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DE FAMILIAS
2007	57	27,27
2008	56	28,71
2009	67	33,16
2010	65	28,38
2011	67	30,04
2012	36	17,06
2013	39	18,7
2014	63	30,43
2015	70	30,97
MEDIA ANUAL	57 CASOS	

Fuente: INAI

**CASOS ATENDIDOS POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
EVOLUCIÓN AÑOS 2007 - 2015**



Fuente: INAI

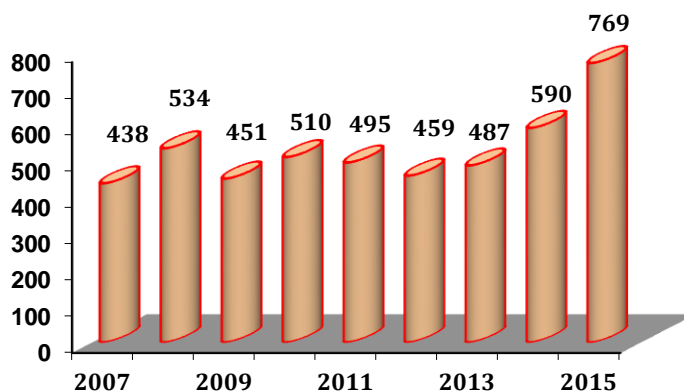
2.3. 112 - SOS Navarra.

El Centro de Gestión de llamadas 112 SOS Navarra actúa como receptor de las llamadas y su intervención consiste básicamente en movilizar los recursos de urgencia con la menor dilación posible, aun a costa de no recabar datos de interés.

En los casos urgentes de violencia contra las mujeres, 112-SOS NAVARRA es el servicio encargado de coordinar todas las actuaciones, recursos sanitarios, sociales y policiales, así como asesoramiento psicológico y jurídico.

En 2015, del número total de llamadas recibidas en el 112, se han registrado un total de 769 incidentes tipificados como "Urgencia Malos Tratos" (178 casos más que en 2014). Se observa un aumento del 23%.

INCIDENTES EN SOS NAVARRA TIPIFICADOS COMO "URGENCIAS MALOS TRATOS". EVOLUCIÓN 2007-2015.



Fuente: INAI - elaboración propia a partir de los datos proporcionados por SOS Navarra. Agencia Navarra de Emergencias

En la tabla siguiente se refleja el número de incidentes por localidades: Pamplona y Comarca registra 472 llamadas (61,37%), seguida por Tudela con 141 (18,33%), Ribera Alta con 74 (9,62%), Tierra Estella con 29 (3,77%), zona Noroeste con 23 (2,99%), Navarra Media Oriental con 27 (3,51%), y zona Pirineos con 3 (0,39%).

LLAMADAS POR ZONAS. AÑO 2015

	2015
Pamplona Y Comarca	472
Tudela	141
Ribera Alta	74
Tierra Estella	29
Noroeste	23
Navarra Media Oriental	27
Pirineos	3
TOTAL	769

Fuente: INAI- elaboración propia a partir de los datos proporcionados por 112 SOS Navarra. Agencia Navarra de Emergencias

Los incidentes atendidos han requerido la intervención de los diferentes cuerpos policiales que operan en Navarra: Policía Foral, Policía Municipal de Pamplona, Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil. En total, se ha intervenido en **755** de las llamadas realizadas (98,1%). En la mayoría de los casos, la intervención se realiza por un solo cuerpo policial, pero en **45** de ellos se ha requerido la colaboración de dos cuerpos policiales, Policía Municipal de Pamplona y Guardia Civil o Policía Foral.

La Guardia Civil ha intervenido en 57 ocasiones (7,54%), la Policía Foral en 308 (40,8%), el Cuerpo Nacional de Policía en 25 (3,31%), la Policía Municipal en 318 (42,11%), mientras que en 45 casos (5,95%) han intervenido dos cuerpos de policía (Policía Foral y Guardia Civil y Policía Municipal y Policía Foral) y otros en 2 ocasiones (0,26%). No ha habido intervención en los 14 casos restantes (1,82%).

INTERVENCIONES DE LOS CUERPOS POLICIALES EN LOS INCIDENTES TIPIFICADOS COMO “URGENCIA MALOS TRATOS” POR SOS NAVARRA. AÑO 2015

Intervenciones policiales	n.º	%
Total intervenciones policiales	755	98,1
• Guardia Civil	57	7,54
• Policía Foral	308	40,8
• Cuerpo Nacional Policía	25	3,31
• Policía Municipal	318	42,11
• Policía Foral y Guardia Civil	2	0,26
• Policía Municipal y Policía Foral	43	5,69
• Otros	2	0,26
Sin intervención policial	14	1,82

Fuente: INAI - elaboración propia a partir de los datos proporcionados por SOS Navarra. Agencia Navarra de Emergencias.

Además de la actuación policial, se ofrece la intervención de profesionales de atención directa: social, psicológica, sanitaria y jurídica. En 2015 hubo un total de **117** (un 8,5% menos que en 2014) intervenciones profesionales. De éstas, **65** fueron atenciones psicológicas de urgencia. En **45** de las llamadas atendidas, se requirió la intervención conjunta de profesionales de la psicología y de la abogacía. Las intervenciones únicamente jurídicas fueron **7**.

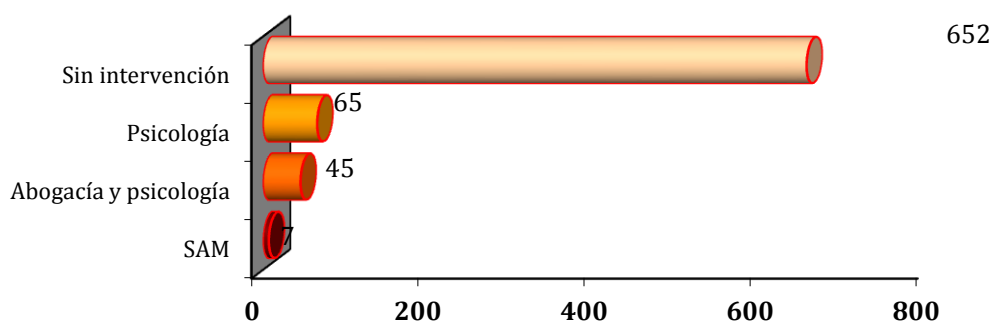
Por zonas, Pamplona acumula el mayor número de atenciones psicológicas (57), así como atenciones conjuntas de psicología y abogacía (43).

INTERVENCIONES DE OTROS SERVICIOS. AÑO 2015

Intervenciones	Nº	%
Total intervenciones	117	15,21%
• Psicología	65	8,45%
• SAM. Abogacía	7	0,9%
• Abogacía y psicología	45	5,85%
Sin intervención	652	84,78%

Fuente: INAI - elaboración propia a partir de los datos proporcionados por SOS Navarra. Agencia Navarra de Emergencias.

INTERVENCIONES DE OTROS SERVICIOS. AÑO 2015



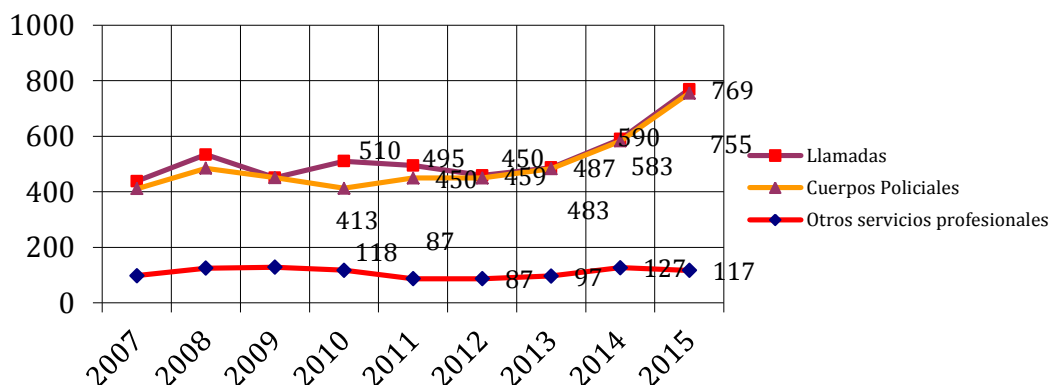
Fuente: INAI - elaboración propia a partir de los datos proporcionados por SOS Navarra. Agencia Navarra de Emergencias.

De los datos se desprende que, en las intervenciones que realiza la Agencia Navarra de Emergencias, que constituyen las de máxima urgencia, intervienen mayoritariamente los servicios policiales. La intervención de otras figuras profesionales es minoritaria y consisten en atenciones psicológicas, jurídicas o ambas conjuntamente.

En comparación con el año anterior, se observa un notable aumento de las intervenciones policiales. En 2014 fueron 583, mientras que este año 2015 han sido 755.

En cuanto a las intervenciones de otros servicios, este año han descendido: 127 registradas en 2014 y 117 en 2015.

LLAMADAS, INTERVENCIONES DE CUERPOS POLICIALES Y DE OTROS SERVICIOS PROFESIONALES. EVOLUCIÓN años 2007 - 2015



Fuente: INAI - elaboración propia a partir de los datos proporcionados por SOS Navarra. Agencia Navarra de Emergencias.

Respecto a los traslados fuera del domicilio, éstos se han producido en **78** ocasiones (10,14%). Su distribución es la siguiente:

INTERVENCIONES CON TRASLADOS A RECURSOS SOCIALES Y SANITARIOS. AÑO 2015

Total Traslados	78	10,14%
Centros de salud y Urgencias extrahospitalarias	45	5,85%
Hospital Virgen del Camino	7	0,91%
Hospital de Navarra	12	1,56%
Hospital de Tudela	7	0,91%
Hospital Estella	2	0,26%
Recursos acogida	5	0,65%
Sin Traslado	691	90%

Fuente: INAI - elaboración propia a partir de los datos proporcionados por SOS Navarra. Agencia Navarra de Emergencias.

Como conclusiones a extraer de las actuaciones urgentes demandadas a través del teléfono de emergencias 112 SOS NAVARRA, se puede establecer:

- Ha habido **769** llamadas tipificadas como “*Urgencia Malos Tratos*”. Han aumentado un 23,27% respecto a 2014.

- Se atendieron mayoritariamente llamadas desde Pamplona y Comarca en **472 casos** (61,37%), seguido de Tudela con 112 casos y Ribera Alta con 57.
- La intervención de los cuerpos policiales ha sido necesaria en **755** llamadas; el 98,1%.
- La intervención de otros servicios profesionales se ha producido en **117** de las llamadas efectuadas (el 15,21%). La intervención ha sido psicológica, jurídica, o ambas.
- El traslado de las víctimas ha sido necesario en **78** de los casos, mismo número que en 2014. Los recursos utilizados han sido Centros de Salud, Hospitales o Recursos de Acogida.

2.4. Vivienda.

En 2010 se aprobó la Ley Foral 10/2010, del Derecho a la Vivienda en Navarra. En ella se incluyeron dos modificaciones para facilitar el acceso de las mujeres en situación de violencia a una vivienda:

- Art. 19 c: “Las víctimas de violencia de género que accedan a vivienda protegida en régimen de alquiler quedan exceptuadas del requisito de no ser titular del dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda o parte alícuota de la misma”.
- Las mujeres víctimas de violencia de género accederán a una reserva del 3% respecto al número total de viviendas de las promociones a adjudicar. Esta reserva se incrementará hasta el 6% del total de viviendas a adjudicar en el caso de las viviendas de alquiler sin opción de compra.

Por otro lado, el Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda, establece en su apartado 2a) que uno de los objetivos de este Decreto Foral es “el desarrollo parcial de lo dispuesto en los títulos I, III y VI de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra”. En 2015 se aprobó la Orden foral 234/2015, de 13 de abril, por la que se regula la acreditación como víctima de violencia de género a los efectos de acceso a la reserva de viviendas protegidas y de otras actuaciones protegibles en materia de vivienda.

La nueva Orden Foral establece el acceso a vivienda protegida tanto en primera adjudicación como en segundas o posteriores adjudicaciones de esa misma vivienda y a reservas que se establezcan para otras actuaciones protegibles en materia de vivienda, ampliando de esta manera la oferta de viviendas protegidas para mujeres víctimas de

violencia de género. Asimismo, esta normativa señala que el certificado de acreditación como víctima de violencia para el acceso a vivienda protegida será emitido por el INAI.

Durante 2015 accedieron a vivienda protegida en arrendamiento 65 mujeres, con los beneficios que recoge la normativa en materia de vivienda protegida (90% subvención sobre la renta el primer año; 75% de subvención el segundo año). Destacar que 2015 ha sido el año que más viviendas se han adjudicado a mujeres víctimas de violencia en el periodo 2007-2015, tal y como puede observarse en el gráfico posterior.

En varios casos víctimas de violencia de género acceden a vivienda a través del programa de vivienda de integración social (VAIS), teniéndose la percepción de que en estos casos concurren además otros factores (económicos, laborales, desarraigo familiar) de exclusión social.

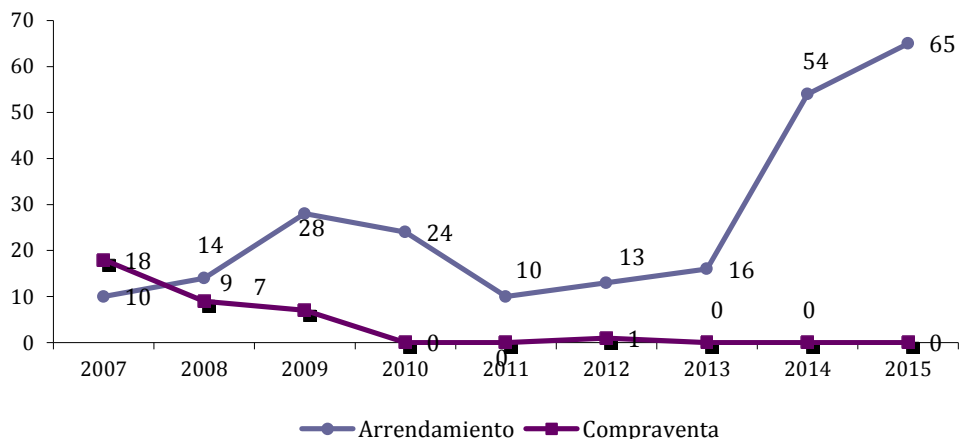
Durante 2015 no consta que haya accedido a vivienda protegida en régimen de compraventa ninguna mujer víctima de violencia. Es posible que no lo hayan acreditado porque la oferta supera a la demanda.

La siguiente tabla recoge las características de las mujeres que accedieron a vivienda protegida:

Zona vivienda		Edad		Procedencia		Menores a cargo
Pamplona y Comarca	50	18-24 años	6	Nacidas fuera de España	17	47 sí 18 no
		25-29 años	9			
Tudela	13	30-34 años	15	Nacidas en España	48	
		35-39 años	10			
Pirineo	1	40-44 años	13			
Navarra Media Oriental	1	45-49 años	7			
		50-54 años	2			
		55-59 años	3			

VIVIENDAS PROTEGIDAS ADJUDICADAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. EVOLUCIÓN 2007- 2015

En el siguiente gráfico se puede observar la evolución de la adjudicación de viviendas desde el año 2007 hasta el 2015



2.5. Empleo.

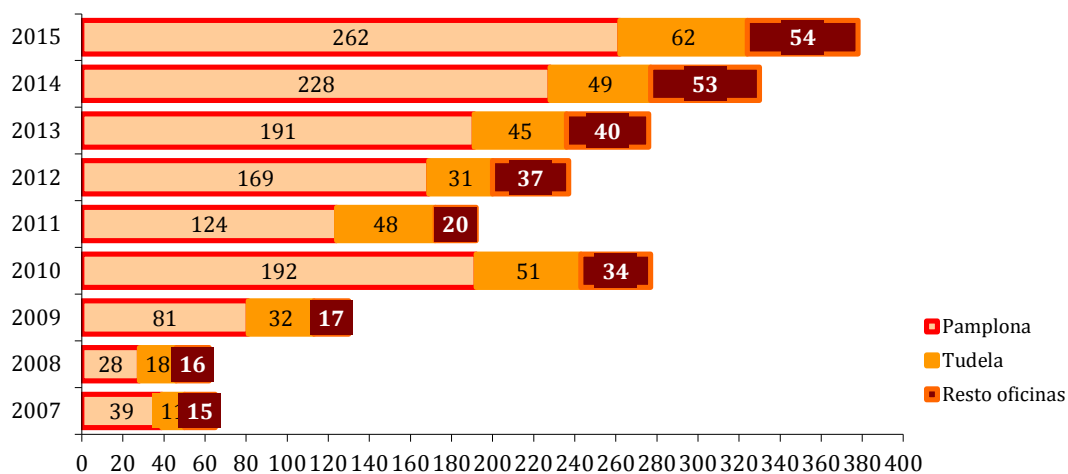
Este año 2015 se ha atendido a un total de 378 mujeres en situación de violencia de género en demandas inscritas en el Servicio Navarro de Empleo, lo que supone un aumento del 12,69% de atenciones con respecto al año 2014 año en el que se atendieron a 330 mujeres.

MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEMANDANTES DE EMPLEO SEGÚN AGENCIAS. AÑO 2015

AGENCIAS	NÚMERO
PAMPLONA	262
TUDELA	62
ESTELLA	9
TAFALLA	21
LODOSA	14
SANTESTEBAN	3
AOIZ	5
ALSASUA	2
TOTAL ATENCIONES	378

Fuente: INAI - elaboración propia a partir de los datos del Servicio Navarro de Empleo.

MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEMANDANTES DE EMPLEO. EVOLUCIÓN AÑOS 2007 - 2015



MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEMANDANTES DE EMPLEO SEGÚN GRUPO DE EDAD. AÑO 2015

GRUPO EDAD	NÚMERO
16-19	4
20-24	34
25-29	52
30-34	79
35-39	66
40-44	61
45-49	40
50-54	25
55-59	9
>59	8
TOTAL ATENCIONES	378

Fuente: INAI - elaboración propia a partir de los datos del Servicio Navarro de Empleo.

MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEMANDANTES DE EMPLEO SEGÚN LUGAR DE NACIMIENTO AGRUPADO POR REGIONES DEL MUNDO. AÑO 2015

LUGAR DE NACIMIENTO	NÚMERO
España	248
Latinoamérica	49
Países Del Magreb	34
Europa Del Este	27
Europa Occidental	7
África Subsahariana	12
Otros Países	1
TOTAL	378

Fuente: INAI - elaboración propia a partir de los datos del Servicio Navarro de Empleo

Como se puede apreciar en el conjunto de tablas y gráficos:

- La demanda de empleo (378 en 2015) ha aumentado en 48 personas con respecto al año 2014, que fueron 330. Concretamente, el incremento ha sido de un 12,69%.
- Las oficinas de Pamplona y su área de atención han concentrado en el año 2015 el 69,3% de las atenciones, porcentaje similar al del año 2014 (69%).
- Según grupo de edad de las demandantes, las mujeres entre 30-34 años han sido las que más demandas han solicitado 79 (20,89%). Le siguen las de 35-39 años con 66 demandas (17,46%).
- Según lugar de nacimiento de las demandantes, el 65,6% son españolas. De las mujeres nacidas en el extranjero, predominan las mujeres que proceden de Latinoamérica (12,96%) y las procedentes de los países del Magreb (8,99%).

MEDIDAS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICAS.

- **Ayudas para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos económicos y unas especiales dificultades para obtener un empleo,**

reguladas por Orden Foral 297/2009, de 15 de septiembre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

El Servicio Navarro de Empleo a solicitud del Instituto Navarro para la Igualdad elabora a través del Servicio de Orientación de las Agencias de Empleo un informe en el que se acredita la concurrencia de especiales dificultades para obtener un empleo, haciendo constar que la persona solicitante de la ayuda está desempleada y que, debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias psicosociales, no va a mejorar de forma sustancial su empleabilidad por su participación en los programas de empleo específicos establecidos para su inserción profesional. A lo largo del año 2015 se han elaborado 24 informes.

Una vez evaluadas las solicitudes de las ayudas individualmente, el INAI que instruye el procedimiento, resuelve sobre la concesión y pago de la ayuda.

- **Programa de Renta Activa de Inserción (R.A.I) regulado por Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre (BOE número 290 de 05/12/2006).**

Son ayudas de carácter estatal, gestionadas por la Delegación Provincial del INEM en Navarra y derivadas al Servicio Navarro de Empleo. La intervención del Servicio Navarro de Empleo se realiza también a través del Servicio de Orientación de las Agencias de Empleo correspondientes y consiste en:

- Recepción del Compromiso de Actividad firmado por la víctima de violencia de género y derivación de la misma al INEM.
- Entrevista personal para conocer su situación de empleabilidad así como su estado y condiciones socio-psicológicas.
- Orientación y acompañamiento en aquellas situaciones que lo requieren. Se elabora el perfil profesional de la víctima de violencia y diseña un plan personal de inserción laboral.

En el año 2015, hubo 132 mujeres víctimas perceptoras en **RAI**, lo que supone un **descenso del 44,76%** respecto al 2014, año en el que se registraron 239 mujeres víctimas perceptoras de RAI.

- **Contratos de trabajo para mujeres víctimas de violencia de género** regulado en la Ley Foral 14/2015, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista y el IV Plan de empleo de Navarra.

CONTRATOS DE TRABAJO POR ZONA Y GRUPO DE EDAD

Zona	16-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	>69	Total
Pamplona	1	29	77	69	55	39	31	39	16	6	362
Aoiz			1	6	1	9	1				18
Estella			3		1	2		1			7
Lodosa		1	27	1	7	1	2	54			93
Santesteban		1									1
Tafalla			2	6	4	1	4		1		18
Tudela	1	7	36	19	16	10	15	2			106
Total	2	38	146	101	84	62	53	96	17	6	605

Fuente: INAI - elaboración propia a partir de los datos del Servicio Navarro de Empleo

Estos 605 contratos suponen un **incremento del 47,43%** respecto al año 2014, año en el que se firmaron 318 contratos.

Por otro lado, en el año 2015 se han firmado en Navarra 44 contratos bonificados y 148 contratos de sustitución.^[1]

- Actuaciones y medidas puestas en marcha en el ámbito laboral.

El Programa de Inserción Sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género (Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre) recoge medidas relativas a la atención confidencial y especializada por los servicios públicos de empleo, ayudas a la movilidad geográfica, incentivos económicos o convenios con empresas, entre otros.

- Incentivos para favorecer el inicio de una actividad por cuenta propia a mujeres víctimas de violencia de género.
- Convenio firmado por el Servicio Navarro de Empleo y 6 empresas radicadas en la Comunidad Foral de Navarra para la contratación preferente de mujeres en situación de violencia de género.

Se señalan a continuación las principales actuaciones que se llevan a cabo en Navarra para garantizar la formación e inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género:

[1]Según información proporcionada por el Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

ACTUACIÓN	OBJETO	INSTRUMENTO
<ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento laboral especializado. • Orientadores/as profesionales formados en violencia e igualdad. • Acuerdo para la Activación de la Actividad Económica y el Empleo de Navarra. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inserción laboral 	<ul style="list-style-type: none"> • Convenios con empresas y agentes sociales. • Incentivos a la contratación

2.6. Educación.

Desde la Asesoría para la Convivencia del Departamento de Educación se ofrece asesoramiento a familias, alumnado y centros escolares. Como consecuencia de estas actuaciones, cada año se detectan casos puntuales de violencia hacia mujeres-niñas en el ámbito educativo, en los que se interviene directamente, o que se canalizan y derivan a través de los protocolos establecidos de coordinación interinstitucional, según las circunstancias y la demanda. A partir de septiembre del año 2012 (inicio del curso escolar 2012-2013) se comienza a censar en la Asesoría de Convivencia el número de consultas que tienen componente de género.

Durante el curso 2014-2015, se registraron 25 casos relacionados con la violencia de género.

El curso 2014-2015 muestra un ascenso de un 76% en el número de casos con respecto al curso 2013-2014, en el que se registraron 6.

3. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO POLICIAL.

3.1. Denuncias ante los Cuerpos Policiales.

El Instituto Navarro para la Igualdad dispone de una base de datos, que data del año 2002, referida a las denuncias de violencia contra las mujeres que remiten mensualmente los siguientes cuerpos policiales: Policía Foral, Policía Municipal de Pamplona, Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía.

El número de denuncias recogidas por los Cuerpos de Seguridad en 2015 asciende a 1010. Hay, por tanto, un descenso de 50 denuncias (4,7%) respecto al año 2014 en el que se interpusieron 1060.

La siguiente tabla recoge las denuncias por Cuerpo de Seguridad y tipo de violencia. El apartado "Otras violencias" agrupa las denuncias presentadas por amenazas, injurias,

coacciones y quebrantamiento de medida cautelar. Como puede observarse, el tipo de violencia más denunciado es la violencia mixta, física y psicológica (63,17%), seguida por “otras violencias” (19,8%). Después se sitúan las denuncias por violencia sexual en todas sus variantes (agresión, acoso, abusos,) en un 6,83%. Finalmente las denuncias interpuestas por violencia psicológica representan un 10,20%.

DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN TIPOLOGÍA Y CUERPO POLICIAL. AÑO 2015

	Violencia psicológica	Violencia física y psicológica	Violencia sexual	Otras violencias	TOTAL	
POLICÍA FORAL	65	274	36	80	455	45,04%
POLICÍA MUNICIPAL PAMPLONA	12	162	19	70	263	26,03%
CUERPO NACIONAL POLICÍA	1	126	14	30	171	16,93%
GUARDIA CIVIL	25	76	-	20	121	11,98%
TOTAL	103 (10,20%)	638 (63,17%)	69 (6,83%)	200 (19,8%)	1010	100%

Fuente: INAI - elaboración propia a partir de los datos del Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policía Foral y Policía Municipal de Pamplona.

El tipo de violencia denunciada ha variado a lo largo de los años. Destaca el descenso que se ha producido en 2015 en las denuncias por violencia sexual, que registra el número más bajo del periodo.

Por otro lado, el número de denuncias por violencia psíquica y por “otras violencias” (amenazas, injurias, vejaciones, coacciones, quebrantamiento medida cautelar, impago pensión alimenticia) ha aumentado este año con respecto a 2014.

En cuanto a la violencia física y psíquica, después de un importante aumento en el año 2008, se han producido oscilaciones en el número de denuncias interpuestas, con un pequeño descenso en el año 2015 respecto al 2014.

En cuanto a la violencia psíquica se observa un aumento respecto al año anterior.

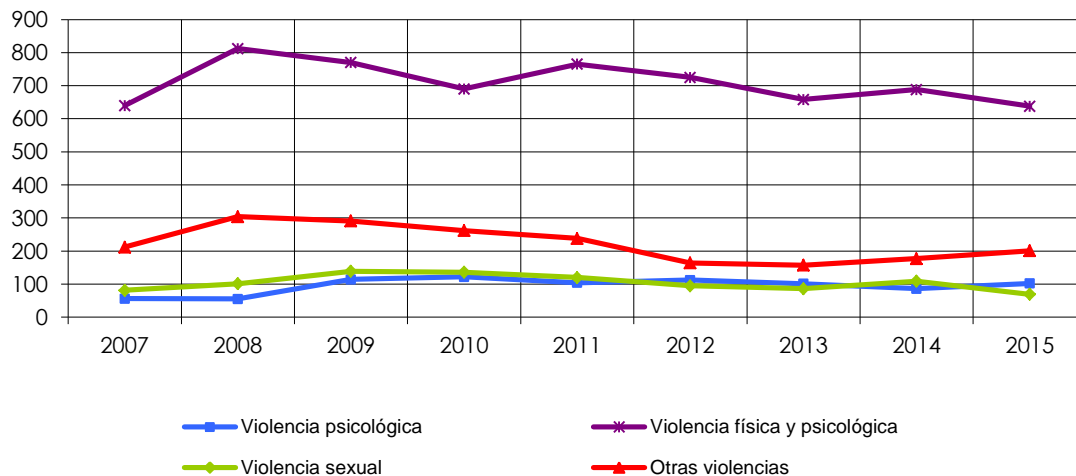
En la tabla y en el gráfico siguiente se muestra la evolución del número de denuncias por tipo de violencia en el periodo 2007 – 2015.

DENUNCIAS POR TIPO DE VIOLENCIA. AÑOS 2007 - 2015

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Violencia psíquica	56	55	114	122	104	112	101	86	102
Violencia física y psicológica	640	812	770	690	765	725	658	688	638
Violencia sexual	81	101	139	136	120	95	86	109	69
Otros	212	304	291	262	238	164	157	177	201
TOTAL	989	1.272	1.314	1.210	1.227	1.096	1.002	1.060	1.010

Fuente: INAI- elaboración propia a partir de los datos del Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policía Foral y Policía Municipal de Pamplona.

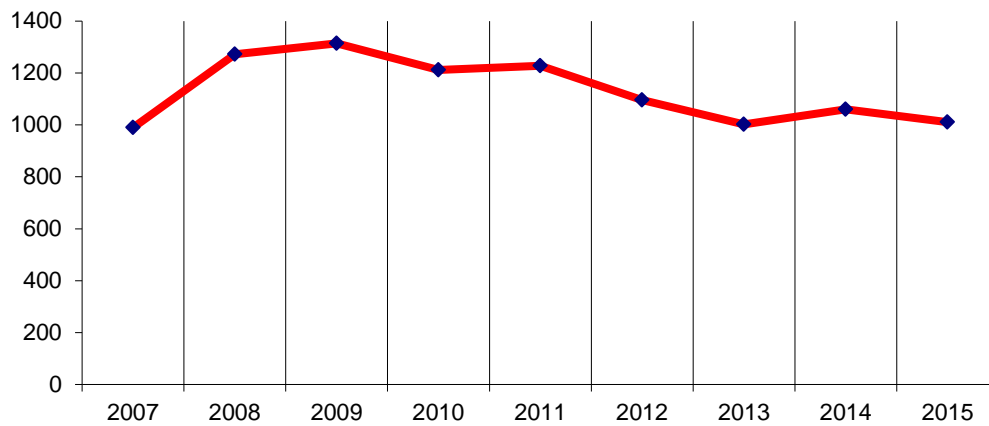
NÚMERO DE DENUNCIAS ANUALES Y POR TIPO DE VIOLENCIA. EVOLUCIÓN AÑOS 2007 - 2015



Fuente: INAI - elaboración propia a partir de los datos del Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policía Foral y Policía Municipal de Pamplona.

A continuación, se presenta la evolución del número total de denuncias en el periodo 2007-2015

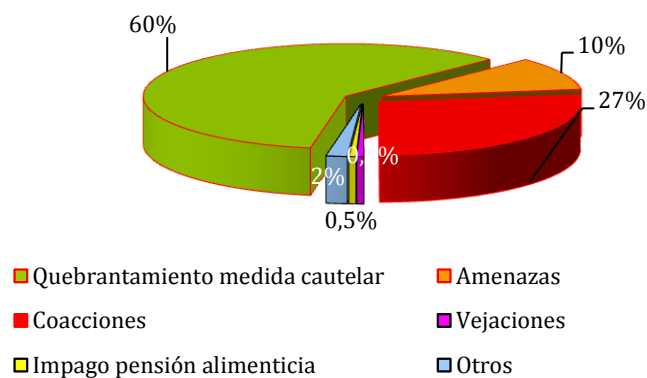
NÚMERO DE DENUNCIAS. AÑOS 2007 - 2015



Fuente: INAI - elaboración propia a partir de los datos del Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policía Foral y Policía Municipal de Pamplona.

CARACTERÍSTICAS DE LAS DENUNCIAS EN 2015:

En el gráfico siguiente se desglosa la categoría “otras violencias”. De las 201 denuncias registradas en esta categoría, 124 han sido motivadas por quebrantamiento de orden de protección (por medida cautelar o por sentencia), 45 por amenazas, 27 por coacciones, 3 por vejaciones. De los quebrantamientos de la orden de protección, el **62,31%** supone quebrantamiento de la condena. Esto refleja que, “en muchas ocasiones, el riesgo y la propia violencia continúan a pesar del cese de la relación.”



La distribución **según cuerpos policiales** refleja un mayor registro en Policía Foral que supone el 41,11% del total de denuncias recogidas a lo largo del periodo 2007-2015. Le sigue Policía Municipal con el 28,31% de Pamplona, seguidos de Cuerpo Nacional de Policía (16,75%) y Guardia Civil (13,81%).

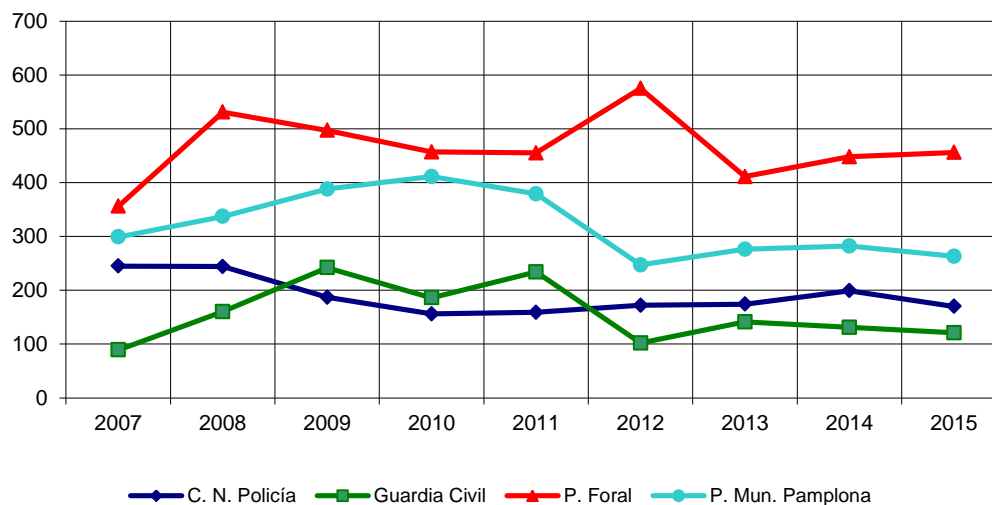
EVOLUCIÓN DENUNCIAS SEGÚN CUERPO POLICIAL. AÑOS 2007 - 2015

Año	Policía Foral	Policía Municipal de Pamplona	Cuerpo Nacional de Policía	Guardia Civil	TOTAL
2007	356	299	245	89	989
2008	531	337	244	160	1272
2009	497	388	187	242	1314
2010	457	411	156	186	1210
2011	455	379	159	234	1227
2012	575	247	172	102	1096
2013	411	276	174	141	1002
2014	448	282	199	131	1060
2015	456	263	170	121	1010
Total denuncias	4186	2882	1706	1406	10180

Fuente: INAI - Elaboración propia a partir de los datos del Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policía Foral y Policía Municipal de Pamplona.

En el siguiente gráfico se muestra la evolución de denuncias según el cuerpo policial que las registra. Se observa un aumento generalizado en todos los cuerpos policiales.

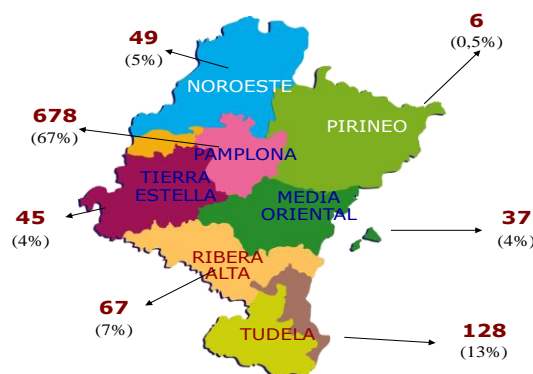
EVOLUCIÓN DE DENUNCIAS SEGÚN CUERPO POLICIAL. AÑOS 2007 - 2015



Fuente: INAI - elaboración propia a partir de los datos del Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policía Foral y Policía Municipal de Pamplona.

La distribución por zonas indica que la violencia está presente en toda la geografía foral. Pamplona y su Comarca registran el mayor porcentaje de denuncias (67%). En segundo lugar, se sitúa Tudela y su Ribera (13%) y Ribera Alta (7%). Le siguen las comarcas de Noroeste (5%), y Tierra Estella y la Zona Media Oriental (4%). La zona de Pirineos registra el menor número de denuncias: 6 en total (0,5%).

DENUNCIAS POR ZONAS DE NAVARRA. AÑO 2015



Fuente: INAI - elaboración propia a partir de los datos del Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policía Foral y Policía Municipal de Pamplona.

EDAD, LUGAR DE NACIMIENTO Y VÍNCULO ENTRE DENUNCIANTES Y AGRESORES.

Un número tan elevado de denuncias proporciona datos estadísticamente significativos:

En 2015, las mujeres que han interpuesto más denuncias se agrupan en el tramo de edad **35 - 39 años**, con **165** denuncias (16,3%). Los agresores que más denuncias han acumulado se sitúan en el tramo de edad **40 - 44 años**, con **168** (16,6%). La edad media de las agredidas y agresores ha aumentado con respecto al año 2014, año en el que las mujeres denunciadas se situaban en el tramo de edad 18-24 años y los hombres agresores denunciados en el tramo 35-39. Hay 69 (6,83%) denuncias relativas a niñas menores de edad (supone un descenso del 24% respecto a 2014) y 26 de mujeres mayores de 65 años (2,57%).

En general, se constata que la violencia se extiende por todas las edades, tanto en lo que respecta a las mujeres como a los agresores. Sin embargo, en el gráfico posterior se observa claramente que el número de mujeres denunciadas, en general, asciende hasta el tramo 35-39 años (a excepción del leve decremento recogido en el tramo 25-29) y después, desciende progresivamente.

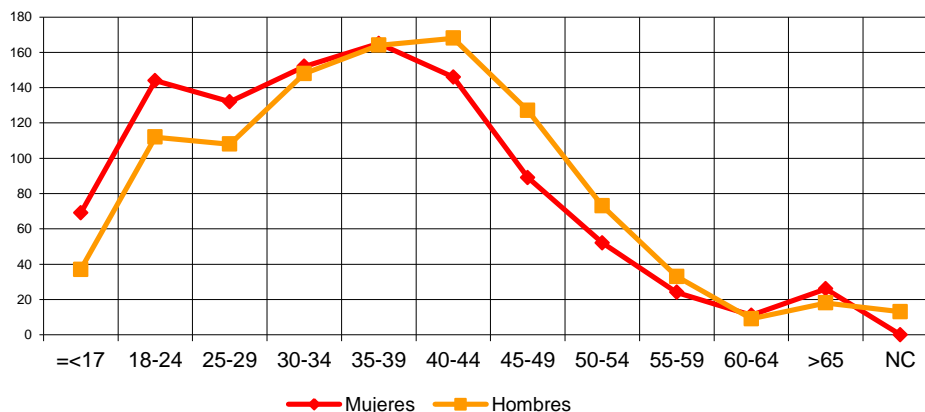
En los tramos de edad en los que se interponen más denuncias van de los 18 a los 44 años y respecto a los agresores, de los 18 a los 49. Podemos ver que los agresores son mayores que sus víctimas.

DENUNCIAS SEGÚN EDAD DE VÍCTIMAS Y AGRESORES. AÑO 2015

EDAD	<=17	18-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	>65	NC
Víctimas	69	144	132	152	165	146	89	52	24	11	26	0
Agresores	37	112	108	148	164	168	127	73	33	9	18	13

Fuente: INAI - elaboración propia a partir de los datos del Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policía Foral y Policía Municipal de Pamplona.

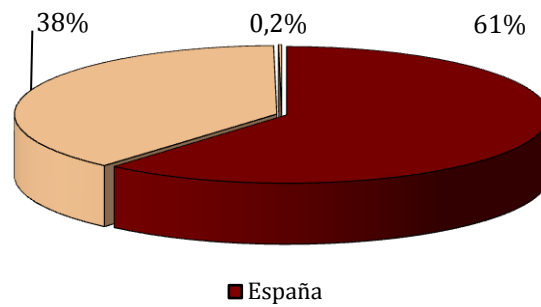
Denuncias según edad de víctimas y agresores. Año 2015



Fuente: INAI - elaboración propia a partir de los datos del Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policía Foral y Policía Municipal de Pamplona.

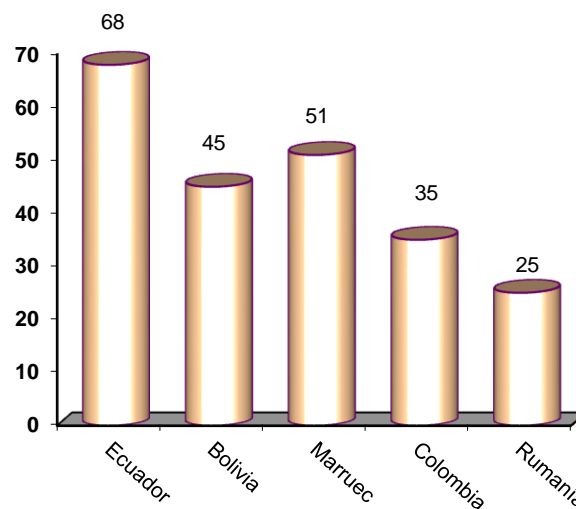
Respecto al lugar de nacimiento, las denuncias presentadas por mujeres nacidas en España ascendieron a **620** (61%) y las presentadas por mujeres nacidas en otros países ascendieron a **388** (38%). En 2 casos (0,2%) se desconoce la nacionalidad de la mujer. Las denuncias provienen de mujeres nacidas en **39 países**. De éstos, destaca Ecuador: 68 mujeres; Colombia: 35; Bolivia: 45; Marruecos: 41; Rumanía: 25. La distribución por países se muestra a continuación.

DENUNCIAS SEGÚN NACIONALIDAD DE LAS MUJERES. AÑO 2015



Fuente: INAI - Elaboración propia a partir de los datos del Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policía Foral y Policía Municipal de Pamplona.

DENUNCIAS MUJERES NACIDAS FUERA DE ESPAÑA. AÑO 2015



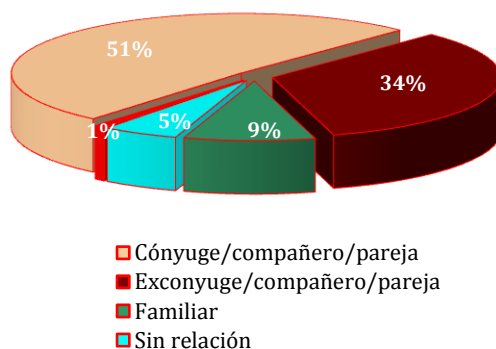
Fuente: INAI - Elaboración propia a partir de los datos del Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policía Foral y Policía Municipal de Pamplona.

En cuanto a los vínculos entre víctimas y agresores, hay **515** denuncias contra la pareja actual (51%). En segundo lugar, se registran **338** denuncias contra la expareja (34%). Mayoritariamente la violencia tiene lugar en el contexto de una relación afectiva.

DENUNCIAS SEGÚN VÍNCULOS ENTRE VÍCTIMAS Y AGRESORES. AÑO 2015

Cónyuge, compañero, pareja		Excónyuge, excompañero, expareja		Familiar		Otros convivientes/NC		Sin relación	
514	51%	340	34%	93	9%	9	1%	54	5%

DENUNCIAS SEGÚN RELACIÓN VÍCTIMA - AGRESOR. AÑO 2015



Fuente: INAI - elaboración propia a partir de los datos del Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policía Foral y Policía Municipal de Pamplona.

CONCLUSIONES:

- En 2015 las denuncias han descendido en un 4,95% con respecto al año 2014.
- El tipo de violencia denunciada más común es la física y psicológica.
- En Navarra en el año 2015 se han interpuesto 1.010 denuncias. Teniendo en cuenta la cifra de población de las mujeres mayores de 18 años, se da el indicador de que por cada 1.000 mujeres mayores de 18 años en Navarra, prácticamente 4 interponen denuncia.
- La edad del grupo mayoritario de mujeres que interponen denuncia aumenta, pasando de 18-24 años en 2014 el tramo más denunciante, al de 35-39 años en 2015. En el caso de los hombres denunciados ocurre lo mismo: de los 35-39 a los 40-44.
- El grupo de edad que concentra las denuncias es el de 18 a 44 años, siendo 739 de las 1010 denuncias totales, que suponen el 73,16% del total. Esto es así en todas las zonas, a partir de los 50 años desciende significativamente el número de denuncias interpuestas.
- La zona geográfica que más denuncias concentra sigue siendo Pamplona y Comarca (67% de las denuncias).

- Descienden ligeramente las denuncias interpuestas por mujeres españolas (un 61% en 2015 frente al 62,5% del año 2014).
- El tipo de relación en el que más casos de violencia de género se dan sigue siendo el de la pareja o ex pareja (85% de las denuncias).
- El cuerpo policial que más denuncias registra sigue siendo la Policía Foral, que ha registrado un ligero descenso con respecto a 2014 (2,75%). Le siguen la Policía Municipal, La Policía Nacional y la Guardia Civil.

SERVICIOS/UNIDADES/PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La **Policía Foral** de Navarra cuenta con un equipo de atención especializado en su unidad central con sede en Pamplona que son los componentes de la Brigada Asistencial. A fecha de la elaboración de este informe está compuesta por 13 personas, de ellas dos mujeres.

Asimismo, cuenta con un equipo de atención a casos de violencia de género, doméstica y delitos contra la libertad sexual con sede en la ciudad de Tudela. En esta última ciudad la atención es prestada por los componentes de la Oficina de Atención Policial, 7 personas, de ellas cuatro mujeres y tres hombres; y la unidad de policía judicial formada por 11 hombres.

La **Guardia Civil** cuenta con 59 unidades especializadas y 200 profesionales.

- Puntos de atención especializada, compuesta por profesionales especializados, en los denominados (PAES), constituidos por los órganos de las Unidades Orgánicas de Policía Judicial (UOPJ,s)
- Equipos territoriales de PJ y Área de Personas de la Sección de Investigación,
- PAE de Comandancia que cuentan con personal específico de referencia en el ámbito mujer-menor “Emumes” en Pamplona, PAE Comarcal en Estella, Tafalla y Tudela

La **Policía Nacional** cuenta con:

- SAF (Servicio de Atención a la Familia): prestan servicio 6 funcionarias/os (4 mujeres y 2 hombres)
- UPAP (Unidad de Prevención Asistencia y Protección para Víctima de Violencia de Género: prestan servicio 6 funcionarias/os: 4 en Pamplona (uno de ellos en servicio de apoyo), y 2 en Tudela.

La **Policía Municipal de Pamplona** cuenta con un Grupo de Oficina de Denuncia, con 22 componentes, 8 mujeres y 14 hombres, y un Grupo de Protección y Atención Social con 10 componentes, 3 mujeres y 7 hombres.

3.2. Dispositivos de Protección a Mujeres con Valoración Policial de Riesgo.

A) Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (VIOGEN). Con este sistema, se mejora la valoración del riesgo de las mujeres en situación de violencia y la coordinación entre cuerpos policiales, dado que las valoraciones policiales de riesgo que se efectúan ante cada denuncia utilizan la misma herramienta. Este año se han registrado 695 casos activos. El sistema asigna automáticamente uno de los siguientes niveles de RIESGO: “no apreciado”, “bajo”, “medio”, “alto” o “extremo”. Cada nivel conlleva su protocolo de actuación y seguimiento. En 2015 hubo las siguientes valoraciones de Riesgo:

Riesgo	Número
Bajo/Medio	199
Alto/extremo	9
No apreciado	487
Número total	695

Fuente: INAI - elaboración propia a partir de los datos de Policía Foral, Guardia Civil, Policía Nacional, Unidad de Coordinación contra la violencia sobre las mujeres de la Delegación del Gobierno de Navarra y Portal Estadístico del MSSSI.

B) Seguimiento por Medios Telemáticos³ de las Medidas de Alejamiento en materia de Violencia de Género. Es un sistema incorporado en 2009 que depende del Ministerio del Interior. Es complementario al resto de dispositivos que ya están en funcionamiento. Esta medida se adopta por decisión judicial y se implanta en la sede del juzgado, debiendo contar para ello con el consentimiento y la colaboración de la mujer protegida.

En el año 2015 se han implantado 5 dispositivos, el mismo número que en el 2014.⁴

³ Dispositivos electrónicos de detección de proximidad de agresores por violencia de género, para garantizar las medidas de alejamiento acordadas por los jueces y juezas en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.3 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

⁴ Según información proporcionada por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad de Navarra.

C) Servicio Telefónico de Atención y Protección para Víctimas de la Violencia de Género (ATENPRO). Es un servicio basado en la utilización de tecnologías de comunicación telefónica móvil y de telelocalización. Permite que las mujeres víctimas de violencia de género puedan entrar en contacto en cualquier momento con un Centro atendido por personal específicamente preparado para dar una respuesta adecuada a sus necesidades. Ante situaciones de emergencia, el personal del Centro está preparado para dar respuesta a la crisis planteada, bien por sí mismos/as o movilizándolo otros recursos humanos y materiales.

Los mecanismos/dispositivos de seguridad para la protección de las mujeres (al margen de los dispositivos telemáticos y de ATENPRO) que existen, son:

- a. La Policía Municipal prioriza en las llamadas que recibe la atención a las mujeres en situación de violencia de género con las que se ha determinado el uso de este servicio.
- b. En el seguimiento de las órdenes de protección, se establecen vigilancias policiales y seguimientos en función de la valoración de riesgo.

• **Requisitos para acceder a ATENPRO:**

- Ser víctima de la violencia de género en los términos del artículo 1.1. de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (así como hijas e hijos de víctimas de violencia de género).
- No convivir con la persona o personas que les han sometido a violencia.
- Contar con orden de protección o medida de alejamiento vigente (incluye tanto medidas cautelares como penas de alejamiento) o participar en los programas de atención especializada para víctimas de la violencia de género (en el caso de no recibir atención especializada, deben explicarse las razones).

Las Entidades Locales deben verificar que la solicitante cumple los requisitos para acceder al servicio, así como valorar la idoneidad del recurso para el caso en concreto y realizar una evaluación periódica semestral.

En el año 2015 se han adherido a este servicio las siguientes Entidades Locales: Mancomunidad Servicios Sociales de Bortziriak (Arantza, Etxalar, Lesaka, Bera, Igantzi), Mancomunidad Servicios Sociales Auñamendi (Abaurrea Alta, Abaurrea Baja, Aria, Arike, Burguete, Erro, Garaioa, Garralda, Orbaitzeta, Orbara, Roncesvalles, Valcarlos, Villanueva de Aezkoa), Orkoien, Pamplona y Cendea Olza.

Son 252 los municipios navarros adheridos a ATENPRO.

A fecha a 31 de diciembre de 2015 el número de usuarias ha sido de 66. Son 16 usuarias más que en 2014 (aumento de un 32%).

MUJERES PROTEGIDAS POR LOS DISTINTOS DISPOSITIVOS. EVOLUCIÓN AÑOS 2008 - 2015

	Protección Personal Permanente	ATENPRO	Medios Telemáticos
2008	5	13	0
2009	4	17	1
2010	2	18	1
2011	2	17	0
2012	0	16	1
2013	2	27	4
2014	5	50	5
2015	1	66	5

Fuente: INAI - elaboración propia a partir de los datos de Policía Foral, Guardia Civil, Policía Nacional y Unidad de Coordinación contra la violencia sobre las mujeres de la Delegación del Gobierno de Navarra.

3.3. Formación recibida por los Cuerpos Policiales.

- **Policía Nacional:**

El personal de la Policía Nacional que ha recibido formación en materia de violencia contra las mujeres ha asistido a:

- Dos cursos de especialización sobre la Unidad de Familia y Mujer, y concretamente, sobre las materias en violencia doméstica y de género, libertad sexual y grupos vulnerables (menores, personas con capacidad reducida y tercera edad) de 90 horas lectivas. En ambos casos, acudieron dos mandos intermedios integrados en la Unidad de Familia y Mujer de esta Jefatura Superior, donde desempeñan funciones de investigación en esas materias y protección en violencia de género. Asistieron una mujer y un hombre.

La formación en materia de violencia contra las mujeres impartida por la Policía Nacional a profesionales ha consistido en:

- Dos jornadas de especialización sobre las materias en violencia doméstica y de género, libertad sexual y grupos vulnerables (menores, personas con capacidad reducida y tercera edad). El desarrollo de cada jornada, dentro del proceso de formación descentralizado, contó con un total de 15 horas lectivas. La impartieron una mujer y un hombre.

- **Guardia Civil:**

El personal de la Guardia Civil que ha recibido formación en materia de violencia contra las mujeres ha asistido a:

- Unas jornadas de actualización de conocimientos a los Comandantes de puesto de la Guardia Civil, así como los segundos jefes de cada unidad en cumplimiento del Plan Director para la mejora de la convivencia escolar, siendo uno de los ejes la Violencia de Género como tema a tratar. Asistieron 106 integrantes de la Guardia Civil de Navarra (3 mujeres y 103 hombres).
- Un curso especializado en la investigación y atención de delitos de los que son víctimas mujeres y menores de edad, dirigido a las personas integrantes de los equipos Mujer-Menor (EMUME) del Área de Delitos contra las Personas. Asistieron 4 personas. (2 mujeres y 2 hombres).
- Un curso sobre trata de seres humanos dirigido al personal de la UOPJ de Navarra. (1 mujer)
- Unas jornadas impartidas para el aprendizaje manejo de la base de VDG (aplicación de VIOGEN), a la que asistieron una mujer y un hombre.

La formación ha estado impartida por integrantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado especialistas en materias relacionadas con la Violencia de Género y de las F.C.S.E perteneciente a la Secretaría de Estado de Seguridad especialistas y gestores de la base de VIOGEN.

- **Policía Foral:**

El personal de la Policía Foral ha recibido la siguiente formación:

- Un curso de Psicología del Testimonio, recibido por miembros de la Brigada Asistencial, así como otros miembros de la Policía Judicial (20 h.).
- Charlas de actualización de las nuevas reformas de las Leyes Orgánicas de Código Penal y Ley de Enjuiciamiento Criminal, impartidas por jueces y fiscales. Acudieron la mayor parte de los integrantes de la Brigada Asistencial y de la Policía Judicial (6 h.)

En cuanto a la formación impartida a profesionales, integrantes de la Brigada Asistencial participaron en una mesa redonda organizada por la UPNA sobre intervenciones con adolescentes, dentro de un curso de verano sobre adolescencia y potencialidades en la localidad de Tafalla. Asistieron 40 asistentes en su mayoría profesionales del ámbito del trabajo social.

- **Policía Municipal:**

El personal en contacto con la violencia de género y menores ha participado en:

- 3 acciones de 6 horas de duración cada una de ellas a la que asistieron integrantes de la Brigada de protección asistencial Social y de la Brigada de Denuncias .
- 1 acción de 8 horas de duración a la que asistieron integrantes de la Brigada de protección asistencial Social y de Denuncias sobre Sistema VIOGEN.

Han acudido a las formaciones un total de 14 agentes y mandos intermedios (5 mujeres y 9 hombres)

- Curso de primeros auxilios psicológicos a las víctimas de agresiones sexuales y otras personas vulnerables. Asistieron 135 personas (16 mujeres y 119 hombres)

3.4. Sensibilización a la ciudadanía.

Todos los cuerpos policiales participan en acciones de sensibilización en diferentes ámbitos, en temas de violencia de género (además de otros), de forma individual o encuadradas en el Plan Director de Navarra con los centros educativos.

3.5. Protocolos intersectoriales de los Cuerpos Policiales.

Los protocolos que existen intersectoriales son:

- Protocolo de coordinación y colaboración entre las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y los cuerpos de policía local para la protección de víctimas de violencia doméstica y de género.
-
- Protocolo básico para la exploración y declaración de testigos especialmente vulnerables (FFCS y justicia).
-
- Protocolo de coordinación entre los Equipos de Atención integral y Policía Foral.
- Protocolo de coordinación entre la Policía Municipal de Pamplona y la Policía Foral de Navarra para el seguimiento de los casos de violencia de género mediante el programa VIOGEN.

4. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO JURÍDICO Y JUDICIAL.

4.1.- Servicio de Atención Jurídica a las Mujeres (SAM).

El Servicio de Atención Jurídica a las Mujeres (SAM) se presta a través del Convenio de Colaboración firmado entre el Instituto Navarro para la Igualdad, que financia dicho servicio, y los Colegios de la Abogacía de Pamplona, Estella, Tudela y Tafalla.

El servicio se presta mediante un sistema de guardias a través de una localización permanente con una cobertura de 24 horas/día, 365 días al año, y se coordinan a través de 112-SOS Navarra.

El requerimiento a la intervención letrada puede demandarse desde dependencias policiales (Policía Foral, las diferentes Policías Municipales, Guardia Civil y Policía Nacional). La intervención letrada continúa en los Juzgados de Guardia y Juzgados de Violencia sobre la Mujer competentes territorialmente. Las asistencias se realizan dentro de las Jurisdicciones de los cinco partidos judiciales de Navarra (Pamplona, Estella, Tafalla, Aoiz y Tudela).

Durante el año 2015, el SAM ha atendido a 957 mujeres en total, lo que supone un ligero descenso conforme a 2014, año en que fueron atendidas 998 mujeres.

La distribución de las 957 mujeres atendidas por colegios es la siguiente:

Colegio de Pamplona: 374 mujeres

Colegio de Tudela: 270 mujeres

Colegio de Estella: 144 mujeres

Colegio de Tafalla: 169 mujeres

En total se han realizado 1245 intervenciones entre asistencias (572) y asesoramientos (673). Cada mujer ha tenido una media de dos asistencias que se han realizado en el juzgado y en dependencias policiales principalmente.

Distribución de atenciones realizadas por el SAM. Año 2015

	PAMPLONA	TUDELA	ESTELLA	TAFALLA	TOTAL
Número de asistencias realizadas	286	109	95	82	572
Número de asesoramientos realizados	333	161	92	87	673
Número mujeres	374	270	144	169	957

Fuente: Colegios de la Abogacía de Pamplona, Tudela, Estella y Tafalla.

Respecto a la edad de las mujeres atendidas, la mayoría se encuentra en el tramo de 18 a 50 años

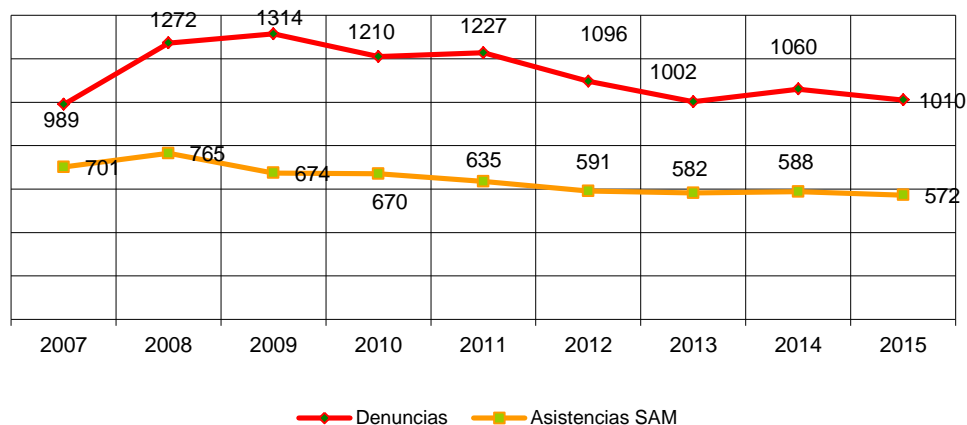
En cuanto al lugar de nacimiento, el 65 % de las mujeres atendidas son españolas y el 35 % son mujeres nacidas fuera de España.

Según el motivo por el que las mujeres han sido asistidas, 439 lo han sido por violencia psicológica y física, 253 por amenazas, coacciones, injurias, etc, 128 por incumplimiento de órdenes de protección, 103 por violencia física, 88 por violencia psicológica, 40 por violencia sexual y 28 por quebrantamiento de la orden de protección establecida en la condena.

Respecto a los asesoramientos, los más frecuentes han sido en temas de familia, con 266 casos, que supone el 30,26% del total. Seguidamente, se encuentran los asesoramientos por violencia psicológica y física, 235, que representa el 26,73% del total.

DENUNCIAS POLICIALES Y ASISTENCIAS SAM. EVOLUCIÓN 2007 - 2015.

A través de este gráfico podemos observar que se mantiene estable el número de mujeres que reciben asistencia del SAM en la interposición de las denuncias (572 mujeres en 2015), representando un 56,6 % del total de mujeres que interponen denuncia.



Fuente: INAI - elaboración propia a partir de los datos del Servicio de Atención Jurídica a las Mujeres (SAM) y Cuerpos Policiales.

Formación

Formación recibida

Se ha celebrado el XV Curso de especialización jurídica contra la violencia de género organizado por el MICAP con una duración de 12 horas y al que han asistido 80 abogadas/os y se han organizado charlas relacionadas con diferentes aspectos de la violencia de género que han sido impartidos por profesionales de la Magistratura, Judicatura, Fiscalía, Abogacía, Psicología, Trabajo Social, Forenses, Medicina, Policía, ONGs, etc.

Se acudió a la jornada organizada por el INAI sobre el Protocolo para la Prevención y Actuación ante la Mutilación Genital Femenina en Navarra y la coordinadora del SAM asistió a la Jornada del Estatuto de la Víctima organizada por el Consejo General de la Abogacía.

Formación impartida

Se han realizado diversas reuniones para los componentes del servicio y para el resto de letrados/as que quisieran asistir.

Igualmente se ha impartido un taller en el curso de formación de Estella, Tafalla y Tudela de 2 horas de duración a las 47 personas asistentes (letradas/os, personal de policía, personal de servicios sociales, etc)

4. 2. Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Navarra⁵.

Todos los procedimientos penales por violencia contra las mujeres son incoados e instruidos por los Juzgados de Violencia y corresponderá su conocimiento, según el tipo de delito y la pena señalada para el mismo, a dichos Juzgados de Violencia, al Juzgado de lo Penal Nº 5 o a la Audiencia Provincial.

En 2015, los procedimientos ingresados en los Juzgados de violencia sobre la Mujer de Navarra han sido **1.553** (descenso del 3%). Del total de procedimientos incoados, un 15% se refieren a diligencias urgentes. Los sumarios (los procedimientos seguidos por delitos más graves), suponen un 0,32% del total de procedimientos. Un 62,5% se refieren a diligencias previas, un 19% a procedimientos abreviados, mientras que el 1% y el 2% se refieren a juicios por delitos leves y juicios de faltas respectivamente.

ACTUACIONES DE LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. AÑO 2015

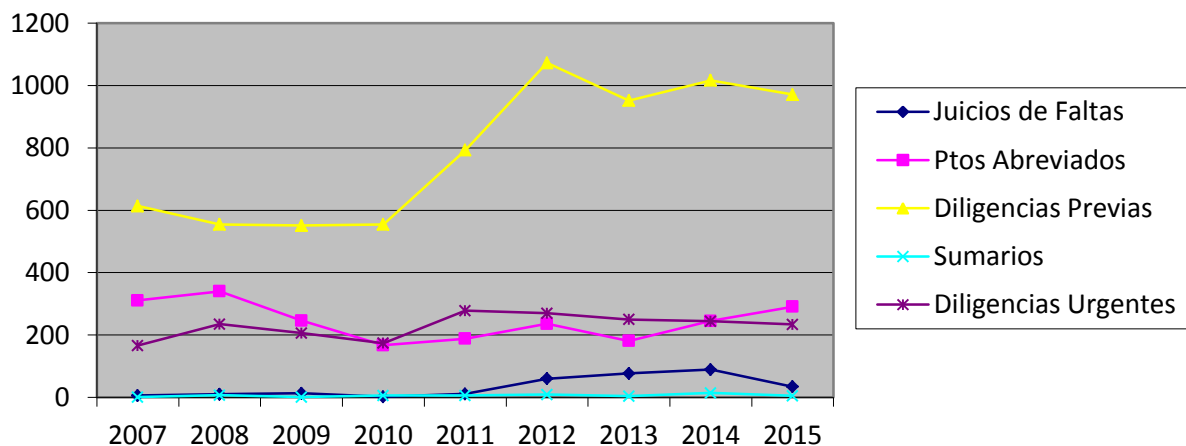
Procedimientos Incoados en el Año 2015	Aoiz	Estella	Tafalla	Tudela	Pamplona	Total Navarra	%
Diligencias urgentes	15	21	36	45	117	234	15,07%
Sumarios	0	0	0	1	4	5	0,32%
Diligencias previas	74	84	35	132	646	971	62,5%
Ptos. Abreviados	13	28	19	50	181	291	19%
Juicios delitos leves	0	2	3	8	5	18	1%
Juicios de faltas	2	7	0	13	12	34	2%
L.O. 5/95 del Jurado	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	104	142	93	249	965	1553	100%

Fuente: Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Navarra.

En el siguiente gráfico no se incluyen los datos relativos a L.O. 5/95 del Jurado y Juicios por delitos leves por no disponer de estos datos en el periodo 2007-2015

EVOLUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER.

AÑO 2007-2015



Las denuncias recibidas en Navarra han sido 1191 en total, lo que supone un descenso del 10,32% respecto al 2014, que se registraron 1328. Por otro lado, las renunciaciones a continuar con el proceso han sido 192 en total (16,12%) y han descendido un 32% conforme a 2014. En cuanto al número de renunciaciones a continuar con el proceso según partidos judiciales con respecto al total de renunciaciones de la Comunidad Foral, Aoiz ha registrado una renunciación (0,5%), Estella 4 (2%), Tafalla 5 (3%), Tudela 8 (4%) y Pamplona 174 (22,2%), cabe indicar que son porcentajes con respecto al total de renunciaciones efectuadas en la Comunidad Foral. La distribución por juzgados se expone en la siguiente tabla.

DENUNCIAS RECIBIDAS Y RENUNCIAS A CONTINUAR CON EL PROCESO DE LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. AÑO 2015

	Aoiz	Estella	Tafalla	Tudela	Pamplona	Total Navarra
Denuncias Recibidas	38	108	77	184	784	1191
Renunciaciones a continuar el Proceso	1	4	5	8	174	192
% renunciaciones	0,5%	2,%	2,6%	4%	22.2%	16,12%

Fuente: Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Navarra

Las Órdenes de Protección solicitadas en 2015 han sido 291 (un 1% más que en 2014). Fueron concedidas 204 (un 20% más que en 2014), y denegadas 87 (un 27,5% menos que en 2014).

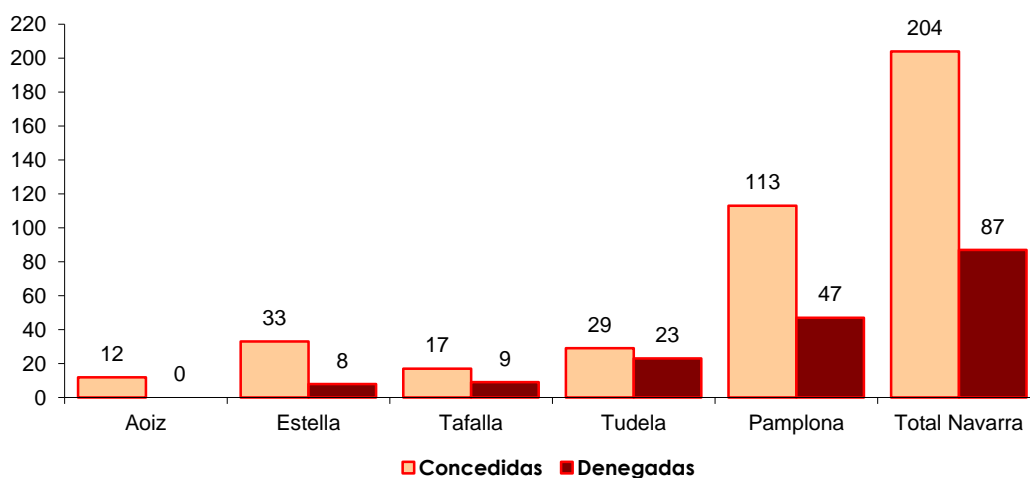
Hay que destacar que en Tudela el porcentaje de órdenes de protección denegadas sobre el número de órdenes de protección solicitadas es del 44,23%, dato que se mantiene con respecto a 2014, que fue un 44,4%. En Pamplona, Tafalla y Aoiz las órdenes denegadas se sitúan por debajo de la media del Estado. En España, la ratio en 2015 de Órdenes de Protección denegadas fue el 33,6% (un 9,4% menos que en 2014).

ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. AÑO 2015

	AOIZ	ESTELLA	TAFALLA	TUDELA	PAMPLONA	TOTAL NAVARRA
Órdenes de protección solicitadas	12	41	26	52	160	291
Órdenes concedidas	12	33	17	29	113	204
Órdenes denegadas	0	8	9	23	47	87
% órdenes denegadas sobre las órdenes solicitadas	0	19,51%	34,61%	44,23%	29,37%	29,90%

Fuente: Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Navarra

ÓRDENES DE PROTECCIÓN. DISTRIBUCIÓN DE CONCESIONES Y DENEGACIONES. AÑO 2015



Fuente: INAI - elaboración propia a partir de los datos de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Navarra.

4.3. Fiscalía.

Desde el punto de vista organizativo, el servicio de violencia ha mantenido la organización adoptada en el año 2007. Hay que señalar que los asuntos relacionados con la violencia contra las mujeres no se asumen con carácter excluyente: en Pamplona se asumen los servicios de delitos económicos y de víctimas, así como en los Juzgados de Estella. En Tudela, por su parte, la Fiscal encargada del Servicio asume dos Juzgados de Instrucción de Tudela.

En cuanto a violencia doméstica (que incluye, para la Fiscalía, las tipificaciones de violencia de género y de violencia doméstica), en Pamplona se asume la de los partidos judiciales de Pamplona, Aoiz y Estella. En Tudela se asumen las de los partidos judiciales de Tudela y Tafalla.

Por otro lado, se ha continuado con el sistema de trabajo implantado hace unos años y derivado de la creación del Juzgado de Violencia sobre la Mujer. Este sistema implica en principio la plena disponibilidad de uno de los dos fiscales encargados del servicio, quienes asumen los juicios rápidos, juicios civiles, las órdenes de protección y/o prisión, y la asistencia a las declaraciones tanto de víctimas como de imputados cuando la importancia de la materia enjuiciada lo requiere. Así mismo, el servicio obtiene desde un principio una visión completa de la causa, que permite una mayor agilidad a la hora de su tramitación. Desde Fiscalía se considera que a pesar de otros inconvenientes como el uso permanente y semanal de un Fiscal dedicado con carácter exclusivo a la violencia de género, con lo que los recursos humanos se reducen para otras funciones, la decisión ha sido acertada y que las ventajas son superiores a los inconvenientes que se plantean.

La creación del Juzgado de lo Penal nº 5 de Pamplona, que se hizo con fecha 31 de diciembre de 2009, y con competencias exclusivas en materia de violencia de género, ha facilitado así mismo la labor de la Fiscalía.

Fiscalía destaca que siguen planteando muchas dificultades las retiradas de denuncias que en el presente año fueron de 356, es decir, un tercio de los procedimientos incoados.

Estas retiradas dificultan enormemente las posibilidades de formular acusación, o en su caso de conseguir una sentencia condenatoria, ya que este tipo de delito se comete habitualmente dentro del domicilio y en ausencia de testigos. La mayor parte de las víctimas son especialmente vulnerables, por lo que ante la perspectiva de quedarse solas optan por regresar con sus maltratadores y retirar la denuncia. Por eso Fiscalía considera que los juicios rápidos pueden ser una solución al problema que plantean estas situaciones.

Los datos del año 2015 que se exponen a continuación están referidos mayoritariamente a mujeres víctimas de violencia, pero en alguno de los epígrafes los datos incluyen también a hombres (en los casos de violencia doméstica no en todos los casos el agresor es hombre y la víctima mujer).

Los procedimientos de Diligencias Previas alcanzan el 54,6%, mientras que los Juicios Rápidos suponen el 22,6% y los Procedimientos Abreviados el 18%.

PROCEDIMIENTOS INCOADOS POR FISCALÍA SUPERIOR DE NAVARRA SOBRE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO O FAMILIAR. AÑO 2015

Procedimientos incoados	n.º	%
Diligencias previas	590	54,6
Procedimiento abreviado	194	18
Diligencias Urgentes/Juicios rápidos	244	22,6
Juicio Ordinario de Faltas	38	3,5
Juicio Inmediato de Faltas	12	1,1
Sumario	1	0,09
Jurado	0	0
Civil Matrimonial	0	0
Expediente de Menores	0	0
TOTAL	1079	100%

Fuente: Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

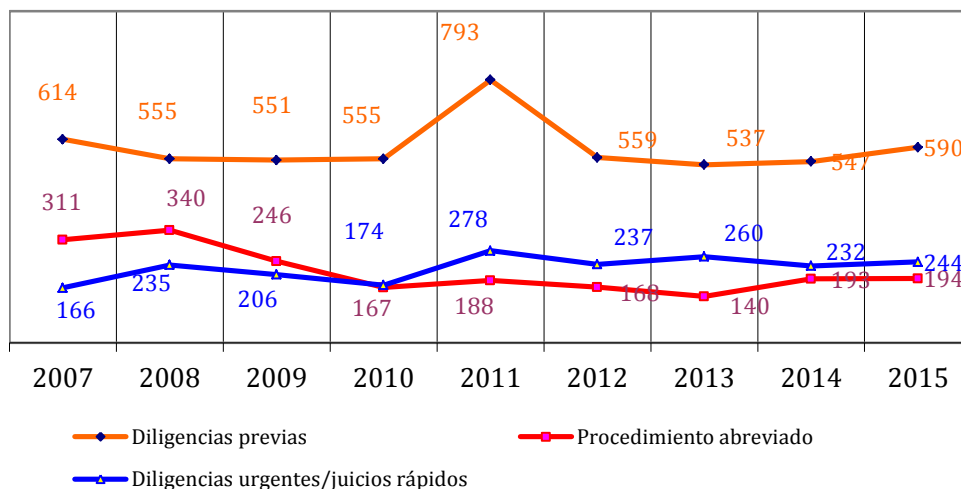
En la tabla de evolución siguiente se comprueba que, en 2015, se ha producido un ligero aumento en el número de procedimientos incoados con respecto a 2014, que fueron 1054. En el gráfico posterior se observa un ascenso en el número de Diligencias Previas que este 2015 han sido 590, (43 más que en 2014, que fueron 547), mientras que la cifra de Procedimientos Abreviados se mantiene (solo uno más que en 2014). Aumentan también las Diligencias Urgentes y los Juicios Rápidos (12 más que en 2014).

PROCEDIMIENTOS INCOADOS POR FISCALÍA SUPERIOR DE NAVARRA SOBRE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO O FAMILIAR. EVOLUCIÓN AÑOS 2007 - 2015.

Procedimientos incoados	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Diligencias previas	614	555	551	555	793	559	537	547	590
Procedimiento abreviado	311	340	246	167	188	168	140	193	194
Juicio ordinario de faltas	16	17	9	38	44	44	61	63	38
Jurado	--	--	--	--	2	--	1	--	--
Sumario	1	7	1	6	6	4	2	3	1
Diligencias Urgentes/Juicios rápidos	166	235	206	174	278	237	260	232	244
Juicio Inmediato de Faltas	6	10	13	2	11	4	17	16	12
TOTAL	1.114	1.164	1.026	942	1.322	1.017	1.018	1.054	1.079

Fuente: INAI - elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

PROCEDIMIENTOS INCOADOS POR FISCALÍA SUPERIOR DE NAVARRA SOBRE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO O FAMILIAR. EVOLUCIÓN AÑOS 2007 - 2015.



Fuente: INAI - elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

4.4. Servicio Social de Justicia.

A. Expedientes.

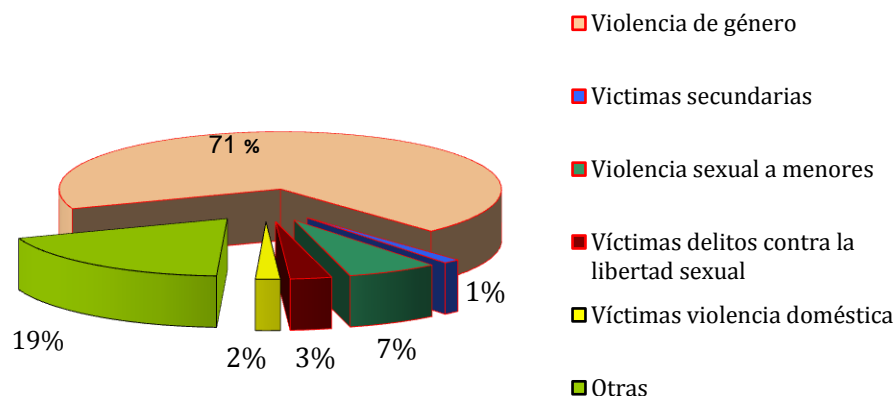
El inicio de actuación y/o apertura de expediente en la Sección de Asistencia a las Víctimas del Delito de Navarra se emprende única y exclusivamente con expreso consentimiento de la víctima, tanto si lo solicita ella misma como si es remitida por profesionales.

El que una víctima tenga expediente abierto en la Sección se relaciona con la necesidad de realizar intervenciones desde las distintas áreas de asistencia (legal, social, pericial y terapéutica). Por lo tanto, una vez abierto expediente, el contacto con la víctima y su duración es muy variado, depende de las necesidades de las víctimas y de las dificultades para su resolución.

En total, en 2015 han sido atendidas en la sección **181** personas de las cuales, 167 son víctimas de violencia contra las mujeres:

- **114** mujeres por ser víctimas de violencia de género
- **5** mujeres son víctimas de delitos contra la libertad sexual
- **12** casos de menores víctimas de abusos sexuales de los cuales 11 son niñas
- **3** mujeres víctimas de violencia doméstica
- **2** mujeres en el apartado “víctimas secundarias”
- **31** mujeres en el apartado “otros” (acoso, amenazas, agresión, separación conflictiva, etc...)

MUJERES ATENDIDAS EN LA SECCIÓN DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE NAVARRA POR TIPO DE DELITO. AÑO 2015

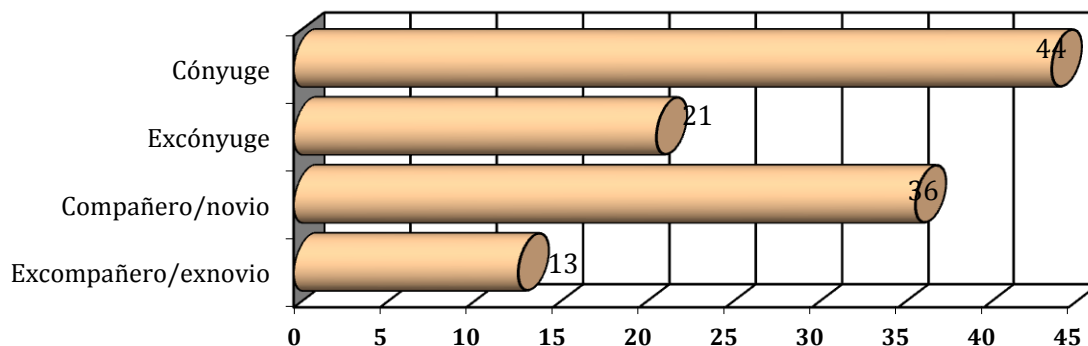


Fuente: elaboración de INAI a partir de los datos proporcionados por el Servicio Social de Justicia.

Violencia de género.

Las mujeres atendidas por violencia de género han sido 114. En el 100% de los casos atendidos, la mujer y su agresor mantienen o han mantenido una relación afectiva (cónyuge, compañero, novio). Asimismo, un 62% tienen hijas o hijos a su cargo.

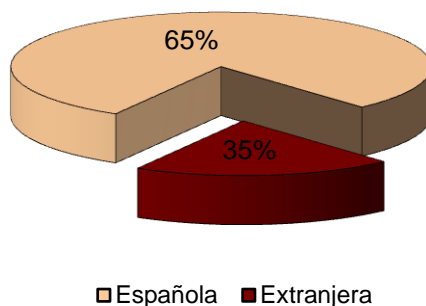
RELACIÓN ENTRE AGRESORES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. AÑO 2015



Fuente: Servicio Social de Justicia.

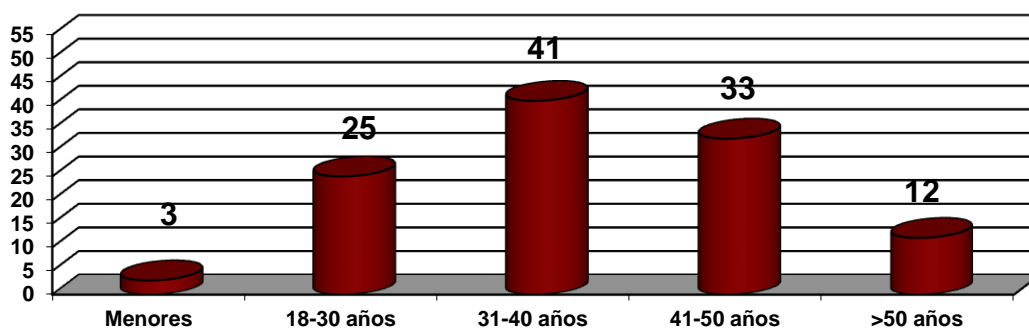
91 mujeres (65%) víctimas de violencia de género atendidas en la sección son españolas, frente a 23 mujeres (35%) extranjeras.

VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR NACIONALIDAD. AÑO 2015



Fuente: Servicio Social de Justicia.

VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR EDADES. AÑO 2015



Fuente: Servicio Social de Justicia.

Víctimas de delitos contra la libertad sexual.

De las 7 atenciones a víctimas de delitos contra la libertad sexual, 6 son mujeres víctimas y una es un hombre. En 4 de los casos han sido víctimas de violación/agresión y en 3 abuso sexual. En 6 de los casos el agresor es conocido/pariente, y en uno es desconocido.

Hijos e hijas de mujeres víctimas

Según la Ley Foral 14/2015 establece en su Artículo 2 que las medidas contempladas en la ley serán de aplicación a sus hijas e hijos menores y, en su caso, a otros familiares convivientes que sean víctimas de dicha situación de violencia.

En 2015 han sido atendidas 2 hijas de mujeres víctimas de violencia de género, ambas menores.

La atención recibida ha sido psicoterapéutica.

Menores víctimas de abuso/agresión sexual.

En 2015 se han contabilizado 12 casos de menores que han sufrido abusos, de los cuales 11 son niñas, comprobando de nuevo la mayor vulnerabilidad de las niñas frente a los niños. Es frecuente que los abusos hayan sido cometidos por familiares muy cercanos.

B. Intervenciones de urgencia.

Se consideran intervenciones de urgencia aquellas en las que la asistencia psicológica deberá realizarse en el lugar del incidente: Comisarías de Policía, Juzgado de Guardia o Instrucción, colaborando y reforzando el servicio profesional que está actuando. También se puede solicitar para valorar la peligrosidad de un agresor. Este servicio será activado siempre a través del 112 SOS Navarra.

Los profesionales que lo pueden solicitar son:

- Policía Foral, Policía Municipal, Policía Nacional y Guardia Civil.
- Bomberos de Navarra.
- Profesionales sanitarios: profesionales de medicina de SOS Navarra.
- Judicatura, Fiscalía y personal judicial.

Se han realizado 135 intervenciones urgentes, los motivos por los que han sido solicitadas son:

- Violencia de género, 108
- Violencia doméstica, 8
- Violencia contra la libertad sexual, 7
- Otros, 12

El grueso de las intervenciones ha sido solicitado por delitos de violencia de género (80%), seguidas muy de lejos por delitos de violencia doméstica (6%) y contra la libertad sexual (5%).

La Policía Municipal ha solicitado 58 de las intervenciones de urgencia, seguido de Guardia Civil 37, Policía Nacional 21 y Policía Foral 17.

A diferencia de otros años en que la mayoría de las intervenciones de urgencia solían producirse en el intervalo entre la noche del sábado y la madrugada del lunes, en 2015 el día de la semana con mayor actividad ha sido el martes. El resto de la actividad se distribuye de manera más o menos uniforme por todos los días de la semana.

En las intervenciones de urgencia, el número de personas atendidas de nacionalidad española han sido 75, superando al de extranjeras que ha sido 60.

C. Órdenes de protección.

La orden de protección es un instrumento judicial de amparo y tutela a la víctima a través de un procedimiento judicial sustanciado ante el juzgado de instrucción o de violencia sobre la mujer, obteniendo la víctima un estatuto integral de protección, que concentra de forma coordinada una acción cautelar de naturaleza civil y penal.

Tener concedida una orden de protección permite el acceso a algunas ayudas asistenciales y económicas que existen específicamente para víctimas de violencia de género.

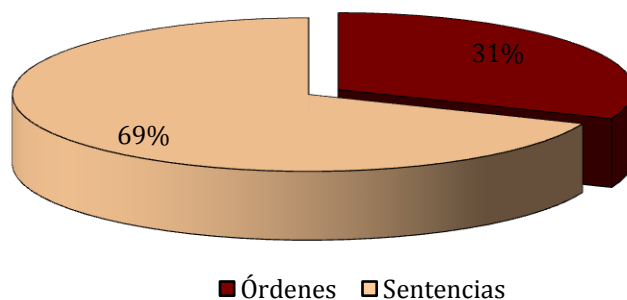
La Sección de Asistencia a las Víctimas del Delito tiene entre sus funciones ser Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección en Navarra.

Por ello una vez recibida la Orden de Protección procedente de un Juzgado del orden penal se realizan las siguientes acciones:

1. Se introduce la información en la Base de Datos.
En dicha Base de Datos, constan datos del Juzgado autor de la Orden, nº de procedimiento, datos de la víctima, datos del imputado, medidas impuestas y la vigencia de las mismas.
2. Se notifica a Fiscalía, Juzgado de Familia, Centro Penitenciario de Pamplona, al Servicio Social Penitenciario y al Punto de Encuentro si hay medidas civiles que afecten a menores.
Estas notificaciones se hacen vía telemática.
3. Se contacta con la víctima: se valoran sus necesidades, se le ofrece apoyo terapéutico, y se le pone en contacto con otros recursos que pueda necesitar.

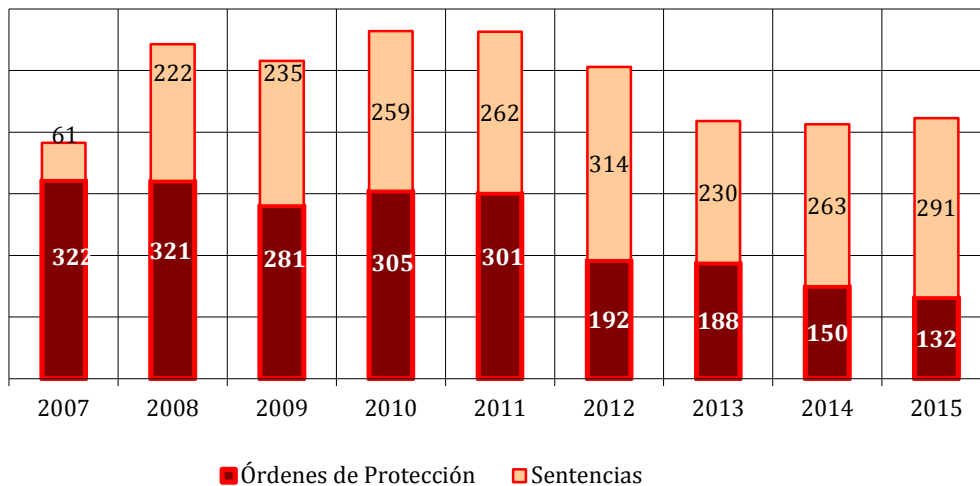
Las medidas judiciales de protección dictadas en el año 2015 han sido **423** (10 menos que en 2014). Se distribuyen entre Órdenes de Protección y Sentencias condenatorias. En 2015 ha habido **132** Órdenes y **291** Sentencias, mientras que los ceses de las medidas han ascendido a **62**.

MEDIDAS JUDICIALES DE PROTECCIÓN. AÑO 2015



Fuente: Servicio Social de Justicia.

MEDIDAS JUDICIALES DE PROTECCIÓN. EVOLUCIÓN AÑOS 2007 - 2015



Fuente: Servicio Social de Justicia.

En el caso de las Sentencias, las medidas de protección son definitivas, ya que se ha celebrado el juicio, la mayoría de las veces juicio rápido.

Los ceses ponen fin a las medidas judiciales de protección, bien por cumplimiento de la pena, por el levantamiento de las medidas cautelares, o porque la propia víctima retira la denuncia. En el año 2015 ha habido 62 ceses, 5 más que en el año anterior, que fueron 57.

D- Programas terapéuticos para víctimas del delito.

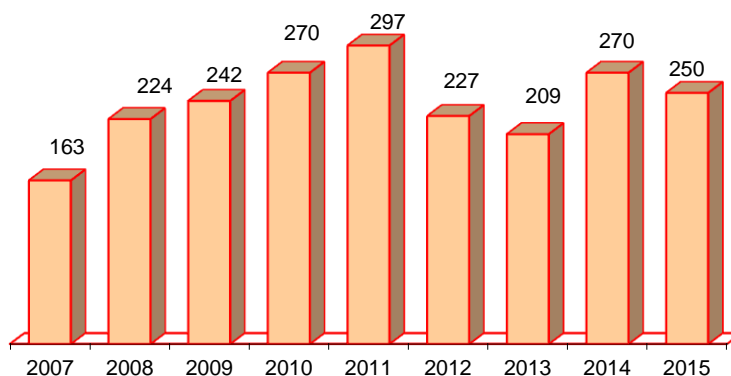
La entidad que realiza el programa terapéutico para víctimas del delito es PSIMAE, Instituto de Psicología Jurídica y Forense. Está integrada por 9 profesionales de psicología (3 personas trabajadoras y 6 colaboradoras), dos psiquiatras y una trabajadora social, dedicadas a cubrir las necesidades de asistencia terapéutica a víctimas del delito y a maltratadores del ámbito familiar.

El equipo de asistencia a las víctimas de delitos lo componen 6 profesionales de psicología, (4 en Pamplona, 1 en Tudela y 1 en Burlada) y cuenta también con el apoyo de dos profesionales de la psiquiatría.

Se realiza tratamiento psicológico individual y grupal y, una vez terminado el proceso terapéutico se realiza seguimiento.

Las personas atendidas durante el año 2015 han sido 250 (20 menos que en 2014, que fueron 270) en los programas de atención terapéutica. Por tanto, se ha producido un descenso del 7,4% respecto año anterior.

VÍCTIMAS ATENDIDAS EN PROGRAMA TERAPÉUTICO. EVOLUCIÓN AÑOS 2007 – 2015



Fuente: Servicio Social de Justicia.

De las 250 víctimas, 122 son nuevas incorporaciones y 128 estaban en los programas del año anterior. El 52% son víctimas de violencia de género, seguidas muy de lejos por las y los hijas e hijos de mujeres que han sufrido violencia de género (19,2%) y víctimas de violencia contra la libertad sexual (15,2%).

Casi la mitad de las nuevas personas que se han incorporado a los programas terapéuticos (48%) durante el año 2015 se encuentran en el intervalo de edad entre 31 y 50 años.

A continuación son las víctimas entre 18 y 30 años con un 25%. Un dato importante y muy preocupante a destacar es el intervalo de menores de edad (< 18 años) con el 19% de las nuevas incorporaciones al programa de tratamiento psicológico. Por lo tanto, de estos datos se desprende que el 44% de las personas que se ha incorporado a los programas de tratamiento son personas jóvenes, con una edad inferior a los 30 años. Estos datos son prácticamente idénticos a los obtenidos en los cinco años anteriores.

Respecto a la nacionalidad, de las 122 personas nuevas que se incorporan a los programas en 2015, 89, es decir el 73% son de nacionalidad española y 33 (27%) de nacionalidad extranjera. Este dato varía con respecto al referido en el capítulo de las intervenciones urgentes en el que la distribución de la nacionalidad es más pareja (56% nacionales y un 44% extranjeras).

E- Programa terapéutico para agresores.

El equipo del programa terapéutico de agresores del ámbito familiar está compuesto por 5 profesionales de psicología: 3 en Pamplona, 1 en Burlada y 1 en Tudela y cuenta con el asesoramiento de dos profesionales de la psiquiatría.

Este programa también es realizado por PSIMAE y se dirige desde el Servicio Social de Justicia en coordinación con el Servicio Social Penitenciario y la Junta de Tratamiento de la prisión.

Los objetivos generales del programa de tratamiento para agresores, tanto a nivel individual como grupal y de pareja, son los siguientes:

- Garantizar la seguridad de la mujer víctima.
- Prevenir situaciones de violencia posteriores.
- Impedir la extensión de la violencia.
- Asumir la responsabilidad de sus actos. No culpar de los errores propios a males externos.
- Fomentar el sentimiento de autocontrol.
- Desarrollo de habilidades de comunicación y de la conducta asertiva.
- Tomar conciencia de la relación entre la violencia hacia las mujeres y la educación recibida.

Este programa se puede realizar en prisión o de forma ambulatoria.

A) Programa ambulatorio:

Los agresores acceden de forma voluntaria o por sentencia judicial.

B) Programa en prisión:

En este caso, los agresores acceden al programa a través de la Junta de Tratamiento del Centro Penitenciario, ésta hace una primera selección de los agresores que están en prisión por el delito de violencia de género y/o doméstica, se les informa de la existencia del programa y se les invita a participar, siempre de forma voluntaria.

Existen dos tipos de sujetos que participan en el programa terapéutico: los que están en prisión preventiva a espera de ser juzgados y los que ya están condenados por sentencia judicial. Los requisitos de acceso son los siguientes:

- Voluntariedad para acceder a la terapia y a la evaluación.
- Reconocimiento de que tiene un problema.
- Motivación para el cambio de las conductas.

Durante el año 2015 se han atendido en los programas terapéuticos a 200 agresores, 150 en régimen ambulatorio y 50 en prisión, de los cuales 108 son nuevas personas incorporadas en 2015.

El 83% de quienes acceden al programa ambulatorio lo hacen por suspensión de la condena y el 17% de modo voluntario. Quienes realizan el programa en prisión acceden voluntariamente, 25 este año frente a los 15 del anterior.

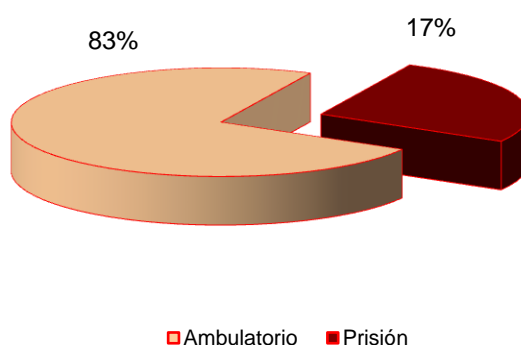
Tras cuatro años consecutivos de descensos en el número de agresores atendidos, este año 2015 ha tenido un aumento en los programas de atención a agresores en todas sus variantes; aumento del 8,70% de sujetos en el Centro Penitenciario de Pamplona, aumento del 5,04% de sujetos con suspensión de condena y aumento del 56,25% de sujetos voluntarios. El ejercicio 2015 ha sido el de mayor atención a agresores voluntarios de toda la historia del programa desde 2005.

El 60% de las nuevas personas que se han incorporado a los programas terapéuticos están en el intervalo de edad entre 31 y 50 años, seguido del intervalo de edad entre 18 y 30 años con un 30%.

Respecto a la nacionalidad, en las nuevas incorporaciones durante el año 2015 al programa son 60 españoles (56%) y 48 extranjeros el (44%). Este dato ha variado con respecto al año anterior, aumentando un poco más la incorporación de agresores extranjeros. No obstante, si tenemos en cuenta las poblaciones de origen de cada subgrupo, y que la población extranjera en Navarra es más o menos el 11% de la población total, existe una importante sobrerrepresentación de personas extranjeras incorporadas a los programas de maltratadores con respecto a su población (tres veces más de lo esperado).

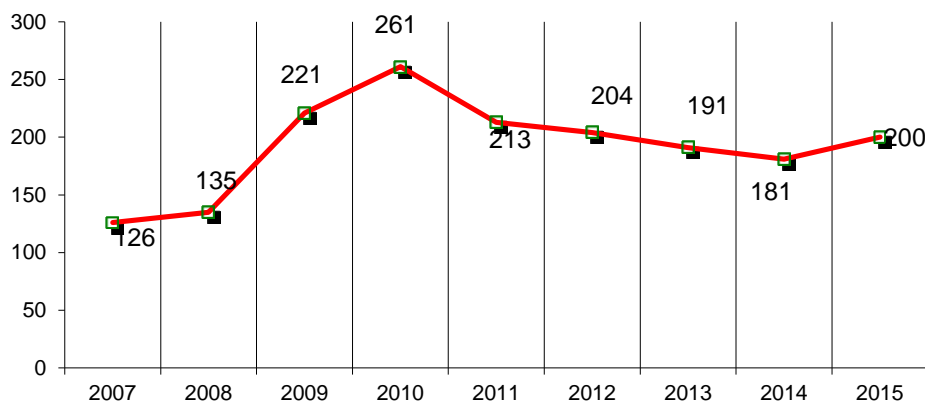
A lo largo del año 2015 se han producido un 18,5% de bajas en los programas terapéuticos (20 abandonos, 8 derivaciones y 9 exclusiones) frente a un 81,5% que se han mantenido en ellos.

AGRESORES ATENDIDOS EN EL PROGRAMA TERAPÉUTICO PARA MALTRATADORES SEGÚN FORMA DE ACCESO. AÑO 2015



Fuente: Servicio Social de Justicia.

HOMBRES ATENDIDOS EN EL PROGRAMA TERAPÉUTICO PARA MALTRATADORES. EVOLUCIÓN AÑOS 2007 - 2015.



Fuente: Servicio Social de Justicia.

4.5. Instituto Navarro de Medicina Legal.

El Instituto Navarro de Medicina Legal (INML) es un servicio auxiliar que atiende a todos los órganos judiciales de Navarra (juzgados, tribunales, fiscalías y oficinas del registro civil). Tiene su sede en Pamplona y cuenta con un servicio de clínica médico-forense ubicado en el Palacio de Justicia de Pamplona y un servicio de patología ubicado en el recinto hospitalario de Pamplona con sub-sedes en la cabeceras de Juzgado; Aoiz, Estella, Tafalla y Tudela.

Sus funciones incluyen:

- La emisión de informes y dictámenes médico-legales solicitados por los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil y otros órganos de la Administración de Justicia.
- Control periódico de personas lesionadas y valoración de los daños corporales que sean objeto de actuaciones procesales.
- La asistencia técnica que les sea requerida por los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil y otros órganos de la Administración de Justicia.

En 2015 el INML ha realizado 80 intervenciones por delitos contra la libertad sexual y ha llevado 20 casos de valoración de credibilidad de testimonio, en estos casos por profesionales de la psicología.

En cuanto a violencia doméstica, 236 casos han sido vistos por personal forense y se han realizado 113 casos de valoración de síndrome de mujer maltratada por profesionales de la psicología. Asimismo, los profesionales de la psicología participaron en 34 de los casos de violencia doméstica en los que intervino personal médico (valoración integral).

Formación recibida.

Asistencia y participación en la III Convención de la Asociación de psicólogos Forenses de la Administración de Justicia que tuvo lugar en Oviedo y realización del Master en Psicología Legal y Forense. Asistió una mujer.

Asistencia y participación en las VII Jornadas Nacionales contra la violencia de género en Sevilla y en las I Jornadas sobre la violencia contra las mujeres “Jaque al Patriarcado” que tuvieron lugar en Navarra. Asistió una mujer.

5. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD.

Los servicios sanitarios son, en muchas ocasiones, los primeros que atienden a las mujeres en situación de violencia e igualmente están implicados en la atención de estas personas y sus familias desde un punto de vista biopsicosocial. Todas las mujeres, en algún momento de su vida, acuden a los servicios sanitarios. Además, la violencia contra las mujeres repercute de forma importante en su salud, durante el tiempo de exposición y posteriormente.

Desde el Departamento de Salud se realizan distintas actuaciones que abordan el tema de violencia contra las mujeres.

Las intervenciones registradas en la historia clínica de Atención Primaria siguen los consensos adoptados por la Comisión contra la Violencia de Género del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

A continuación se presenta la evolución de la incidencia de la violencia de género en mujeres mayores de 14 años a lo largo de los años 2010 a 2015. Hay que señalar que del año 2014 no se pudieron obtener datos desagregados según los códigos de identificación:

“Z12. Abuso psíquico/emocional, problema relación cónyuge/pareja” o “Z12. Violencia doméstica, violencia psíquica cónyuge/pareja”.

“Z25. Abuso físico cónyuge, problema derivado de violencia” ó “Z25 Abuso físico pareja, problema derivado de violencia” ó “Z25 Violencia doméstica, violencia físico cónyuge/pareja.”

Tal y como se recoge en la tabla, la mayoría de las atenciones, el 79,3%, se refieren al código Z25, mientras que el 20,6% restante están relacionadas con el código Z12, lo que evidencia que se detecta mayoritariamente la violencia física en contraposición a la psíquica. Asimismo, cabe señalar que la tendencia del número total de las víctimas registra una tendencia descendiente hasta 2013, año en el que se produce un crecimiento que se mantiene hasta 2014, volviendo a reducirse notablemente en 2015.

INCIDENCIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN MUJERES >14 AÑOS

Códigos	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Z25	207	198	161	164	-	254
Z12	74	76	52	70	-	66
Total	281	274	213	234	414	320

El grupo de edad que registra un mayor número de víctimas es el tramo 30-39 años con 101 víctimas atendidas, seguido del tramo 20-29 con 77 atenciones, que representan el 31,5%.

DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS DE EDAD

14- 19	20-29	30-39	40-49	50-59	60-64	>65
17	77	101	73	23	6	23

Por otro lado, la mayoría de las atenciones se han realizado en la zona de Pamplona y comarca, con un total de 198 (39 por Z12 Y 159 por Z25), seguidas de Tudela con 54 (10 por Z12 y 44 Z15)

DISTRIBUCIÓN POR ZONA

ZONA BÁSICA	CIAP		
	Z12	Z25	TOTAL
Pamplona y Comarca	39	159	198
Resto	14	29	43
Estella	3	22	25
Tudela	10	44	54
Total	66	254	320

Formación a profesionales.

Se han realizado tres talleres:

- **Mejorando el abordaje multidisciplinar de la violencia de género en el EAP (3 h.).** Dirigido a profesionales de Atención Primaria de medicina, enfermería y trabajo social previamente formados en violencia de género. Asistentes: 24 (22 mujeres y 2 hombres).
- **Hacia la mejora en la prevención, la detección precoz y el abordaje de la violencia de género en Atención Primaria (6 h.).** Dirigido a profesionales de Atención Primaria. Asistentes: 18 (17 mujeres y 1 hombre).
- **Detección y abordaje de la violencia de género (6 h.).** Dirigido a residentes de Medicina Familiar y comunitaria. Asistentes: 21 (17 mujeres y 4 hombres)

6. ACTUACIONES DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN NAVARRA.

Las actuaciones realizadas por la Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer en relación con las funciones que tiene establecidas son:

1. Apoyo a la protección integral de las víctimas de violencia de género, identificando los recursos que funcionan en la Comunidad Autónoma destinados a la referida protección y los perfiles de mayor vulnerabilidad.
2. Valoración y seguimiento de las situaciones de violencia de género, especialmente las calificadas de mayor riesgo.

La Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la mujer no tiene entre sus funciones la atención directa a mujeres víctimas de violencia.

Ha realizado el seguimiento, a través de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad de Navarra, de todos los casos de mujeres con una valoración policial del riesgo alto y extremo. En el año 2015 se ha llevado el seguimiento de 695 casos de los cuales 487 son de riesgo no apreciado, 150 de riesgo bajo, 49 de riesgo medio, 8 alto y 1 extremo.

Informe Anual de Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional para la Coordinación Efectiva en la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres.

A continuación, se presenta una tabla en la que se recogen las características de los casos que han sido seguidos:

NAVARRA		NIVEL DE RIESGO (casos activos)					
PAÍS DE NACIMIENTO	EDAD	CASOS ACTIVOS	No apreciado	Bajo	Medio	Alto	Extremo
Total	Total	695	487	150	49	8	1
	14-17	11	7	1	3	-	-
	18-30	198	145	42	11	-	-
	31-45	319	212	79	21	6	1
	46-64	154	112	26	14	2	-
	65 o más	13	11	2	-	-	-
España	Total	405	276	96	29	3	1
	14-17	7	5	-	2	-	-
	18-30	106	76	22	8	-	-
	31-45	177	112	51	11	2	1
	46-64	102	72	21	8	1	-
	65 o más	13	11	2	-	-	-
Extranjero	Total	290	211	54	20	5	-
	14-17	4	2	1	1	-	-
	18-30	92	69	20	3	-	-
	31-45	142	100	28	10	4	-
	46-64	52	40	5	6	1	-
	65 o más	-	-	-	-	-	-

El seguimiento se realiza tanto de las mujeres víctimas que tienen el domicilio en Navarra, como de las mujeres navarras que se desplazan o modifican su residencia a otra Comunidad Autónoma.

La herramienta básica que se utiliza para este seguimiento y control de la aplicación de las medidas de protección es el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de género (VdG) cuya elaboración, seguimiento y control se lleva desde la Secretaría de Estado para la Seguridad del Ministerio del Interior.

3. Realizar un análisis de las muertes por violencia de género.
4. Elaborar informes periódicos de seguimiento de la violencia de género y la respuesta institucional.
5. Promover la realización y el seguimiento de protocolos específicos de actuación.
 - 5.1. Para mejorar la protección de las mujeres víctimas y en el marco del Convenio entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la FEMP, se ha proporcionado información a los Ayuntamientos que lo han solicitado a través de los Servicios Sociales y a la FNMC, sobre el Servicio telefónico de Atención y Protección para Víctimas de violencia de género (ATENPRO), en colaboración con el Gobierno de Navarra (INAI), para extender este servicio al mayor número de municipios navarros.

Actualmente, son un total de 252 municipios adheridos a Atenpro. En el año 2015, además, se han adherido a este servicio las siguientes Entidades Locales: Mancomunidad Servicios Sociales de Bortziriak (Arantza, Etxalar, Lesaka, Bera, Igantzi), Mancomunidad Servicios Sociales Auñamendi (Abaurrea Alta, Abaurrea Baja, Aria, Aribe, Burguete, Erro, Garaioa, Garralda, Orbaitzeta, Orbara, Roncesvalles, Valcarlos, Villanueva de Aezkoa), Orkoien, Pamplona y Cendea Olza.

6. Facilitar la información al cuerpo policial que se ocupa del seguimiento del caso siempre que haya un movimiento de salida o entrada del agresor al centro penitenciario.

Sensibilización a la ciudadanía:

En cuanto a las acciones de sensibilización dirigidas hacia la ciudadanía, la Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la mujer puso en marcha la difusión de trípticos y de cartelería diversa contra el violencia hacia las mujeres con motivo de la conmemoración del 8 de marzo.

Asimismo, se llevaron a cabo acciones informativas sobre el **Procedimiento de movilidad de las empleadas públicas víctimas de violencia de género**, aprobado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por resolución de 25 de noviembre de 2015.

Por otro lado, difundió entre la ciudadanía el **II plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres** en la Administración General del Estado y sus Organismos públicos, aprobado por el Consejo de Ministros el 20 de noviembre de 2015.

Formación

La Unidad de Coordinación impartió una jornada formativa sobre funcionamiento y gestión de la aplicación VioGén (Sistema de Seguimiento Integral en los casos de violencia de género). Fue impartida por un funcionario perteneciente al Cuerpo Nacional de Policía y adscrito a la Secretaría de Estado de Seguridad. Asistieron un total de 91 personas (30 mujeres y 61 hombres). El grupo estuvo formado por personal de Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Foral, Policías Locales (Pamplona, Burlada, Barañain, Estella, Ansoáin, Zizur), Servicio social de Justicia e INAI.

Otras actividades

La Delegación del Gobierno de Navarra se encarga de impulsar y tramitar la incorporación de los Ayuntamientos que cuentan con Policía Local al sistema VioGén. Actualmente, figuran incorporados al sistema Policía Nacional, Guardia Civil y Policía Foral, las Policías Locales de Pamplona, Burlada y Barañain. Además se encuentran en trámite de incorporación los Ayuntamientos de Zizur Mayor, Ansoáin y Estella.

Además, se ha firmado el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Interior y la Comunidad Foral de Navarra, para integrar la aplicación telemática que sustenta el “Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección en Navarra” con el “Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género”.

7. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL

Las EELL que cuentan con la figura profesional de agente de igualdad son: Ansoáin, Barañain, Burlada, Tafalla, Pamplona, Villava, Berriozar, Tudela, Altsasu, Estella, Zizur Mayor, Mancomunidad SSB Noáin, Consorcio Desarrollo Zona Media, Baztán, Mancomunidad SSB Zona Ultzama y Leitza, Ablitas, Fustiñana y Ribaforada, Cintruénigo. En estas entidades, y liderado por las técnicas de igualdad, se han llevado a cabo las siguientes acciones:

1. Área coordinación:

– **Protocolo de actuación local** en Ansoáin y Villava. En Estella, protocolo específico contra agresiones sexistas en las fiestas patronales.

– **Protocolo de actuación y prevención contra el acoso sexual y el acoso por razón de sexo**, en Ansoáin, Zizur Mayor, Estella-Lizorra y Pamplona.

- Impulso de mesas y grupos de coordinación contra la violencia hacia las mujeres, en Ansoáin, Altsasu, Tafalla, Tudela y Barañáin.

Ablitas y Ribaforada se encuentran trabajando en la elaboración de protocolos de coordinación.

2. Área detección y atención

En determinadas entidades locales (Altsasu, Villava y Zizur Mayor) disponen de un servicio jurídico dirigido a mujeres víctimas de violencia de género. En Noáin se ofrece un servicio de asesoría jurídica con enfoque de género. En otras EELL (Pamplona, Barañáin, Berriozar y Estella) el servicio que se ofrece es tanto jurídico como psicológico. En Estella impulsan desde hace años un grupo de coordinación de profesionales contra la violencia hacia las mujeres.

3. Área de programas

En todas las entidades locales se llevan a cabo programas específicos de empoderamiento de las mujeres como prevención de la violencia de género, y acciones dirigidas a juventud y centros educativos.

4. Área sensibilización

En todas las EELL se han realizado campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía en materia de violencia en torno al 8 de marzo, el 25 de noviembre. En general, hay una base de colaboración entre Ayuntamientos y Mancomunidades y Asociaciones de Mujeres, a las que se añaden muchos de los organismos y servicios presentes en cada zona: educativos, sanitarios, policiales y organizaciones ciudadanas de todo tipo. De esta manera se realizan acciones como realización de vídeos, escenificación de obras de teatro, charlas, concentraciones, y proyección de películas.

Por otro lado, el otro gran eje de actuación son las acciones de prevención de la violencia sexual en las fiestas patronales, enmarcadas en la campaña Y EN FIESTAS... ¿QUÉ? Impulsada por el INAI.

Además, en algunas EELL se realizan otras acciones de sensibilización como: Conmemoración del Día Internacional contra la Mutilación Genital Femenina, concursos de fotografía, reparto de material y difusión de los recursos existentes en el municipio a la ciudadanía, campaña con motivo del 14 de febrero por el amor igualitario, campaña con motivo del 19 de marzo por una paternidad responsable, conmemoración del día 28 de mayo, Día Internacional de la Salud de las Mujeres, taller "No seas Presa de la Talla"

5. Área formación

Formación recibida:

- “La igualdad como elemento de innovación organizacional: la incidencia en los procesos de cambio a través de la comunicación, el empoderamiento y el liderazgo”, INAI (25 horas): Zizur Mayor, Cintruéñigo, Consorcio Zona Media, Berriozar.
- “Programa de Reflexión en torno a la violencia de género”, INAI: Tafalla, Ultzama, Pamplona.
- Jornada “¿Violencia en género de dudas?” Organizado por el Servicio de Igualdad de Estella: Ultzama
- Sesiones relacionadas con la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres: Tafalla
- I Jornadas sobre violencia contra las mujeres “Jaque el patriarcado”: Pamplona.
- “Machismo, postmachismo y violencia de género. Análisis de la realidad actual”: Pamplona.
- Formación “Herramientas de participación ciudadana” (12 horas), organizada por FNMC e impartida por la Consultoría Prometea: Consorcio Zona Media, Berriozar.
- “Detección e intervención en violencia de género”, 22 horas: Burlada
- Formación impulsada o impartida a profesionales por las técnicas de igualdad:

En algunas EELL como Ansoáin, Burlada, Baztán, Villava, se ha realizado formación a servicios y entidades municipales a través de la contratación externa de dicha formación. En general, la agente de igualdad ha asesorado en materia de violencia a otras áreas municipales, o foros de trabajo. Además de las acciones llevadas a cabo en los centros educativos ya nombrado con anterioridad:

- Barañain: Formación a la Policía Municipal para el uso de VIOGEN (la formación la facilita el Ministerio del Interior)
- Villava: Curso sobre violencia y juventud (5 horas) La agente de igualdad ha impartido formación a las personas contratadas a través del Empleo Social Protegido y de Empleo Directo Activo. Asimismo se han contratado asistencias técnicas para dar formación a personal trabajador del Ayuntamiento, a alumnado de centros educativos, etc.
- Egües: Ha realizado dos acciones formativas en materia de igualdad: una dirigida al personal político municipal (4 horas, Abella Legal) y otra dirigida al personal técnico que compone el Grupo Técnico del Plan (15 horas, Abella Legal).
- Ansoáin: Organización del asesoramiento a los distintos servicios que integran la Mesa Técnica del Protocolo de actuación Local y al Comité de Salud y Riesgos laborales del Ayuntamiento.

- Ultzama: Participación en la jornada “¿Violencia en género de dudas?” Organizado por el Servicio de Igualdad de Estella.
- Jornada “¿Violencia en género de dudas?” Organizado por el Servicio de Igualdad de Estella

ANEXO: DATOS RELATIVOS A NIÑAS Y ADOLESCENTES MENORES DE EDAD VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

EL INAI sigue prestando una atención especial a la población joven a través de diversas acciones, entre ellas recoger de forma especial los datos de denuncias relacionadas con las mujeres jóvenes y los datos de atención a niñas que han sufrido una agresión sexual.

A) DENUNCIAS RELATIVAS A NIÑAS Y ADOLESCENTES MENORES DE EDAD.

El número de denuncias recogidas por los Cuerpos de Seguridad en 2015, relativas a niñas y adolescentes, menores de edad, asciende a **69**. Hay, por tanto, un **descenso de 23** denuncias respecto a 2014, que fueron 92.

La siguiente tabla recoge las denuncias por Cuerpo de Seguridad.

DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES MENORES DE EDAD SEGÚN CUERPO POLICIAL. AÑO 2015

CUERPO POLICIAL	NÚMERO DE DENUNCIAS
POLICÍA FORAL	35
CUERPO NACIONAL POLICÍA	18
POLICÍA MUNICIPAL PAMPLONA	13
GUARDIA CIVIL	3
TOTAL	69

Fuente: INAI - elaboración propia a partir de los datos del Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policía Foral y Policía Municipal de Pamplona.

La distribución **según cuerpos policiales** refleja un registro mayoritario en Policía Foral (50,72%) seguidos de Cuerpo Nacional de Policía (26,08%), Policía Municipal de Pamplona, (18,84%) y Guardia Civil (4,34%).

CARACTERÍSTICAS DE LAS DENUNCIAS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES MENORES EN 2015:

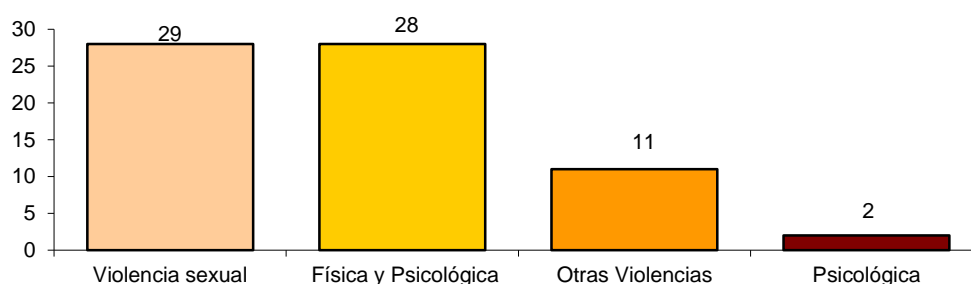
La forma más habitual de violencia de género infligida a niñas y adolescentes es la violencia sexual. Son vulnerables, en particular al abuso o la agresión sexual. La violencia sexual se

denuncia en 29 casos (42,02%).

Como se comprueba en el gráfico, tras la **violencia sexual** aparece la **violencia física y psicológica con 28 denuncias (40,57%)**. Después se sitúan las denuncias por “otras violencias”, que son 11 (15,94%), y finalmente se denuncia **violencia psicológica**, con 2 denuncias, (2,89%).

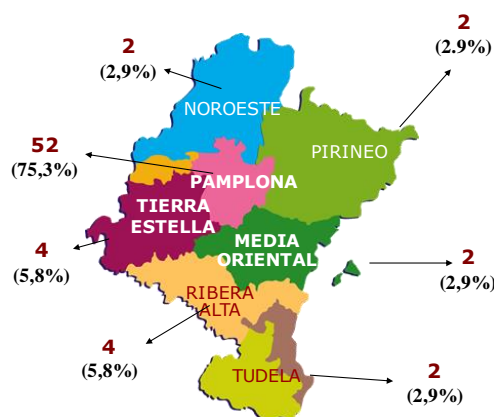
En el apartado “Otras Violencias” están agrupadas las denuncias presentadas por: corrupción de menores (1), pornografía infantil (1), amenazas y coacciones (2) y quebrantamiento de medida cautelar (7).

DENUNCIAS POR TIPO DE VIOLENCIA. AÑO 2015



Fuente: INAI - elaboración propia a partir de los datos del Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policía Foral y Policía Municipal de Pamplona.

DENUNCIAS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES MENORES DE EDAD POR ZONAS DE NAVARRA. AÑO 2015



Fuente: INAI - elaboración propia a partir de los datos del Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policía Foral y Policía Municipal de Pamplona.

La distribución por zonas indica que la violencia contra las niñas y adolescentes está presente en toda la geografía foral. Pamplona y su Comarca registran más de la mitad de las denuncias, 52 (75,36%). Le sigue Ribera Alta y Tierra Estella con 4 denuncias (5,8%)

respectivamente. A continuación Tudela, Zona Media Oriental y Noroeste con 2 denuncias (2,9%).

EDAD, LUGAR DE NACIMIENTO Y VÍNCULO ENTRE DENUNCIANTES Y AGRESORES.

En 2015, las mujeres menores de edad que han interpuesto más denuncias se agrupan en el tramo de edad **15 - 17 años**, con **42** denuncias (60,8%). Los hombres que más denuncias han acumulado se sitúan en el tramo de edad **41 - 50 años**, con **15** (21,7%).

En general, se constata que la violencia de género se extiende por todas las edades, también en el caso de las mujeres menores de edad víctimas de la misma y, sobre todo, durante la época adolescente. La diferencia de edad vuelve a ser un factor que algunas teorías sobre la violencia contra las mujeres ponen de manifiesto: la edad es un factor de dominio y, por tanto, de riesgo.

DENUNCIAS SEGÚN EDAD DE VÍCTIMAS Y AGRESORES. AÑO 2015

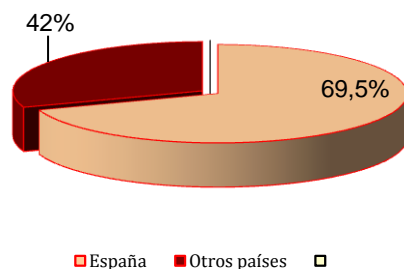
EDAD	< 2	3-5	6-8	9-11	12-14	15-17	NC
Víctimas	-	2	3	4	28	42	-

EDAD	< 17	18-25	26-30	31-40	41-50	51-60	>61/NC
Agresores	11	14	6	8	15	10	1 4

Fuente: INAI - elaboración propia a partir de los datos del Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policía Foral y Policía Municipal de Pamplona.

Respecto al lugar de nacimiento, las denuncias presentadas por mujeres nacidas en España en 2015 han sido 48 (69,5%) en comparación con las 73 de 2014. Por otro lado, las presentadas por mujeres nacidas en otros países ascienden de 17 en 2014 a 21 (30,4%) este año.

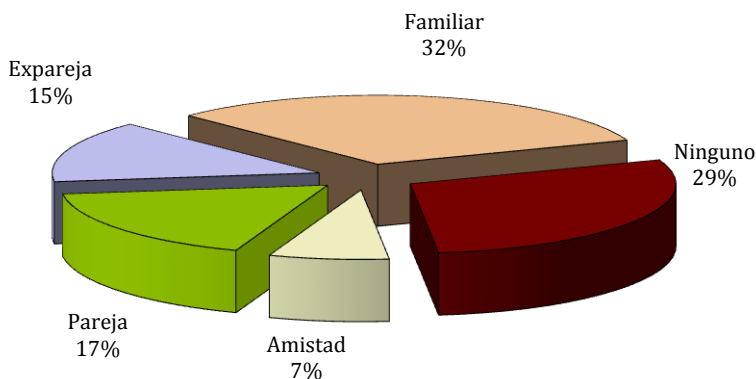
DENUNCIAS SEGÚN PAÍS DE NACIMIENTO DE LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES MENORES DE EDAD. AÑO 2015



Fuente: INAI - elaboración propia a partir de los datos del Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policía Foral y Policía Municipal de Pamplona.

Por último, con respecto a la relación entre víctima y agresor, destacar que los casos más numerosos, 22 (32%) son aquellos en los que existe un vínculo familiar entre víctima y agresor. Seguidamente, en 20 casos (29%) no existía relación entre ambos. Le siguen los siguientes vínculos: pareja 12 (17%), expareja 10 (15%) y relación de amistad 5 (7%).

DENUNCIAS SEGÚN RELACIÓN VÍCTIMA - AGRESOR. AÑO 2015



Fuente: INAI - elaboración propia a partir de los datos del Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policía Foral y Policía Municipal de Pamplona.

CONCLUSIONES:

- En 2015 se han presentado 69 **denuncias de mujeres menores** por violencia de género en Navarra. Han descendido en 23 denuncias, un 33% respecto a 2014, que registró 92.
- La violencia sexual es el tipo de violencia más común en las denuncias (42,02%), seguida de la violencia física y psicológica (40,5%).
- Se distribuyen a lo largo de toda la geografía foral, aunque en Pamplona y Comarca se registran más de la mitad de las denuncias (75,3%)
- Únicamente en el 29 % de los casos no había relación alguna entre víctima y agresor. En el 71 % restante el agresor es un familiar o mantiene o ha mantenido una relación afectiva o de amistad con la víctima.
- Edad: los tramos de edad de víctimas y agresores son desiguales: las mujeres que más denuncian tienen entre 15-17 años, y los agresores mayoritariamente son mayores de edad, siendo el rango más frecuente el de 41-50 años.
- Policía Foral registra el mayor número de denuncias (50,72%) seguida por Cuerpo Nacional de Policía, Policía Municipal de Pamplona, y Guardia Civil.

ATENCIÓN A NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ABUSO/AGRESIÓN SEXUAL

Los datos recogidos por el Servicio Social de Justicia en relación a la violencia ejercida contra las niñas, relativos a víctimas de abuso/agresión sexual han sido 11. Desde este Servicio se presta un tratamiento terapéutico especializado a menores que han sufrido abusos sexuales y también apoyo y orientación específica a sus familias. Es frecuente que los abusos hayan sido cometidos por familiares muy cercanos.

DATOS CUANTITATIVOS INFORME ANUAL VIOLENCIA 2015

112 SOS NAVARRA (URGENCIAS)				
Incidentes	769 casos tipificados como "Urgencia Malos Tratos"			
Distribución Localidades (en %)	Pamplona y Cuenca 61 Tudela 18 Estella 4 Noroeste: 3		Ribera Alta: 10 Navarra Media Oriental: 3,5 Pirineos: 0,4	
RECURSOS DE ACOGIDA				
	Centro de Urgencias	Casa de Acogida	Piso Residencia	
Número de atenciones	97 mujeres – 102 menores	8 mujeres – 21 menores	7 mujeres – 15 menores	
Edad media	Entre 18 y 30 años: 43	Menor de 34 años: 75	Entre 25 y 29 años: 49	
Lugar de nacimiento (en %)	Navarra: 21,64 España: 26,80 Extranjero 51,54	Navarra 12,5 España 25 Extranjero 62,5	España: 28,57 Extranjero: 71,43	
EMPLEO				
Nº de demandas: 378		Lugar de nacimiento de las personas demandantes: España: 248 (65%) Extranjero: 130 (34%)		
CUERPOS POLICIALES				
Denuncias nº	Tipo violencia %	Edad %	Relación víctima – agresor %	Zonas %
1010	Violencia psicológica y física: 63	18-14: 14	Cónyuge o pareja: 51 Expareja: 33 Familiar: 9 Sin relación: 0,8 Otros/NC: 5	Pamplona y Comarca: 67
	Violencia psicológica: 10	25-29: 13		Tudela: 13
	Violencia sexual: 7	30-34: 15		Ribera Alta: 7
	Otros: 20	35-39: 16		Tierra Estella: 4
		40-44: 14		Zona Media Oriental: 4
		45-49: 4,5		Noroeste: 5
	>50: 11,18		Pirineo: 0,5	
SERVICIO DE ATENCIÓN JURÍDICA A LAS MUJERES (SAM)				
		Atenciones en Colegios de Abogacía		
Nº mujeres en asistencias: 572		Pamplona: 374	Tafalla: 144	
Nº mujeres en asesoramientos: 673		Tudela: 270	Estella: 169	
JUZGADOS Y TRIBUNALES				
Número Órdenes de Protección Concedidas: 204		Denegadas: 87		
FISCALÍA				
Número Procedimientos incoados 1079		Número Denuncias Retiradas 356		
SERVICIOS SOCIALES DE JUSTICIA				
Expedientes nº				
Violencia de género: 114		Violencia sexual niñas: 11		
Víctimas secundarias: 2		Violencia delitos contra la libertad sexual: 5		
Violencia doméstica: 3		Otras: 31		

